

INTRODUCCIÓN

En el marco de Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que reglamentan la convivencia escolar en los establecimientos educativos, y después de realizar la lectura del contexto con la participación activa de la comunidad educativa, y realizar la identificación y clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar se estableció la ruta de atención integral incluyendo: los roles y responsabilidades de las personas, consecuencias para las personas involucradas en las situaciones que afectan la convivencia escolar; protocolos de atención; revisión y definición de estrategias pedagógicas para la convivencia, se realizó la actualización de las Normas de Convivencia Escolar.

El presente documento que se organiza por capítulos presenta los componentes establecidos para las normas convivencia escolar de promoción, prevención, atención y seguimiento en el Colegio Divino Salvador del Municipio de la Estrella Antioquia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Normas de Convivencia Escolar.

DATOS PERSONALES

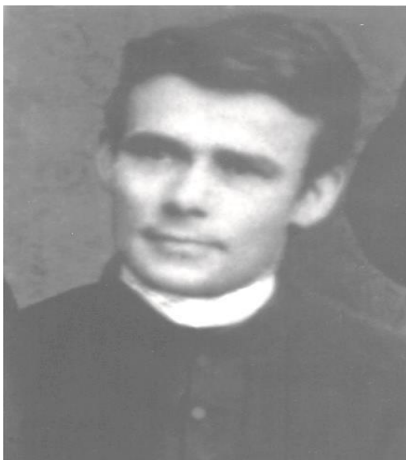
NOMBRE: _____ DOC. IDENTIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____

E-MAIL: _____ GRUPO SANGUÍNEO: _____

ASPECTOS LEGALES COLEGIO DIVINO SALVADOR LA ESTRELLA ANTIOQUIA

Nombre:	Colegio Divino Salvador
Municipio:	La Estrella-Antioquia.
Resolución N°:	S2018060230363 del 05/07/2018
Dirección:	Cra.54, No.75 AA sur-31-105, Vereda los Chorritos.
Registro ante el DANE:	40538000282
Teléfonos:	4036140
Núcleo educativo:	913
Naturaleza del plantel:	Privado.
Carácter:	Mixto.
Calendario:	A.
Niveles educativos:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
Tipo de bachillerato:	Académico.
Jornada escolar:	Preescolar: 8:00 am a 1:00 pm; Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de 7:00 am a 2:00 pm. (La puerta de ingreso al interior del colegio se abre a las 6:40 a.m. y se cierra a las 7.00 p.m.).
Propiedad:	Sociedad del Divino Salvador.
Registro SEDUCA:	N.º 040708
Certificado de sanidad:	Hospital del Municipio de la Estrella el día 31 de julio de 2015.
Inscripción DANE:	40538000288
NIT:	890.902.736-2
E-mail:	coldivinosalvadorlaestrella@gmail.com - Web: www.coldivinosalvador.edu.co



Padre Francisco María de la Cruz Jordán
Fundador De Los Salvatorianos

“Si queremos emprender grandes cosas, debemos tener una gran confianza en Dios. La fragilidad humana es tal que no podemos hacer nada sin la gracia de Dios”. El P. Jordán nació el 16 de junio de 1848 en Gurweil, un pueblecito de Baden (Alemania). Ordenado sacerdote en 1878, viajó a Roma, Egipto y Tierra Santa. De regreso a Roma fundó el 18 de diciembre de 1881 la Sociedad del Divino Salvador (Salvatorianos). En 1888 la congregación de las hermanas del Divino Salvador (Salvatorianas). Con el fin principal de promover con todos los medios los conocimientos y el amor a Cristo como único salvador del mundo. Lleno de virtudes murió el 8 de septiembre de 1918 en Tafers en Suiza. La familia Salvatoriana trabaja hoy en más de 30 países de todos los continentes del mundo.

RESEÑA HISTÓRICA



El Colegio Divino Salvador (antes Seminario) tuvo sus orígenes en Granada-Antioquia, con el nombre de Colegio Apostólico Divino Salvador, que conservó hasta el año 1951 cuando ya, en La Estrella, cambió su nombre por el de Seminario Divino Salvador. Desde 1951 hasta 1964 tuvo carácter exclusivo de Casa de Formación para aspirantes a la Vida Religiosa en la Comunidad.

En 1964 obtuvo la aprobación de estudios en su ciclo Básico y Media Vocacional: Según resolución 719 del 18 de marzo de 1964, y en 1987 por Resolución 22403 de mes de diciembre. Desde 1971 el Colegio abrió sus puertas a todos los jóvenes que sin aspirar necesariamente a la Vida Religiosa querían recibir formación integral orientada por principios cristianos bajo la dirección de la comunidad Salvatoriana. En 1989 abrió sus puertas al sexo femenino y de ahí su cambio de nombre por el de Colegio Divino Salvador, según resolución 004479 de mayo 22 de 1990 de la Secretaría y Cultura Departamental. En 1993 se inicia el Preescolar con dos grupos.

El Rector es el representante legal ante la Secretaría de Educación y Cultura para todo lo relacionado con la Administración Académica. Hasta la fecha el Colegio ha tenido los siguientes rectores: P. Feliciano Gossner sds 1944, P. Agaton Ridder sds 1953, P. Antonio Álvarez E. Sds 1955, P. Tulio Maya G. Sds 1959, P. Antonio Álvarez E. sds 1961, P. Alberto Gómez Marín sds 1964, P. Luis Francisco Pinzón sds 1966, P. David Restrepo R. sds 1967, P. Huberto Arboleda H. sds 1983, P. Reinaldo Londoño V. sds 1988, P. Tulio Duque G. Sds 1989, P. Luis Crispiniano Ospina sds 1990, Sr. Auriol España Gómez 1991, Sr. Manuel Hely Molina 1993, P. David Restrepo R. sds 1994, Sr. Argiro Calderón Zapata 1995, Sr. Rodrigo Escobar D. 1997, Lic. Fabio Pérez Zea 2000, Sra. Jenny Torres Castrillón 2002. Hermana Beatriz, 2004, Sra. Ángela Patricia Escobar Z. 2004, P. Luis Alberto Jiménez V. 2005, Lic. Fabio Pérez Zea 2009, Lic. William Sánchez Tamayo 2014.

CONTENIDO
SECCIÓN
PRIMERA
TÍTULO I. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Sección primera, normas para la convivencia escolar

Capítulo I.

Marco conceptual filosofía y objetivos generales	8
<i>Filosofía.</i>	8
<i>Misión.</i>	8
<i>Visión.</i>	8
<i>Justificación.</i>	8
<i>Emblemas Institucionales.</i>	10

Capítulo II. Disposiciones Generales. **10**

<i>Artículo 1. Objetivos de las Normas de Convivencia Escolar.</i>	11
<i>Artículo 2. Modelo Pedagógico Salvatoriano.</i>	11

Capítulo III. Perfiles - Funciones directivos, docentes, padres de familia y educandos, personero, padres de Familia). **11**

<i>Artículo 3. Rector.</i>	11
<i>Artículo 4. Docentes.</i>	11
<i>Artículo 5. Consejo Directivo.</i>	11
<i>Artículo 6. Consejo Académico.</i>	11
<i>Artículo 7. Consejo estudiantil.</i>	11
<i>Artículo 8. Consejo de Padres.</i>	12
<i>Artículo 9. Coordinación Pedagógica.</i>	12
<i>Artículo 10. Jóvenes, Niños y Niñas Salvatorianos.</i>	12
<i>Artículo 11. Personero(a) Estudiantil (aplica para el representante de los estudiantes).</i>	13
<i>Artículo 12. Funciones del Personero Estudiantil.</i>	13
<i>Artículo 13. Consejo Estudiantil.</i>	13
<i>Artículo 14. Representante De Grupo.</i>	14
<i>Artículo 15. Padre De Familia Salvatoriano.</i>	14
<i>Artículo 16. Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes.</i>	15
<i>Parágrafo. Comunicación con Padres de Familia.</i>	15
<i>Artículo 17. Deberes De Los Padres De Familia y/o acudientes e impedimentos para asumir esta responsabilidad.</i>	15
<i>Parágrafo 2. Canal de comunicación con Padres de Familia.</i>	16
<i>Artículo 18. Asamblea General De Padres De Familia.</i>	17

Capítulo IV Comportamiento Fuera Del Colegio. **17**

<i>Artículo 19. La Formación Integral Planteada En El Proyecto Educativo Institucional.</i>	17
---	-----------

Capítulo V Deberes Y Responsabilidades De Los Estudiantes. **17**

Artículo 20. Deberes de la Comunidad Educativa.	17
Artículo 21. En Orden a lo Académico.	17
Parágrafo. Para La Justificación De Ausencias, Aplazamientos De Evaluaciones Y Calificaciones	18
Artículo 22. En el Orden a la Convivencia Escolar.	18
Capítulo VI. Servicio Social Del Estudiante Y Requisitos Para La Titulación.	19
Artículo 23. Criterios del Servicio Social Estudiantil.	20
Capítulo VII. Uniformes Y Normas De Presentación Personal.	20
Artículo 24. Horarios y Uniformes.	20
Parágrafo. No porte del Uniforme Correspondiente.	21
Capítulo VIII Derechos Y Deberes De Los Estudiantes.	21
Artículo 25: Derechos de los Estudiantes.	21
Artículo 26. Deberes De Los Estudiantes.	22
Capítulo IX. Pactos de Convivencia. (Asamblea General: papá y mamá de regreso al colegio. Octubre 21 de 2016).	24
Artículo 27. Faltas Que Hacen Referencia A La Convivencia.	25
Artículo 28. Normas de Conducta Personal y Colectiva.	26
Artículo 29. Clasificación De Las Faltas Disciplinarias Tipo I.	27
Parágrafo. Debido Proceso.	29
Artículo 30. Clasificación de las Faltas Disciplinarias Tipo II.	31
Artículo 31. En el Orden Ambiental.	31
Parágrafo. Debido Proceso.	31
Artículo 32. Clasificación de las Faltas Disciplinarias Tipo III.	32
Parágrafo. Debido Proceso.	33
Capítulo X. Protocolos De Atención Para El Manejo De Situaciones De Tipo I, II y III.	34
Artículo 33. Recepción De Las Situaciones Tipo I.	34
Artículo 34. Recepción De Las Situaciones Tipo II.	34
Artículo 35. Recepción De Las Situaciones Tipo III.	35
Capítulo XI. Procedimiento Para La Aplicación De Correctivos Comportamentales, Académicos Y Ambientales.	36
Artículo 36. Proceso Disciplinario.	36
Artículo 37. Correctivos Pedagógicos.	36
Artículo 38. Comportamientos Agravantes Y Atenuantes.	37
Parágrafo. Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o disciplinario.	37
Capítulo XII. Pérdida Del Carácter De Estudiante.	37
Artículo 39. Causas para la pérdida del carácter de estudiante del Colegio Divino Salvador.	37
Capítulo XIII. Recursos Fundamentales Al Debido Proceso Y La Interpelación De Recursos.	37
Artículo 40. Recursos Y Términos.	37
Parágrafo. Expulsión de un estudiante.	38
Artículo 41. Actuaciones Administrativas.	38
Capítulo XIV. Ley de infancia y adolescencia 1098 Del 8 de noviembre de 2006.	38
Artículo 42. Derecho Al Debido Proceso.	38
Artículo 43. Obligación Ética Fundamental De Los Establecimientos Educativos.	39
Artículo 44. Prohibición De Sanciones Cruelles, Humillantes o Degradantes.	39
Parágrafo. Recursos y términos.	39
Capítulo XV. Valoración Del Comportamiento.	39
Artículo 45. Competencias, Términos Y Sanciones Aplicables en Cada Caso.	39
Parágrafos	42
Artículo 46. Evaluación De La Convivencia Escolar.	42
Capítulo XVI. Normas De Uso De Bienes Individuales Y Colectivos.	43
Artículo 47. Biblioteca.	43
Artículo 48. Psicoorientación.	44
Artículo 49. Normas para la utilización del aula máxima.	44
Artículo 50. Normas Para El Uso De La Capilla.	45
Artículo 51. Normas Para El Uso De La Sala De Sistemas.	45

<i>Parágrafo. Sólo el personal técnico.</i>	45
<i>Artículo 52. Normas Para La Sala De Audiovisuales.</i>	45
<i>Artículo 53. Normas Para El Uso De Los Laboratorios.</i>	46
<i>Artículo 54. Cafetería.</i>	46
<i>Parágrafo. Prohibiciones en la cafetería.</i>	47
<i>Capítulo XVII. Proceso De Pasantía, Inscripción, Admisiones Y Matrícula.</i>	47
<i>Artículo 55. Pasantía.</i>	47
<i>Artículo 56. Proceso De Inscripción.</i>	47
<i>Artículo 57. Proceso de Admisiones.</i>	47
<i>Artículo 58. Miembros y Funciones de la Comisión de Admisiones.</i>	48
<i>Artículo 59. Criterios De Calificación Para La Entrevista.</i>	48
<i>Artículo 60. Requisitos De Admisión.</i>	49
<i>Artículo 61. Proceso de Matrícula.</i>	49
<i>Parágrafo. La matrícula es un contrato civil.</i>	50
<i>Artículo 62. Otros Costos. (Otros Cobros Periódicos).</i>	50
<i>Artículo 63. Estrategias para lograr que los padres de familia cumplan con sus obligaciones económicas.</i>	50
Capítulo XVIII. Reglamento para el torneo Interclases.	51
Capítulo XIX. Proyecto Para La Educación De La Sexualidad Y Construcción De Ciudadanía PESCC.	51

SECCIÓN SEGUNDA

TÍTULO II

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

CAPÍTULO I

Criterios de Evaluación NEE.

Capítulo I. Evaluación de los estudiantes – SIEE.	54
<i>Artículo 1. La Evaluación de los educandos.</i>	54
<i>Artículo 2. Autoevaluación y Heteroevaluación.</i>	55
<i>Artículo 3. Procedimiento para la Autoevaluación De Los Estudiantes.</i>	55
<i>Artículo 4. Criterios De Evaluación Y Promoción.</i>	55
<i>Artículo 5. Evaluación por competencias.</i>	56
<i>Artículo 6. Estrategias de valoración integral de los Desempeños de los estudiantes.</i>	57
<i>Artículo 7. Criterios de valoración de las Competencias.</i>	57
<i>Artículo 8. Promoción De Los jóvenes, Niños y Niñas.</i>	58
<i>Artículo 9. Promoción anticipada.</i>	58
<i>Artículo 10. Criterios Que Definen La No Promoción.</i>	59
<i>Artículo 11. Titulación y Proclamación De Bachilleres.</i>	59
<i>Parágrafo. Criterios para la NO proclamación.</i>	59
<i>Parágrafo. Las Directivas Del Colegio.</i>	59
<i>Artículo 12°. Acciones de seguimiento para el mejoramiento De los desempeños.</i>	60
<i>Artículo 13. Comisiones De Análisis Académico Y De Convivencia.</i>	60
<i>Artículo 14. Estrategias De Apoyo.</i>	60
<i>Artículo 15°. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención.</i>	61
<i>Artículo 16. Certificación De Suficiencia En Una Asignatura.</i>	61
<i>Artículo 17. Determinar Quién Convalida La Excusa Como Justa Causa.</i>	61
<i>Artículo 18. Estrategia para validar desempeños.</i>	61
Capítulo II. Estímulos Y Distinciones Que Otorga El Colegio A Los Estudiantes.	61
<i>Artículo 19. Acción individual o colectiva.</i>	61
<i>Artículo 20. Conceptualización.</i>	62

“El Colegio Divino Salvador se reserva el derecho de admisión para estudiantes que en los procesos de entrevista y valoración no se perciban los valores institucionales acordes al perfil del estudiante Salvatoriano estipulado en las normas de convivencia escolar (Cf. Cap. III. Artículo 10 Normas de Convivencia Escolar)”

Manejo de la Información. (Habeas data).

El Colegio Divino Salvador, realiza un manejo adecuado de la información personal suministrada por sus usuarios, empleados, docentes, administrativos, directivos docentes, personal de apoyo y colaboradores de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1337 de 2013, contando con todas las medidas de seguridad requeridas para garantizar la protección de los datos, fotografías o documentos solicitados por este medio, e informando que estos serán utilizados de manera exclusiva para prestar el servicio requerido. El envío de información por correo electrónico por parte del titular, contiene de manera implícita su autorización para el tratamiento de la misma.

El Colegio Divino Salvador según la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y la Circular 000434 de SEDUCA, asume como un medio válido de comunicación para los miembros de la comunidad educativa, la notificación electrónica.

SECCIÓN PRIMERA
CAPÍTULO I
NORMAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL FILOSOFÍA Y
OBJETIVOS GENERALES

FILOSOFÍA

El Colegio Divino Salvador de La Estrella es de carácter Católico, Apostólico y Romano, enfatiza en la Espiritualidad Salvatoriana, la cual busca formar hombres y mujeres en la fe Cristiana, mediante una pedagogía que promueva la calidad humana, el desarrollo del proceso tecnológico, el acceso a la educación superior y el respeto por el medio ambiente, fortaleciendo en los estudiantes la noble contribución de la verdad y los valores que formen ciudadanos responsables, honestos y laicos comprometidos con la Familia, el Colegio y la Sociedad Colombiana.

MISIÓN

El Colegio Divino Salvador de la Estrella brinda un servicio educativo donde formamos integralmente para la vida, promueve el desarrollo de la personalidad, la formación en valores cristianos, el respeto por la diferencia, el respeto por las diferentes culturas del país, generando conocimientos científicos, técnicos, y humanísticos en orden a informar y formar. En fin, creando buenos seres humanos.

VISIÓN

El Colegio Divino Salvador de La Estrella, en el tiempo promueve la formación de hombres y mujeres autónomos, libres, comprometidos, críticos y autocríticos, con calidad educativa, trascendentes, comunitarios, ricos en valores y en la moral cristiana, responsables, con visión futurista, solidaria y creativa en beneficio de una sociedad justa.

JUSTIFICACIÓN

El objeto de las Normas de Convivencia Escolar, son dar a conocer y mantener informados a los niños y niñas, personal docente, administrativo, familia y comunidad en general, sobre la convivencia, los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa y de todo el recurso humano que forma parte importante en la educación como proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Norma de Convivencia estudiantil, señala aquello que regula la sana convivencia entre los miembros de la comunidad y que a su vez cumple con una función socializadora y educativa acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y la comunidad educativa en general. Los niños y niñas, como centro fundamental de dichas normas de convivencia, están en el deber de portarlo permanentemente como implemento de estudio y de trabajo para que sea este mismo quien con evaluaciones periódicas en orientación con la familia y los educadores, le haga los ajustes y correctivos a que diere lugar dicho manual.

Las Normas de Convivencia Escolar se fundamentan en la Constitución Política de Colombia (Artículo 68), Ley General de Educación 115 del 8 de febrero de 1994, Decreto Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), Decreto número 1278 del

19 de junio de 2002 (Estatuto de Profesionalización Docente), Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 del 16 de abril 2009, Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, Decreto 2253 de 1995, ley 715 de 2001, Fallos de la Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia y demás normas legales vigentes.

Nuestras Normas de Convivencia se enmarcan y dirigen a lograr una educación personal y social, basados en principios éticos, morales y cristianos, teniendo presente las disposiciones legales. El Colegio Divino Salvador, organizará sus Normas de Convivencia Escolar bajo las siguientes pautas:

- 1. En el horario estipulado y previa autorización, pondrá al servicio del estudiante, las instalaciones y bienes de los que dispone para atender en forma adecuada a quienes procuran la educación para sus hijos.*
- 2. Se le respetará su dignidad, su privacidad, su derecho a elegir y ser elegido.*
- 3. A través de un adecuado canal de comunicación con los padres de familia, se les informará sobre las obligaciones con los niños y niñas y se les comprometerá en todo el proceso enseñanza – aprendizaje de sus hijos, así como sus obligaciones con la autoridad competente.*

4. *El Consejo de Padres estará comprometido con los objetivos del Colegio y velará por proporcionar al estudiante una formación integral; se hará presente y promoverá las actividades que vayan encaminadas a despertar sanas actitudes para la investigación, el servicio social, actividades culturales, recreativas y deportivas.*
5. *El respeto a la dignidad de la persona será la práctica y exigencia de todos los estamentos de la Institución, es así como se puede evitar cualquier actitud o palabra que pueda exponer a los niños y niñas o herir su dignidad.*
6. *La Institución hará un ordenado seguimiento del comportamiento de los niños y niñas y les brindará asesoría. Si por algún motivo llegaran a cometer faltas contra las normas de convivencia estipuladas, se les aplicará los correctivos correspondientes; si es reincidente se comunicará a los padres de familia y/o acudientes. Si el Colegio no dispone de medios para corregir al estudiante y éste faltare a causales establecidas de Convivencia Escolar, con el conocimiento y vistos buenos del Consejo Directivo, se procederá a cancelar el contrato de matrícula, siempre y cuando se haya llevado a cabo el debido proceso. (Artículo 29 Constitución Política de Colombia).*
7. *En el momento de la matrícula, se exigirán los documentos necesarios que definan claramente la identificación del solicitante, así como su boletín escolar y de Convivencia.*
8. *El Colegio inculcará y educará a los padres de familia y/o acudientes, que el estudiante debe crecer en el seno de la familia de la que recibirá los cuidados necesarios para el desarrollo físico, intelectual, social y moral.*
9. *Se buscará desarrollar la personalidad y las facultades de los niños y niñas con el fin de prepararlos para una vida de adultos activos, inculcando el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y cuidado del medio ambiente, con espíritu de solidaridad, paz y cooperación.*
10. *El Colegio hará el seguimiento de los niños y niñas, de tal forma que pueda asistirlo cuando el menor se sienta desprotegido o acosado por las circunstancias del medio, siempre y cuando se tenga el consentimiento de los niños, niñas y sus padres y que sean situaciones en las que se vea afectado su proceso académico y disciplinario.*
11. *El Colegio asume y cumple en su totalidad las disposiciones emanadas por autoridades estatales competentes; siempre y cuando exista notificación oportuna.*
12. *El Colegio propiciará un ambiente de respeto personal, donde todos puedan escucharlos y exponer sus ideas. Contará con sus representantes de Grupo, Personero Estudiantil, representante en el Consejo Estudiantil y Evaluación Institucional y en el Consejo Directivo para analizar y evaluar las diferentes actividades y problemáticas en la Institución.*
13. *El Colegio facilitará todos los medios a su alcance para que los niños y niñas dispongan de tiempos de descanso y de sano esparcimiento, así como de oportunidades para el deporte y participación en la vida cultural y de las artes.*
14. *No se colocarán trabajos para realizar por parte de los niños y niñas que puedan constituir peligro para la salud física o mental.*
15. *El Colegio no asigna tareas o trabajos en grupo para la casa.*
16. *Las tareas serán dosificadas, estas se enviarán con un tiempo de ocho días para su desarrollo.*
17. *El Colegio, tendrá un programa informativo – formativo y de prevención que vele y proteja a los niños y niñas contra el consumo de sustancias que produzcan dependencia psicoactiva. Se establecerán canales de comunicación que conlleven a una relación amistosa y de servicio con la comunidad y la autoridad competente que garanticen su protección.*
18. *El Colegio, a través de su representante legal, deberá denunciar ante la autoridad competente cuando se conozcan hechos que comprometan la integridad física o psicológica del estudiante.*
19. *Cuando la situación familiar lo demande, el Colegio promoverá a los padres de familia la asistencia a cursos y terapias particulares que garanticen el ambiente adecuado para el desarrollo de sus hijos.*
20. *Las Normas de Convivencia Escolar del Colegio Divino Salvador, serán claras, precisas y concretas, con el fin de orientar a los jóvenes, niños y niñas sobre los aspectos en los cuales se puede incurrir en una falta; se respetarán las disposiciones, especialmente las que se refieren a la presunción de inocencia, debido proceso, el derecho de defensa y a ser informados de circunstancias y versiones que sobre él se hayan puesto a consideración ante las directivas del Establecimiento.*
21. *Los padres de familia y/o acudientes asistirán a los jóvenes, niños y niñas ante cualquier falta de tipo I, II y III.*
22. *En todo momento los jóvenes, niños y niñas recibirán información sobre sus deberes y derechos a los*

cuales tendrán oportunidad de exponer y defender, así mismos y que sean respetados.

23. *Cuando el Colegio, a través de sus medios de comunicación, de asesoría y seguimiento, detectará la tendencia de alguno de sus jóvenes, niños y niñas al tráfico o consumo de sustancias farmacodependientes, lo pondrá en conocimiento de sus padres o acudientes para su atención inmediata.*
24. *El Colegio busca el mejor ambiente para la formación académica los jóvenes, niños y niñas, por lo tanto, prohíbe en el aula de clase aparatos u objetos que lo distraigan de su actividad netamente escolar. Además, la Institución no se responsabiliza de la pérdida o daño de cualquier propiedad del estudiante, ya que lo debe de portar y cuidar en cada momento.*
25. *El docente hará todos los esfuerzos para procurar el mejor y más saludable ambiente, educando los jóvenes, niños y niñas en el uso adecuado de aquellos factores que puedan incidir en el deterioro del entorno.*

EMBLEMAS INSTITUCIONALES

HIMNO

El himno del Colegio fue compuesto durante la Rectoría del P. Huberto Arboleda H. SDS (1986). La letra es de don Hernando Trespalacios y la música de don Hugo Trespalacios Ch. Se terminó en septiembre y fue estrenado el 6 de diciembre en la XXI promoción de bachilleres.

CORO:

*He llegado por fin y temprano al Colegio que siempre soñé,
donde se aprende a apreciar al hermano y se estudia con ansia y
con fe.*

ESTROFAS:

*Seminario de Salvatorianos fue llamado por su Fundador,
hoy Colegio de alumnos cristianos guiados siempre por el
Salvador. Su bandera es el rojo que es vida y esperanza su
agreste verdor, cuando flota gloriosa con vida a luchar con
esfuerzo y amor. Como brilla en el cielo la estrella el Colegio
en La Estrella es fanal. Su estructura es preciosa y muy bella
en un sitio campestre e ideal.*

ESCUDO:

*Muestra la imagen del Salvador Docente con la cruz en el
fondo. La mano derecha nos bendice a nosotros y a nuestros
proyectos. Él nos asiste con su amor y misericordia. La mano
izquierda se posa sobre el libro de sabiduría, indicándonos
que Él es el principio y fin de nuestra existencia.*

BANDERA:

***El rojo:** Como color predominante nos muestra la sangre, símbolo de vida que cada uno de nosotros debe mostrar en su diario existir.*

***El verde:** En el centro nos induce a esperar y a ser signo de esperanza para todos aquellos que confían en el valor de nuestra vida.*

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objetivos De Las Normas de Convivencia Escolar.

1. *Inculcar en los jóvenes, niños y niñas la responsabilidad en todo acto, para que obre por convicción y no por sumisión o miedo a ser sancionado; la práctica de los valores individuales y sociales en las interrelaciones escolares para que los jóvenes, niños y niñas se auto determinen responsablemente, resaltando la autoestima hacia el bienestar personal y comunitario.*
2. *Determinar normas, para que los jóvenes, niños y niñas tomen parte activa en el proceso enseñanza – aprendizaje.*
3. *Hacer de la disposición un don que favorezca siempre los jóvenes, niños y niñas.*
4. *Lograr en los jóvenes, niños y niñas el grado de madurez que les permita la realización personal en las posibilidades de ser, saber, hacer y obrar de acuerdo con su vocación humana.*
5. *Formar a la persona en bien de la sociedad de la cual hace parte, conociendo la responsabilidad que le corresponde asumir, de acuerdo a las normas legales vigentes y a las normas de la Colegio.*
6. *Identificar plenamente los derechos, deberes y funciones de los miembros de la comunidad educativa,*

integrándolos con todos los estamentos del Colegio, para posibilitar mejores logros en el proceso educativo.

7. *Orientar a todas y cada una de las personas que integran la Comunidad Educativa sobre la forma de asumir sus responsabilidades como partes integrantes del proceso educativo.*
8. *Informar a todos los miembros de la Comunidad Educativa sobre los procesos de evaluación, promoción y forma de participación y organización en el Gobierno Escolar.*
9. *Establecer objetivamente las formas de seguimiento, control y evaluación de los comportamientos escolares, el desempeño de los docentes, directivos - docente y administrativos con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.*
10. *Evitar la toma de determinaciones administrativas sin fundamentación legal que puedan derivar en interposición de recursos y tutelas.*

Artículo 2°. Modelo Pedagógico Salvatoriano.

El Colegio Divino Salvador tiene un modelo pedagógico académico, entendido como la materialización del modelo educativo y pedagógico en contenidos y actividades concretas, a través de la Gestión Pedagógica, estos tres elementos se establecen y vinculan entre sí, lográndose articular a través del Diseño Curricular, el cual es el eje integrador y pilar básico de la Gestión Pedagógica. El colegio a través de un proceso académico hace énfasis en la formación humana, de forma integral para la vida, esta es la expresión del modelo pedagógico, asentado en un humanismo cotidiano, desde el cual se busca reconocer a cada miembro de la comunidad educativa como un ser humano que tiene un nombre, una identidad, una familia, unos valores que contribuyen en su proceso de formación. Otra expresión clara del modelo pedagógico académico del colegio consiste en promover la formación de hombres y mujeres autónomos, libres, comprometidos, críticos y autocríticos, trascendentes, comunitarios, ricos en valores y en la moral cristiana, responsables, con visión futurista, solidaria y creativa en beneficio de una sociedad justa. Nuestro modelo se llama: Modelo Pedagógico académico, con un enfoque humanístico.

CAPÍTULO III

PERFILES DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y EDUCANDOS (estudiantes,

personero, padres de familia) FUNCIONES (Personero). DERECHOS Y DEBERES (padres y/o acudientes).

Artículo 3°. Perfil del Rector: *Desempeñar “actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)”, así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo. Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los rectores cumplirán las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8)*

Artículo 4°. Docentes: *Son profesionales de la educación que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, desarrollan funciones y demuestran capacidades o competencias para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida.*

Artículo 5°. Consejo Directivo: *Decide sobre todos los aspectos que afectan el funcionamiento de la institución educativa y que no sean competencia de otra autoridad (ley 115, artículo 14-a) “Participa en la planeación y evaluación del proyecto Educativo Institucional, PEI” y otras contempladas en la Ley. Aprueba los requerimientos de los miembros de la comunidad educativa después de observar los procedimientos dispuestos en la Ley, los decretos y el manual de convivencia.*

Artículo 6°. Consejo Académico: *Estudia, modifica y ajusta el currículo de conformidad con la ley, el decreto 1290 y 3011 y las políticas institucionales. Organiza el plan de estudios, diseña y efectúa la evaluación institucional. Conformar las comisiones permanentes de evaluación y promoción de estudiantes estableciéndolos criterios pertinentes.*

Artículo 7°. Consejo Estudiantil: *Es una organización de estudiantes que se genera en varias escuelas, colegios, institutos o universidades. Se dedica a actividades sociales y culturales organizadas por y para los estudiantes. Los consejos estudiantiles son manejados por estudiantes y para los estudiantes.*

Artículo 8°. Perfil Consejo de Padres: De acuerdo con el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, el Consejo de Padres de familia es un Órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y para elevar los resultados de calidad de servicio.

Artículo 9°. Coordinación Pedagógica: Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

Artículo 10°. Perfil los Jóvenes, Niños y Niñas Salvatorianos: Cada uno de los miembros de la comunidad educativa, para la comprensión del horizonte pedagógico que se quiere lograr, debe asimilar muy bien el perfil que el Colegio Divino Salvador quiere tener de cada uno de ellos, y sólo desde allí se podrán comprender y vivir con mayor intensidad las funciones que se detallan: Sea consciente de sus potencialidades y debilidades y así pueda buscar mejores maneras de superarse. Sea respetuoso ante las diversas manifestaciones de fe, culturales, ideológicas, políticas, sexuales, entre otras. Sea un miembro de la comunidad familiar que aprecia y valora el aporte de sus padres. Llegue a sentirse y expresarse como un verdadero Salvatoriano, es decir, que sea alegre, dinámico, creativo, y que como persona que no desligue nunca su responsabilidad respecto a la libertad.

1. Manifieste agradecimiento y gratitud para con la familia, el colegio y la sociedad.
2. Llegue a ser una persona dada a la investigación y a la profundidad en la argumentación de sus ideologías y conocimientos.
3. Manifieste amor y respeto por el folclor y las diferentes manifestaciones propias de su región y país.
4. En el deporte y en la sana competencia muestre siempre madurez al perder o al ganar.
5. Su presentación personal sea reflejo de su crecimiento e integridad de vida.
6. Su comportamiento en actos sociales esté acorde con los valores Salvatorianos: escucha atenta, respeto por el otro, buena expresión corporal y verbal, normas de urbanidad y cortesía, recogimiento en actos religiosos, cívicos y culturales.
7. Sea generador de conocimientos por medio de la dinámica de la investigación, que los conduzca a desarrollar actividades que les permitan diagnosticar nuevas situaciones, anticiparse a ellas y participar activamente en los problemas que ésta genere.
8. Sean creadores en forma activa y se consideren responsables y comprometidos para liderar y producir cambios de excelencia en su vida y en la del país.
9. Aprecie, promueva y viva los valores Salvatorianos, familiares, sociales, culturales, cívicos, políticos, estéticos, solidarios y ecológicos entre otros.
10. Tenga mentalidad abierta para encontrar soluciones de cualquier tipo bajo el desarrollo cognitivo, personal y social, con capacidad crítica, reflexiva y analítica y se actualicen plenamente en los avances de la ciencia, la tecnología, la comunicación y la cultura.
11. Sea respetuoso por el otro, la paz, los principios democráticos de convivencia, el pluralismo, la justicia, la equidad, la tolerancia, la solidaridad y la cooperación.
12. Contribuya con su formación, a mejorar la educación para que ésta tenga efectos positivos más allá de la vida escolar.
13. Seleccione de una manera acertada, una profesión relacionada con el tipo de bachillerato y la orientación ofrecida por la Institución y manejen elementos que les permitan sostenerse en un programa académico u otros programas.
14. Eleve su autoestima y busque el respeto mutuo.
15. Aproveche los espacios de reflexión y oración para llegar a ser una persona con una espiritualidad típicamente Salvatoriana.
16. Asuma con responsabilidad cada uno de los deberes, la disciplina y la organización que lo lleven a su formación integral.
17. Plantee alternativas para la solución de problemas, tomando decisiones adecuadas y oportunas, que respeten los derechos de los demás.
18. Valore el estudio como medio formativo de espíritu analítico, reflexivo, crítico y productivo para él y para su entorno.

19. *Ame el colegio con sentido de pertenencia, liderando situaciones y procesos que demuestren compromisos serios al interior y exterior del Colegio.*
20. *Valore el entorno y coopere en la conservación y uso racional de los recursos naturales.*
21. *Asuma una formación integral, donde lo académico se entrelace con lo cotidiano y lo trascendente.*
22. *Practique el deporte como complemento de su salud integral y otras actividades para el buen uso de su tiempo libre.*
23. *Opte por el diálogo como medio de comunicación, respetando la opinión ajena.*
24. *Esté dispuesto al cambio y a la participación en sociedad, integrándose al trabajo, a la familia y al servicio de los demás.*
25. *Egrese con orgullo del plantel y se comprometa con actitudes ejemplarizantes frente a la comunidad educativa y a la sociedad.*

Artículo 11°. Perfil Personero Estudiantil (aplica para el representante de los estudiantes).

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

1. *Será personero del colegio un estudiante del grado Undécimo y/o en su defecto del grado Décimo.*
2. *Haber cursado dos años de bachillerato en el colegio.*
3. *Identificarse con la filosofía, principios y objetivos del colegio demostrando el sentido de pertenencia y amor por el mismo.*
4. *Ser digno representante en todo momento y lugar de la formación Salvatoriana con honestidad y lealtad.*
5. *Ser estudiante de excelente comportamiento y rendimiento académico.*
6. *No haber dado lugar a anotaciones en el observador del estudiante por bajo rendimiento o fallas de disciplina en forma reiterada durante su permanencia en el colegio.*
7. *Actuar siempre en función de la convivencia y el bien común.*
8. *Ser tolerante y respetar la dignidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.*
9. *El representante de los estudiantes hace parte del Consejo Directivo con Voz y Voto. El personero representa al colegio en el Comité de Convivencia Escolar con Voz y Voto).*
10. *El personero del grado tercero, quien representa al grado Transición a Tercero, siendo el mismo representante de grupo.*

Artículo 12°. Funciones del Personero Estudiantil.

1. *Dar a conocer sus propuestas y evidenciar que éstas son viables y se pueden ejecutar, además que sean por el bienestar de la comunidad educativa.*
2. *Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.*
3. *Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a la que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.*
4. *Presentar ante el rector o el gerente, según sus competencias las solicitudes de oficio o a petición de parte que no considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.*
5. *Liderar campañas que redunden en beneficio de la comunidad educativa.*
6. *Presentar informe de su gestión al finalizar el año lectivo y hacer entrega de materiales que se le haya confiado y/o adquirido.*

Artículo 13°. Consejo Estudiantil.

Es una organización de estudiantes que se genera en varias escuelas, colegios, institutos o universidades. Se dedica a actividades sociales y culturales organizadas por y para los estudiantes. Los consejos estudiantiles son manejados por estudiantes y para los estudiantes. Funciones:

1. *Darse su propia organización interna, con el apoyo del (la) Coordinador(a) del proyecto del Gobierno Escolar.*
2. *Elaborar su cronograma de actividades (fechas de reuniones y actividades de apoyo a la institución) y entregarlo oportunamente y por escrito a cada uno de los integrantes del Comité Asesor de Gobierno Escolar.*
3. *Cada representante de grado debe convocar a las reuniones con los Representantes de Grupo (Previa*

autorización del Coordinador (a) de Convivencia y Disciplina).

4. Elegir el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
5. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
6. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le sean atribuidas por el Consejo Directivo.

Artículo 14°. Representante De Grupo. Perfil:

1. Deseo de ser representante de grupo.
2. Desempeño académico excelente o sobresaliente.
3. Comportamiento sin dificultades.
4. Identidad y sentido de pertenencia con el colegio.
5. Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
6. Disponibilidad y colaboración.
7. Llevar como mínimo dos años en la Institución, a excepción de los estudiantes de Transición, Primero y Segundo.

Funciones.

- a. Informar las Dificultades e inquietudes de los compañeros ante el (la) Orientador (a) de grupo, el (la) Coordinador (a) de Convivencia y Disciplina, los Coordinadores de sección u otras instancias, cuando sea necesario.
- b. Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la institución.
- c. Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y ejecución de propuestas que se presenten el grupo.
- d. Informar oportunamente al grupo sobre la marcha del colegio, los programas y actividades que se realicen. Ser testimonio de vida.
- e. Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
- f. Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.
- g. Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

Artículo 15°. Perfil Del Padre De Familia Salvatoriano.

El padre de familia es el modelo de identificación y más vivo y duradero ejemplo:

1. Ser el centro de la vida personal y del hogar.
2. Aceptar y vivir la misión y filosofía del Colegio.
3. Asumir el compromiso adquirido con el Colegio desde el momento en que su hijo es matriculado.
4. Mantener comunicación constante con los directivos y docentes para informarse y conocer la situación que vive en torno a la formación de sus hijos.
5. Educar a sus hijos en el respeto a la persona humana, la dignidad, las virtudes sociales y demás valores que le permitan enfrentar la vida con seguridad y optimismo de acuerdo a los principios cristianos.
6. Fomentar en sus hijos el amor y la confianza mediante el ejemplo, el diálogo y la armonía en el hogar.
7. Asumir en bien de sus hijos la responsabilidad de asistir puntualmente a los espacios de formación que programa la Institución.
8. Amar la Institución con sentido de apropiación, con lo cual se compromete a participar en todas las actividades.
9. Fomentar, estimular y participar con sus hijos de las actividades culturales, deportivas y sociales.
10. Orientar y motivar a sus hijos para que sean responsables académica, disciplinaria y socialmente.
11. Apoyar incondicionalmente la educación integral de sus hijos, es decir, no solamente a nivel académico sino también a nivel social, familiar e individualmente.

Artículo 16°. Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes.

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley. En el caso de no compartir con el paso del tiempo los procedimientos, recomendaciones y seguimientos que hace el colegio de su hijo, será considerado como un impedimento para continuar en el colegio el año siguiente; de igual manera se hará con los padres de familia que traten mal con gestos o palabras a los docentes del Colegio.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Recibir en el momento del proceso de admisiones información clara sobre las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, las normas de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del colegio.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

Parágrafo 1°. El medio de comunicación preferencial entre el colegio y la comunidad educativa es el educando y la Plataforma Virtual. Así todas las notificaciones se harán a través de ellos y tendrán carácter de obligatoriedad.

Artículo 17°. Deberes De Los Padres De Familia O Acudientes E Impedimentos Para Asumir Esta Responsabilidad. Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes:

1. Orientar a los niños, niñas y jóvenes sobre la importancia del respeto por la intimidad, evitando las demostraciones afectivas exageradas dentro del colegio como fuera ella portando el uniforme.
2. Respetar y ser parte activa del cumplimiento de la misión, filosofía, principios y objetivos de la educación colombiana y del colegio.
3. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula o renovación de la misma (pago oportuno de pensiones, y demás obligaciones) para facilitar el proceso educativo.
5. Informar oportunamente en el mes de octubre a padres de familia y/o acudientes el **No Cupo**, de su hijo (a), para el año siguiente, por motivos de incumplimiento en el pago oportuno de pensiones (Cf. Cap. XII, Art. 39, Literal 17); de contratos académicos y de convivencia escolar previamente firmados, es decir, el no cumplimiento de compromisos y metas; se le garantizará de nuevo el cupo, siempre y cuando el acudiente demuestre con evidencias el no haber encontrado cupo en otras instituciones, dicha verificación de esta información será a través de Psicoorientación. La instancia responsable de negar el cupo a un estudiante por razones económicas, académicas y de convivencia escolar es el Consejo Directivo, luego del debido proceso.
6. Las tarifas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, corresponden a 40 semanas lectivas, es decir, al pago de 10 meses de pensión, ingresando a mediados de enero y finalizando a mediados de noviembre. (Cf. Resolución Calendario Académico Anual del MEN).
7. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
8. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento del colegio.
9. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

10. *Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.*
11. *Suministrar a sus hijos todas las experiencias y medios que garanticen su educación, formación y vivencias en valores patrios, cristianos, éticos, morales y culturales.*
11. *Apoyar las acciones educativas del Colegio, leyendo e interiorizando la filosofía, el Proyecto Educativo, sus objetivos, las normas de convivencia escolar y programas; cooperando para que su hijo se comprometa conscientemente con ellos.*
12. *Informar oportunamente, al director del grupo o a quien corresponda sobre los acontecimientos familiares que puedan afectar la buena marcha del estudiante en el Colegio.*
13. *Suministrar a su hijo los uniformes, útiles e implementos necesarios, de tal forma que le facilite el adecuado rendimiento en el Colegio tanto académica como disciplinariamente.*
14. *Asistir puntualmente a las citaciones, Informes de boletines escolares, pre-informes, actividades de papá y mamá de regreso al colegio, reuniones ordinarias y extraordinarias que realice el Colegio con miras al bienestar general de su hijo. En el caso de no presentarse a tres citaciones y sin causa justa, no se reservará cupo para el año siguiente.*
15. *Cumplir con el pago puntual de las pensiones (los primeros siete días del mes) y demás obligaciones que se adquieren al firmar la matrícula.*
16. *Responsabilizarse y pagar los daños que su hijo ocasione a los enseres del plantel o los materiales de los compañeros.*
17. *Preocuparse por el progreso de su hijo, dialogando con los profesores, para que se cumpla mejor la relación Colegio – Hogar.*
18. *Respetar y colaborar con los horarios establecidos por el Colegio para favorecer la autodisciplina y la organización general.*
19. *Fomentar en sus hijos el respeto por los superiores, dándoles buen ejemplo.*
20. *Recoger puntualmente a sus hijos al finalizar las clases y actividades programadas según el horario establecido por el Colegio. Los padres y/o acudientes deben traer y recoger a sus hijos en los horarios estipulados por el Colegio.*
21. *Notificar oportunamente y con excusa justificada por escrito las ausencias de su hijo, teniendo en cuenta que ningún niño, niña y joven se puede ausentar de la Institución sin la presencia del padre de familia o acudiente.*
22. *Enviar por escrito a la coordinación pedagógica las excusas, justificando los retardos y/o ausencias, los cuales deben ser firmados por los padres de familia o acudientes y presentados al momento del regreso.*
23. *No apoyar ni permitir comportamientos de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres e informar a las Directivas del Colegio, acerca de cualquier anomalía que afecte la buena marcha del colegio o su Imagen ante la comunidad.*
24. *Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con las Directivas y profesores, según el horario estipulado para la atención al público.*
25. *Documentos, certificados y constancias escolares en Secretaría Académica se deben solicitar con 5 días de anticipación.*
26. *Presentar en la Portería la citación o documento de Identidad para poder ingresar a la Institución.*
27. *Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa.*
28. *Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten.*
29. *Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución.*
30. *Informar al director de grupo y a la coordinación pedagógica los cambios en la dirección y número telefónico.*
31. *Asistir a las reuniones de la Escuela de Padres programadas por la Institución. En el caso de ausencias injustificadas (de tres reuniones en el año), no tendrá cupo a su hijo para el año siguiente.*

Parágrafo 2°. *El medio de comunicación preferencial entre el colegio y la comunidad educativa es el educando y la Plataforma Virtual. Así todas las notificaciones se harán a través de ellos y tendrán carácter de obligatoriedad.*

Artículo 18°. Asamblea General De Padres De Familia: Está conformada por la totalidad de padres de familia del colegio, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus jóvenes, niños y niñas. Deben reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año (febrero y octubre) por convocatoria del rector o director del colegio, es ella a quien se le propone para aprobar o no iniciativas educativas encaminadas a mejorar la convivencia escolar y académica. (Decreto 1286/2005, Artículo 4°).

CAPÍTULO IV

COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO

Artículo 19°. La Formación Integral Planteada En El Proyecto Educativo Institucional, Nos Exige Directrices Que Deben Promover lo social, escolar y familiar; Por Tal Razón los Deberes No Se Circunscriben Sólo al interior del Colegio, sino también fuera de él. Los jóvenes, niños y niñas del colegio deben:

1. Abstenerse de utilizar vestuarios, uniformes para presentaciones, actuaciones, grados, ceremonias, entre otros sin la debida autorización.
2. Abstenerse de asistir a eventos y a sitios públicos (bares, cantinas, tabernas, teatros, lugares de juego y azar, entre otros) portando el uniforme.
3. Abstenerse de organizar ventas y/o cuotas grupales, sin la autorización de la Rectoría.
7. Abstenerse de organizar actividades que impliquen gastos extras, para los padres de familia.
8. Abstenerse de fumar, ingerir, traficar y/o portar bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas o cualquier otra sustancia dañina para la salud humana.
9. Está prohibido guardar, y utilizar armas o artefactos explosivos.
10. Está prohibida la participar en actos que de una u otra forma atenten contra el derecho a la vida; amenazas verbales, físicas y/o escritas, atraco, extorsión, terrorismo, secuestro, asesinato, sicariato, corrupción de menores, abuso y/o acoso sexual.
11. Abstenerse de atentar contra las zonas verdes, árboles, jardines y en general contra el patrimonio cultural y ecológico.
12. Abstenerse de celebrar festejos y cumpleaños portando el uniforme, utilizando huevos, harina, entre otras, afectando la integridad física de los compañeros, vecinos y transeúntes, así como la buena imagen del Colegio.
13. Abstenerse de realizar cualquier tipo de compra a los vendedores ambulantes de los alrededores del Colegio.

CAPÍTULO V

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 20°. Toda Persona Tiene Deberes Respecto De La Comunidad Puesto Que Sólo En Ella Puede Desarrollar Libre Y Plenamente Su Personalidad. Por lo tanto, deben:

1. Evitar las demostraciones afectivas exageradas (besos en los labios, caricias, contacto inadecuado, sentarse o recostarse sobre las piernas) en el colegio y fuera de él portando el uniforme.
2. Conocer, socializar y acatar las normas de convivencia escolar, tendiendo hacia una autodisciplina, de manera que el comportamiento no dependa de mecanismos represivos, sino de las convicciones personales.
3. A mayor edad y permanencia en el Colegio, mayor es la exigencia sobre la autodisciplina y responsabilidad que se debe asumir.
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, la historia, la filosofía y los símbolos institucionales.
5. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que se exigen para sí mismo, apoyando a los demás en las vivencias de los valores católicos y no inducirlos a hacer algo en contra de estos.
6. Respetar y apoyar a todos los integrantes de los diferentes estamentos del colegio.
7. Mantener una presentación personal basada en la naturalidad, limpieza y orden evitando modas extravagantes.

Artículo 21°. En el Orden Académico debe:

1. Conocer, acatar y mantener en su trabajo de clase, las normas de convivencia escolar, ya que éstas contienen el reglamento estudiantil y otros datos que son de suma importancia para su formación integral.
2. Solucionar los problemas o dificultades disciplinarias-académicas, siguiendo los conductos regulares: Docente – jóvenes, niños y niñas, Director de Grupo Profesor estudiante, Coordinación Pedagógico Profesor estudiante, rector Profesor estudiante, comisión de evaluación o promoción, según el caso, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.
3. Asistir a tiempo a las clases y actos comunitarios planeados en los horarios y fechas estipulados.
4. Entregar oportunamente al padre de familia y/o acudiente, la información que envíe el Colegio, como:

circulares, citas y boletines; devolverlos al día siguiente debidamente firmado.

5. *Estar provistos de los libros y el material de enseñanza indispensable para el desarrollo de las diferentes actividades y presentar las evaluaciones en forma seria, oportuna y responsable.*
6. *Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los docentes, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.*
7. *Dedicar todos los esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen los diferentes programas curriculares.*
8. *Presentar en las fechas programadas las evaluaciones parciales, finales, semestrales, pruebas Pre-SABER y Saber ICFES.*
9. *Presentar oportunamente y por escrito las excusas correspondientes a su inasistencia y a sus llegadas tarde, debidamente firmadas por el padre de familia y/o acudiente, en los tres (3) días siguientes que ésta se produzca. Los jóvenes, niños y niñas deben presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes a ese día, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia. Dicha excusa debe presentarse en hoja blanca, tamaño carta. (Se sugiere ver formato en fotocopiadora o en Biblioteca).*
10. *Representar dignamente el colegio en eventos culturales o deportivos, cuando sea designado para ello. Es responsabilidad de los jóvenes buscar la asesoría del docente y presentar las actividades propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.*
11. *Solicitar a quien corresponda, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al colegio, así mismo para la representación en eventos.*
12. *Presentar las evaluaciones y trabajos asignados, sin incurrir en fraude por ningún motivo.*
13. *Solucionar los problemas o dificultades académicos, siguiendo los conductos regulares definidos en las Normas de Convivencia Escolar.*
14. *Conocer y llevar a la práctica los principios y la filosofía de la Institución.*
15. *Cumplir con los compromisos académicos definidos por el Colegio.*
16. *Cumplir con los planes de apoyo¹ propuestos por el colegio para la superación de sus debilidades.*

Parágrafo 1°: Para La Justificación De Ausencias, Aplazamientos De Evaluaciones Y Calificaciones, Se Debe Tener En Cuenta:

1. *El padre de familia y/o acudiente justificará en forma personal o por escrito las ausencias de los jóvenes, niños y niñas, si bien éstos tienen tres (3) días hábiles para presentar la correspondiente justificación, está obligado a presentarse a la Coordinación Pedagógica el mismo día que se incorpora a la Institución.*
2. *Si por motivo de salud o fuerza mayor, el joven, niño o niña ha faltado al Colegio el día en que se hizo alguna prueba; pero su ausencia ya está autorizada o justificada por la Coordinación Pedagógica, se acordará con el docente un plazo prudente; si se trata de evaluación final o de refuerzo, las excusas, solicitudes o justificaciones se presentarán oportunamente ante la Coordinación Pedagógica y será ésta quien autorice y señale las fechas de presentación.*
3. *Los reclamos sobre las notas definitivas de asignaturas de un período, se deben hacer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después de la entrega de boletines de ese período, estipuladas en la fecha correspondiente al calendario escolar asignado.*
4. *En los casos en que los acudientes de los estudiantes no hayan solicitado permiso a sus docentes, no justifique oportunamente su ausencia, o ésta no haya sido válida; el estudiante perderá el derecho a que se practiquen las pruebas de evaluación o trabajos que se hubiesen llevado a cabo y su valoración será de cero (0.0).*

Artículo 22*. En el Orden Disciplinario. Todo joven, niño y niña matriculado en el Colegio Divino Salvador, debe:

1. *Está prohibido salirse del parqueadero del colegio, luego de haber ingresado o haber sido dejado por el transporte. En caso de lo contrario, serán notificados inmediatamente sus padres y/o acudientes.*
2. *Cumplir con los compromisos de convivencia escolar definidos por el Colegio.*
3. *Solucionar los problemas o dificultades disciplinarias-académicas, siguiendo los conductos regulares: Docente – jóvenes, niños y niñas, Director de Grupo Profesor estudiante, Coordinación Pedagógica Profesor estudiante, rector Profesor estudiante, comisión de evaluación o promoción, según el caso, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.*
4. *Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.*
5. *Al término del año escolar, entregar en óptimas condiciones, todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas.*

6. *Conservar una buena presentación personal dentro de las más elementales normas de aseo, al igual que en la calle portando sus uniformes con altura y en su debida forma.*
7. *Guardar entre sí, la mayor armonía y espíritu de compañerismo para que en el colegio se respire un ambiente tranquilo que favorezca el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje.*
8. *Los Jóvenes, niños y niñas, al hacer uso del servicio de cafetería deben dar un buen trato a los empleados, estar bien organizado en la fila, respetando el turno y utilizando las canecas para arrojar las basuras.*
9. *Cuidar con amor y respeto las instalaciones, muebles, enseres, libros y material didáctico del Colegio, conservándolos en perfecto estado, mostrando así sentido de pertenencia por la misma.*
10. *Devolver a la Coordinación pedagógica, el dinero u objetos extraviados por algún miembro de la comunidad.*
11. *Llevar digna y sencillamente el uniforme del Colegio, el de diario y el de educación física; este último deberá usarse en los días correspondientes a esta clase y para los actos que el Colegio lo exija.*
12. *Guardar respeto por los Símbolos Patrios, Nacional, Departamental, Municipal y del Colegio. Es un deber del estudiante, aprenderse los respectivos himnos. El no presentar una postura física y disposición adecuada en estos, se calificará en la asignatura de cívica para el período como nota baja.*
13. *Portar el carné estudiantil para efectos de identificación e ingreso a la Institución, lo mismo que el carné del Seguro, seguro estudiantil, EPS o SISBEN para facilitar así el traslado a un centro asistencial en caso de emergencia.*
14. *Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier actividad propia.*
15. *Informar y solidarizarse con las directivas del plantel, cuando exista un problema con algún miembro de la comunidad educativa, buscando desde las condiciones particulares, alternativas de solución de los mismos.*
16. *Abstenerse hacer letreros, dibujos, apodos, bromas de mal gusto, que denigren y ofendan a cualquier persona o institución.*
17. *Respetar las pertenencias ajenas, de cualquier persona dentro y fuera del colegio.*
18. *Permanecer en el aula de clase, aún en ausencia del docente y en cada cambio de clase y no quedarse en ella durante los descansos, así como en los corredores del tercer y cuarto piso.*
19. *Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.*
20. *Ingresar puntualmente a las aulas de clase y demás sitios asignados para las labores escolares o actos comunitarios.*
21. *Abstenerse de usar el nombre del Colegio para cualquier actividad social o cultural, no autorizada por sus directivas.*
22. *En caso de retiro del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación del estudiante ponerse a Paz y Salvo por todo concepto en la Tesorería y el acudiente deberá firmar la cancelación de la misma.*
23. *Procurar el espíritu de cooperación y armonía consigo mismo y con los demás.*
24. *Tratar a las personas (directivos, profesores, empleados administrativos, de servicios generales y padres de familia) con la debida consideración, respeto y cortesía.*
25. *Utilizar dentro y fuera de las aulas un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.*
26. *No obstaculizar el ingreso de docentes a los baños cuando haya aglomeración de estudiantes en él, con el fin de pedir su despeje.*

CAPÍTULO VI

SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE Y REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley 115 del 8 de febrero de 2004, en el Artículo 39 del Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, en la Resolución Nacional 4210 de 1996, Constancia de haber recibido las 50 horas de estudio de Constitución y Democracia en correspondencia a la Ley 107 de 1994, documento de identidad (cédula si es mayor de edad) y estar a paz y salvo con la Institución; además de soportar los certificados de estudio del grado quinto de la básica primaria hasta el grado once, que demuestren que aprobó cada uno de los respectivos grados de acuerdo a la norma que en su momento definía la promoción y en el Proyecto Educativo Institucional, autoriza asistir durante un tiempo de 80 horas, después de las cuales, la Institución o el lugar donde preste el servicio le expedirá una constancia por escrito en papel membrete, con la respectiva firma y sello de la persona encargada de llevar el seguimiento. Con dicha constancia acreditará el cumplimiento de este requisito. Enviar por este mismo medio la carta de aceptación del colegio y la labor a desempeñar, al igual que los días, y el horario.

admisiones

Artículo 23°. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio Debe Cumplir Con Los Sigüientes Criterios Acordes al Artículo Cuarto (4) De La Resolución 4210 Del 12 De septiembre De 1996:

1. Permitir la relación y correlación del desempeño académico de los jóvenes en las distintas asignaturas del conocimiento y de la formación con su desarrollo personal y social.
2. Constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
3. Atender prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del colegio, tales como la alfabetización, la promoción, preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida, el fomento y práctica de actividades físicas e intelectuales. Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de que el servicio social tenga un verdadero sentido de cooperación y formación se establecen los sitios y las reglas para la prestación del servicio social en los estudiantes de educación media:
 - a. Al interior de la Institución en los proyectos pedagógicos transversales definidos en el PEI.
 - b. Acompañamiento de grupos para realizar actividades de apoyotanto en presencia del docente como en su ausencia.
 - c. En instituciones de carácter oficial (Escuelas, Colegios, Centros de Salud, Centros Municipales de Administración, Secretarías, Tránsito, Institutos de Recreación y Deporte, Bibliotecas y entidades sin ánimo de lucro). El servicio no está permitido en Instituciones como empresas o locales de carácter familiar e Iglesias.

El Colegio Divino Salvador de La Estrella podrá establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio. Deberá, además, brindar los soportes técnico pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo. Establecerán igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del respectivo establecimiento educativo, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 15, 37 y 39 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, “el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media, tiene el propósito principal de ingresar a la comunidad proyectos y trabajos que lleven a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social” (Artículo 39 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994). Además, es requisito indispensable para obtener el título de bachiller de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994. El Colegio Divino Salvador de la Estrella tiene establecido el Servicio Social del estudiantado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CAPÍTULO VII

UNIFORMES Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 24°. Los Horarios Para El Porte Uniformes Deben Ceñirse A Las Sigüientes Características:

1. Para Las Niñas. Uniforme de Diario.

1. El jumper en tela de cuadros verdes y rojos. Cuello en V con escote entre 14 y 18 cm según la talla del estudiante, falda con tablas frontales de 15 cm aproximadamente de ancho, pretina sobrepuesta en la cintura, bolsillo lado derecho y cierre fijo costado izquierdo. No lleva cinturón.
2. Pretina: De 3.5 CMS, no lleva cinturón.
3. La parte superior de la jardinera debe ir en forma recta del hombro a la pretina, tanto adelante como atrás, dejando abierta debajo de la sisa.
4. El escote es en “V” termina en punto sobre la pretina, no debe ir cruzado ni abierto.
5. El largo debe ser a la rodilla. Debe usar un ciclista o short.

6. *La blusa blanca de dacrón, manga tres cuartos. Chaqueta de color azul con el escudo.*
7. *Las medias de color blanco, van siempre hacia arriba.*
8. *Los zapatos de color rojo, de suela de goma y costuras externas, de atadura estilo colegial.*
9. *No se permite: aretes largos, y el uso extravagante de peinados, tinturas, esmaltes, tatuajes y piercing.*
10. *Delantal de dacrón de cuadros pequeños blancos y verdes, estilo batola (transición).*

2. Para Los Niños, niñas y Jóvenes. Uniforme de diario:

1. *Pantalón en microfibra con dos bolsillos laterales, dos bolsillos traseros estilo ribete doble pestaña, dos bolsillos tipo parche con tapa y velcro en costados, 5 pasadores.*
2. *Camiseta Blanca con el escudo bordado del Colegio, tipo polo con cuello y puños tejidos en poliéster color blanco con una raya Verde Jade y otra Roja, aberturas laterales (telovid) y logo tejido en punto corazón.*
3. *Puede usarse camiseta blanca por debajo. Medias azul o negra, no tobillera y sin adornos.*
4. *Chaqueta azul con el escudo.*
5. *Puede ser zapatilla negra o tenis negros.*
6. *El corte del cabello de niños y niñas, pueden tener tinturas distintas al color natural, los niños pueden llevar su cabello largo, pero organizado.*
7. *El color de las uñas de las niñas puede ser distinto al del uniforme (colores pastel).*
8. *La proclamación como bachilleres de estudiantes de undécimo se podrá hacer en uniforme de gala, traje o vestido.*
9. *Correa negra (permanente).*
10. *Está prohibido el uso de los accesorios como: cadenas, brazaletes, gargantillas, pulseras, manillas, aretes, tatuajes, piercing.*
11. *y pasadores de cualquier material, por razones de salud y seguridad.*
12. *Delantal blanco para el trabajo de las prácticas de laboratorio.*

3. Uniforme Educación Física para los jóvenes, niños y niñas:

1. *Sudadera de color azul oscuro: en el lado derecho las iniciales C.D.S.*
2. *Camiseta tipo polo con cuello y puños tejidos en poliéster color blanco con una raya Verde Jade y otra Roja, aberturas laterales (telovid) y logo tejido en punto corazón.*
3. *Tenis blanco sin adornos y de cordón blanco.*
4. *Medias blancas, no tobilleras y sin adornos.*
5. *La chaqueta es de color azul oscuro, con el escudo bordado en el lado izquierdo, con cierre.*

Nota: *Se permite el uso de camisilla completamente blanca debajo de la camiseta reglamentaria.*

4. Horarios. *Para el grado Transición el horario es de 7:00 a.m. hasta la 12:00m (lunes a viernes) y para la Básica Primaria, Básica secundaria y Medía Académica, es de 7:00 a.m. a 2:00 pm.*

Parágrafo. Los Jóvenes, Niños Y Niñas Que Se Presenten Al Colegio Sin El Uniforme Correspondiente Para Cada Día, tanto De Gala Como De Educación Física Se Llamará A Sus Casas Para Que Se Los Traigan O En Su Defecto Serán Devueltos A Sus Casas, Previa Comunicación Con Su Acudiente:

1. *Usar uniforme para educación física en la forma indicada y en los días que correspondan a la asignatura y para los actos que el colegio disponga.*
2. *Abstenerse de utilizar vestuario diferente al de los uniformes para presentaciones, actuaciones, grados, ceremonias, entre otros, sin la debida autorización.*
3. *Si en algún momento se presenta una dificultad con una de las prendas del uniforme, tanto con el de diario como con el de educación Física, el joven, niño y niña debe asistir con el uniforme contrario completo y presentar la respectiva excusa firmada por el padre de familia y/o acudiente.*

CAPÍTULO VIII DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 25*: *Derechos de los Estudiantes.*

Los jóvenes, niños y niñas Salvatorianos, goza de todos los derechos que señala la Constitución Colombiana (Art. 44) y la Ley de Infancia y Adolescencia (Art. 28, 33, 42, 43), así como los que la Institución brinda con las normas de Convivencia Escolar:

1. *Recibir una educación integral fundamentada en el amor y la calidad, recibiendo un trato justo, respetuoso*

- y cordial (código del menor Art. 7).
2. *Una educación católica fundamentada en los principios religiosos del Colegio y en los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.*
 3. *Que se le respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, sin que el proselitismo perjudique el bien común.*
 4. *Ser atendidos(as) en los reclamos, corrigiendo los errores que se presenten, tanto académicos como normativos y acudir a instancias superiores, en caso de no ser escuchados (as), siguiendo los conductos regulares.*
 5. *Recibir oportunamente la programación de las actividades, reformas educativas, sistemas de evaluación, horarios y sugerir responsablemente modificaciones.*
 6. *Utilizar adecuadamente los recursos y servicios que le brinda el Colegio para el aprendizaje y el alcance de los logros propuestos.*
 7. *Que los docentes guíen el proceso formativo cumpliendo a cabalidad con sus deberes profesionales, capacitación, orientación pedagógica, puntualidad, preparación de clases, actividades y evaluación de procesos.*
 8. *Que se le respete la individualidad, no mezclar lo académico con lo comportamental, fijar pautas de trabajo claras y comunicarlas oportunamente, que se le trate con un tono de voz adecuado y acorde al lugar en el que se encuentre.*
 9. *Contar con una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades académicas previamente establecidas.*
 10. *Presentar las excusas justificadas por retardos o ausencias, firmadas por los padres o acudientes, entregadas al momento de regreso del estudiante y autorizadas por la Coordinación Pedagógica; que se le fijen plazos prudentes por parte de los docentes para cumplir con los trabajos y evaluaciones que tuvieren pendientes.*
 11. *Recibir estímulos y oportunidades según la filosofía y organización del Colegio.*
 12. *Inscribirse, participar y pertenecer a organizaciones curriculares tendientes a mejorar el crecimiento personal y la proyección a la comunidad.*
 13. *Establecer comunicación en forma apropiada, con los integrantes de los diferentes estamentos del Colegio y del ambiente social al que pertenece.*
 14. *Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso y/o acoso sexual o explotación. Ser protegido y orientado contra el consumo y distribución de sustancias que puedan producir dependencia y afectar el bienestar físico mental propio y/o de sus semejantes (Código del Menor Art.15).*
 15. *Ser evaluado académica y disciplinariamente según las pautas establecidas oficialmente y de acuerdo a las normas trazadas por el colegio. El joven, niño o niña conocerá los resultados de cada evento evaluativo, con posibilidad de objetar, ser escuchado y/o mejorar la nota según el caso.*
 16. *Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que permita llevar normalmente el proceso de aprendizaje.*
 17. *Solicitar y recibir orientación que le ayude en la superación de las dificultades personales, académicas y/o disciplinarias.*
 18. *Ser informado con anterioridad por los docentes acerca de los mecanismos de evaluación de cada asignatura, la calificación de las diferentes evaluaciones y la nota de periodo definitiva, antes de ser asignadas a las planillas, conocer oportunamente las notas de los trabajos evaluados.*
 19. *Ser protegido en toda su integridad física permitiendo que las incapacidades médicas sean cumplidas desde casa; con el respectivo acompañamiento de los docentes por medio de la plataforma virtual.*

Artículo 26°. Deberes De Los Estudiantes.

1. *Asistir puntualmente al Colegio, debidamente uniformado y a todas las clases, eventos académicos, culturales, religiosos, lúdicos y extracurriculares programados.*
2. *Mantener comportamiento adecuado dentro de la clase (atención, escucha, respeto, interés, participación y disposición física).*
3. *Velar porque en el Colegio, se respire un ambiente sano y tranquilo que favorezca el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, denunciando de manera valiente y sincera todo lo que atente contra dicho ambiente, superando cualquier miedo, injusticias y malas acciones que dañen a personas o interfieran con la buena marcha de la institución, utilizando para ello los canales y procedimientos adecuados*

4. *Mantener el orden durante los descansos, evitando gritos, silbidos, juegos bruscos y otros actos que vayan en contra de las normas establecidas.*
5. *Solicitar permiso a la rectoría para ausentarse por varios días.*
6. *Solicitar autorización al docente para ausentarse de clase, lo cual debe ocurrir sólo en caso estrictamente necesario.*
7. *Presentar al docente o director de grupo, la excusa firmada por el psicólogo (a), sacerdote o director de la actividad para la cual se haya ausentado total o parcialmente de clase.*
8. *Diligenciar por el acudiente en la portería la autorización para salir de la Institución, la cual se concederá sólo en caso de fuerza mayor.*
9. *Firmar las observaciones que se le realicen en el observador del estudiante haciendo los descargos pertinentes.*
10. *Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución, en horas escolares y extraescolares; en paseos, eventos deportivos, convivencias, retiros y vehículos de transporte.*
11. *Colaborar en el buen funcionamiento de la comunidad educativa, asumiendo conscientemente que la reincidencia en acciones o actitudes que perjudiquen el proceso educativo o lesionen de cualquier manera a las personas, o la complicidad reiterada con las mismas, son razones suficientes para perder el cupo en el Colegio.*
12. *Propiciar el buen trato a los empleados y encargados de la cafetería, organización en la fila, respeto del turno y adecuado manejo de residuos.*
13. *Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.*
14. *Contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento, embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución.*
15. *Respetar las carteleras del salón y corredores valorando el trabajo de los demás. Participar en las diferentes campañas y programas propuestos para tales fines.*
16. *Brindar a quienes les rodean un trato digno, llamando a las personas por su nombre, evitando apodos, insultos, ofensas y amenazas.*
17. *Cuidar que el vocabulario utilizado sea cortés, suprimiendo el soez.*
18. *Evitar toda forma de violencia, descuido, trato negligente, abuso y/o acoso sexual contra sí mismo y los demás miembros de la comunidad educativa.*
19. *Favorecer y preferir el diálogo civilizado con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.*
20. *Respetar y valorar el trabajo del personal auxiliar, oficinas y servicios generales.*
21. *Facilitar y entregar oportunamente la comunicación a los padres de familia como: circulares, citaciones, notificaciones y/o boletines.*
22. *Estar atento a los comunicados, tareas y circulares colgadas en la plataforma del colegio y compartirlas con su acudiente.*
23. *Respetar las instalaciones, muebles y enseres de la Institución, con el deseo de que sirvan al usuario, conservándolos en perfecto estado y haciendo notar su falta a quienes maltratan los bienes del Colegio. Responder económica y disciplinariamente por los daños que se ocasionen.*
24. *Dar el trato adecuado a los libros de la institución, de los compañeros, profesores y personales, respondiendo por los daños que se ocasionen a estos.*
25. *Respetar los bienes de los demás, entregando a la coordinación pedagógica los objetos encontrados y abstenerse de traer al colegio objetos de valor, dinero en cantidad y elementos distractores.*
26. *Presentar las evaluaciones en forma seria y responsable.*
27. *Ser solidario de manera especial ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse dentro y/o fuera del colegio, teniendo en cuenta las medidas de seguridad y prevención.*
28. *Portar constantemente el carné estudiantil y presentarlo en el momento que le sea exigido.*
29. *Permanecer en el aula de clases, aún en ausencia del docente.*
30. *Abstenerse de ingresar sin autorización a la sala de docentes, secretaría, gimnasio, coordinaciones, laboratorios, aula máxima, audiovisuales entre otras.*
31. *Hacer uso de los servicios de biblioteca, cafetería y fotocopiadora sólo en los horarios establecidos.*
32. *Abstenerse de realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta) dentro del Colegio.*
33. *Abstenerse de organizar bailes, miniteca entre otros, utilizando el nombre del Colegio.*
34. *Abstenerse de realizar ventas y/o recaudar cuotas grupales no autorizadas por las directivas de la institución.*

35. *Abstenerse de fumar dentro y fuera del Colegio, portando el uniforme.*
36. *No poseer, consumir, ni distribuir drogas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, ni bebidas embriagantes, energizantes y narguile en cualquiera de sus presentaciones al igual que ocultar situaciones que están dañando la formación humana, física y psíquica de los compañeros. Entender que callar algo grave es convertirse en cómplice.*
37. *Está prohibido el porte de cualquier tipo de arma o artefacto explosivo.*
38. *No portar, guardar, mostrar, distribuir revistas, libros, películas, ni láminas pornográficas.*
39. *No realizar juegos de azar lucrativos: dados, cartas, rifas, entre otros.*
40. *Sólo la Coordinación Pedagógica y la Rectoría están autorizadas para el préstamo del teléfono en tiempo de clases y en caso de necesidad justificada.*
41. *Respetar y cuidar las zonas verdes, árboles y jardines, tanto dentro como fuera de la Institución. }*
42. *Seguir adecuadamente el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten. }*
43. *Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución.*
44. *Asistir a las jornadas y talleres programados por el comité de convivencia, tanto dentro como fuera del horario escolar.*
45. *Abstenerse de celebrar festejos y cumpleaños, utilizando huevos, harinas, etc., tanto dentro como fuera del colegio, portando el uniforme; afectando la integridad física de compañeros, vecinos y transeúntes, así como la buena imagen del colegio.*
46. *No pertenecer a bandas delictivas ni a agrupaciones subversivas y/o terroristas, que realicen actividades que atenten contra las personas y los bienes de la sociedad en general, tanto dentro como fuera del colegio.*
47. *Participar con interés de las actividades programadas en las distintas áreas del saber y haciendo buen uso del tiempo libre.*
48. *Conseguir oportunamente todos los materiales indispensables para el desarrollo de las actividades escolares.*
49. *Presentar excusa justificada por escrito a la Coordinación Pedagógica, certificado médico de inasistencia al reintegrarse a las labores académicas cuando así lo amerite, responsabilizándose de los trabajos y evaluaciones hechas durante su ausencia, para lo cual tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentarlos.*
50. *Entregar en la fecha y hora acordada con él o (la) docente (a) los trabajos asignados.*
51. *Respetar a aquellas personas que presenten limitaciones a nivel físico – mental o cognitivo, en caso de poseer dichas limitaciones debe aceptarlas y trabajar responsablemente por su propia superación.*
52. *Respetar el pensamiento, las creencias y la opinión de los demás, sabiendo que el Colegio es católico por excelencia bajo la filosofía de nuestro Padre Fundador Francisco María de la Cruz Jordán.*
53. *Permitir y colaborar con los registros pedagógicos autorizados por el colegio y padres de familia y practicados por las autoridades competentes.*
54. *En caso de existir sospechas o evidencias sobre el consumo de sustancias psicoactivas, el colegio informará de inmediato a su padre, madre o acudientes y si es del caso activará la ruta de atención integral como lo exige la Ley 1620 y Decreto reglamentario 1965; el colegio podrá sugerir al padre de familia o acudiente la práctica de exámenes médico- legales para determinar si se hace o no necesaria la intervención en atención y prevención de alcoholismo, tabaquismo o sustancias psicoactivas.*

CAPÍTULO IX

COMPORTAMIENTOS QUE SERÁN SANCIONADOS

COMO MANIFESTACIONES NOCIVAS PARA EL INDIVIDUO Y/O LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Pactos de Convivencia (Asamblea General: Papá y Mamá de Regreso al Colegio.

Octubre 21 de 2016).

De acuerdo con los porcentajes arrojados en la consulta hecha a los Padres de Familia el día 21 de octubre durante la actividad de Papá y Mamá de Regreso al Colegio, sobre normas y pactos de Convivencia Escolar, es importante tener en cuenta los siguientes resultados: Uniforme escolar, aporte estudiantil (el cual se cancela en Secretaría Académica, en el momento de la matrícula), la falda de jumper va en la rodilla, el cabello de niños y niñas puede tener tinturas distintas al color natural, en los niños pueden llevar su cabello largo, pero organizado. El corte de cabello no debe ser exagerado, el color de las uñas de las niñas puede ser distinto al del uniforme (en colores pastel), el calzado para el uniforme de gala puede ser zapatilla negra o tenis negros. La proclamación de los estudiantes de undécimo se podrá hacer en uniforme de gala, traje o vestido. Se prohíbe el uso del celular en los tiempos de clase, los cuales podrán ser decomisados y devueltos los días viernes a los padres y/o acudientes. Se recomienda abstenerse de expresiones afectivas exageradas en el colegio, tales como:

besos, caricias, toques, roses. El colegio garantiza la permanencia y el derecho a la educación de las jóvenes en estado de embarazo.

Además, la asamblea de padres de familia el día 5 de febrero de 2016, pacta por votación mayoritaria que los jóvenes del grado Undécimo, que se encuentren fuera del rango de 251 puntos en los resultados de las Pruebas Saber Icfes no serán proclamados en ceremonia, teniendo en cuenta que el resultado de las pruebas se mide de cero a quinientos puntos.

La asamblea de padres de familia, reunida el 8 de febrero de 2019, pacta por votación mayoritaria que los jóvenes del grado undécimo a partir del año 2020, no podrán usar como distintivo de bachilleres la “Chaqueta” u otra prenda.

La Asamblea de padres de familia (Cf. Decreto 1286 de 27 de abril de 2005) Artículo 3: Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. Artículo 4: La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos; los padres de familia en consonancia con su responsabilidad, votaron negativamente respecto al uso de pircing de sus hijos en el colegio, y se comprometieron que sus hijos no lo llevarían y asumirían los pactos de convivencia, es importante establecer que como institución respetamos y velamos por el cumplimiento de la constitución en su Artículo 16, sobre el libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 27*: Faltas Que Hacen Referencia A La Convivencia, De Las Cuales Tendrá Conocimiento y Responsabilidad Los Docentes Y Coordinación Pedagógica, y Aquellas Que Deban Ser Direccionadas Al Comité De Convivencia Escolar Relacionadas Con La Disciplina Y Clima Escolar. Los protocolos serán aplicados a toda la Comunidad Educativa realizando las excepciones a que haya lugar cuando los estudiantes sean mayores de edad.

1. **Principios Y Definiciones:** Amparados en la Ley 115, artículo 187 y la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 ambos del 2013 y para comprender cómo será visualizada la convivencia escolar a partir de esta legislación es importante tener claridad sobre algunos principios y conceptos fundamentales.
2. **Principios:** Como pilares del sistema de convivencia escolar en todos los niveles tenemos los siguientes:
3. **Participación:** Entendida ésta como la concurrencia de los entes gubernamentales en el ejercicio de sus funciones que garanticen el derecho a la participación de los jóvenes, niños y niñas y adolescentes.
4. **Corresponsabilidad:** La familia, el colegio y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los jóvenes, niños y niñas.
5. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones son autónomos en concordancia con la Constitución y los límites de las leyes.
6. **Diversidad:** El sistema de convivencia escolar se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación e identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
7. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
8. **Respeto:** Para cumplir con las reglas se necesita una actitud moral que permita aceptar la dignidad del otro, considerar su libertad, reconocer el valor de los demás y poder ser solidario.
9. **Disciplina:** Conjunto de reglas de comportamiento que se apega a un método, a determinadas normas y que se hace con constancia para mantener determinado orden.
10. **Conflictos:** Son situaciones caracterizadas porque hay una compatibilidad real o percibida entre uno o más miembros de la comunidad educativa frente a sus intereses.
11. **Conflictos Manejados Inadecuadamente:** Son situaciones en los que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y cuando no exista afectación al cuerpo o salud de los involucrados.
12. **Agresión Escolar:** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otro u otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. Esta puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.

13. **Acoso Escolar:** Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes.
14. **Ciberacoso Escolar:** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico continuado.
15. **Violencia Sexual:** Según el artículo 2º de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra los jóvenes, niños y niñas, todo acto o comportamiento de tipo sexual utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
16. **Vulneración De Los Derechos De Los Jóvenes, Niños y Niñas:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos.
17. El colegio garantiza el derecho a la educación y permanencia de las niñas embarazadas en la institución, a la vez que implementará programas de formación, educación y prevención de embarazos en menores de edad.
18. **Restablecimiento De Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
19. **Debido Proceso:** Es un conjunto de garantías que protege a las personas con el objeto de asegurar una debida y pronta justicia.
Contribuye a mantener el orden social la seguridad jurídica y la protección de la persona que se ve sometida a un proceso. Por tanto, los estudiantes cuyos padres o acudientes no respondan a los llamados hechos por la Institución, serán informados a las autoridades competentes según el código de Infancia y Adolescencia para garantizar la práctica del mismo.
20. **Correctivos Pedagógicos:** es una acción reparadora cuyo propósito es enmendar el error a través de una actividad que le enseñe a él y a los demás a no cometer los mismos errores; algunos correctivos podrán ser: socializar a través de una actividad la importancia de no realizar acciones que vayan contra de la sana convivencia, realizar actividades en orden al embellecimiento de la institución, acompañar las actividades de los niños y niñas de la básica primaria del primer ciclo (Transición, 1º y 2º), a través de procesos de lectoescritura. Colaborar en la biblioteca o sala de sistemas en procesos de limpieza.
21. **Faltas Disciplinarias:** Se considera falta o comportamientos que afectan la disciplina escolar, el incumplimiento de cualquiera de los deberes y la realización de cualquiera de las prohibiciones establecidas en las normas de convivencia escolar.
22. **La Clasificación Obedece A Unos Criterios Generales:**
 - a. Grado de madurez y conciencia.
 - b. Grado de perturbación de las actividades institucionales y/o académicas.
 - c. La trascendencia institucional o el perjuicio causado.
 - d. Las circunstancias en las que se comete la falta.
 - e. Los motivos determinantes del comportamiento.
 - f. Cuando se realiza con la intervención de varias personas o perjudique a diferentes personas de la Comunidad Educativa.
23. El colegio desarrolla el componente de prevención, promoción y protección a través de las normas de convivencia escolar, y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. (Cf. Ley 1620, Art. 17 N.º 3).

Artículo 28*. Normas de Conducta Personal y Colectiva.

La Corte Constitucional, Sala Quinta de Revisión de la Sentencia T-341 de 1993, refiriéndose a la legalidad de las normas contempladas en los Manuales de Convivencia expresó: “El hombre – considera la Corte – debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así, pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo. La vinculación formal de una persona a un plantel resulta ser inútil si no está referida al contenido mismo de una formación integral que tome al individuo en las distintas dimensiones del

ser humano y que se imparta con la mira puesta en la posterior inserción de aquel en el seno de la sociedad” De lo dicho se concluye que cuando el colegio exige del joven, niño y niña respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física, o cuando demanda de ellos unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea. Las normas de convivencia deberán ser muy estrictas en el respeto de la normatividad legal existente en el País, guardando especial cuidado en la observancia de diversas normas contenidas en sendas disposiciones de carácter legal. La Constitución Política Colombiana y Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia) entre las más importantes, para poder alegar el principio de legalidad de su existencia y posterior aplicabilidad.

Para ello, es indispensable referirnos al Art. 1° de la Constitución, que señala que Colombia es un Estado Social de Derecho, es decir que toda actuación debe estar reglada, con lo que se infiere inequívocamente que todos los residentes en Colombia gozamos de la protección legal de todos y cada uno de nuestros derechos y que debemos también cumplir con nuestros deberes de orden individual como colectivos. Ese es el origen del Art. 29 de la Constitución Nacional, que consagra como Derecho Fundamental del Debido Proceso y/o Derecho a la Defensa, que impone la observancia de los pasos que la Ley señala para los procesos y para las actuaciones administrativas, respetando las formas propias de cada juicio, contenidas en los principios que los inspiran y el tipo de intereses en litigio, las calidades de los jueces y los funcionarios encargados de resolver situaciones en litigio.

El Debido Proceso es el conjunto de garantías que protegen a las personas a efecto de asegurar una pronta y debida justicia, y a su vez garantiza la defensa de la sociedad, el orden social y la seguridad jurídica. Dentro del componente disciplinario el cual debe señalar el régimen aplicable a los miembros de la comunidad educativa y su procedimiento. Para ello debemos entender el sentido de cada vocablo señalado.

Las faltas a la disciplina, se clasifican como: Tipo I, Tipo II, y Tipo III, de acuerdo con su naturaleza y efectos; modalidades y circunstancias de hecho, los motivos determinantes y los antecedentes de los (as) presuntos responsables, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

La naturaleza de la falta y sus efectos, que se preciarán según el daño causado al colegio o algún miembro de la Comunidad Educativa, en su dignidad y amenaza o vulneración de algún derecho fundamental.

Las modalidades del hecho se apreciarán de acuerdo con el grado de participación en la comisión de la falta, la existencia de las circunstancias y/o factores agravantes o atenuantes de la conducta, y el número de las faltas que se estén investigando.

Los motivos determinantes se apreciarán según se hubiere precedido por causas insignificantes o inobedientes, o por nobles y/o altruistas.

Los antecedentes del sindicado (a) se apreciarán de acuerdo con sus condiciones personales, rendimiento académico, y antecedentes disciplinarios o de conducta.

Artículo 29°. Clasificación De Las Faltas Disciplinarias Tipo I: *Son aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de los hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa, estas faltas serán manejadas con procesos de conciliación y mediación. Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).*

1. **Impuntualidad en las actividades institucionales:** *al estudiante se le llamará la atención de manera verbal y con respeto, lo cual, quedará consignado en el libro observador del estudiante como recomendación; en caso de reincidencia, se notificará al acudiente dejando constancia por escrito en el libro observador del estudiante (anotación disciplinaria).*
2. *El ingreso tarde injustificado a actividades académicas e institucionales será causa de nota baja en las actividades realizadas en la primera hora de clase y después de cada cambio de clase y descanso.*
3. *Realización de actividades diferentes durante las clases.*
4. *Aplicarse lociones, desodorantes, maquillajes, colocarse accesorios extravagantes durante la jornada y dentro del aula de clases.*
5. *Quitarse los zapatos de los pies y caminar por las aulas en medias o descalzos.*
6. *Impuntualidad o inasistencia injustificadas al colegio, una vez ingrese presentarse al docente director de grupo; llegar tarde al aula de clase después del cambio de cada clase sin justificación.*

7. *Injurias e insultos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.*
8. *El uso, así sea ocasional, de vocabulario soez u ofensivo.*
9. *Arrojar basuras al piso o en cualquier dependencia del colegio o sus alrededores.*
10. *Presentarse con el uniforme que no corresponde según el horario o con prendas faltantes.*
11. *La permanente despreocupación dentro del colegio por el buen comportamiento.*
12. *El no cumplir con las responsabilidades académicas durante las clases.*
13. *El no tener una postura física y disposición adecuada durante las clases.*
14. *Hacer uso de aparatos de reproducción, teléfonos celulares o videojuegos durante las actividades de clase, formación o/y actos culturales y que no hayan sido autorizados por el docente.*
15. *Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar, salvo autorización expresa.*
16. *Perturbar el normal desarrollo de las clases, actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados etc.*
17. *Silbidos, gritos y ruidos extemporáneos durante los descansos.*
18. *Incumplir con las responsabilidades como integrantes del gobierno escolar (representantes de grupo, representantes de los estudiantes, personero estudiantil).*
19. *No seguir el debido proceso, ocasionando la mala interpretación de los hechos.*
20. *Dañar o destruir las carteleras, decoración o avisos que se exhiban para informar o complementar el proceso formativo.*
21. *Permanecer fuera del aula de clase en horas de trabajo o en ausencia del docente.*
22. *Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos no permitidos.*
23. *Ingresar al aula de clases con gritos, atropellos y comportamientos inadecuados.*
24. *Portar prendas y accesorios diferentes a las del uniforme sin autorización (gorras, chompas, sacos).*
25. *Descuidar su aseo personal e higiene.*
26. *Malgastar, jugar y escupir con agua a los compañeros.*
27. *Lanzar punta-pies afectando la integridad física de sus compañeros.*
28. *Esconder o negarse a entregar el cuaderno de comuniquémonos para enviar informe a la familia sobre sus actuaciones negativas dentro del colegio.*
29. *Consumir alimentos o chicle durante las clases o durante la realización de eventos del colegio.*
30. *Poseer y consumir narguile en cualquiera de sus presentaciones, vaporizadores, vapeantes y/o cigarrillos electrónicos.*
31. *Transitar en forma desordenada y/o ruidosa por las dependencias de la Institución en horas de clase o en intercambio de las mismas.*
32. *Ingresar sin autorización a las áreas tales como: sala de Docentes, Rectoría, Secretaría, Coordinación, Gerencia, etc.*
33. *Incitar al desorden en clase o en los descansos que incluya destrucción o daño de los enseres, en tal caso deberá restituirlos o dejarlos en buen estado.*
34. *Propiciar o participar en juegos de azar durante horas de clase o actividades culturales.*
35. *Portar de forma incorrecta el uniforme de gala: medias de otro color que no corresponden, el alto de la jardinera, sin correa, zapatos de color pertinentes, y el de educación física con su camiseta y su escudo, tenis y medias blancas, sudadera azul no bota tubo, ni roída, ni rota.*
36. *Asistir con el uniforme que no corresponde al horario de clases.*
37. *Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda y unidades sanitarias.*
38. *Colocar o hacer dibujos, graffiti o mensaje obscenos u ofensivos en paredes, sillas, puertas, ventanas, escritorios, escaleras o en cualquier espacio de la Institución incluyendo la propia persona.*
39. *Cuando un niño, niña o adolescente tiene una actitud de irrespeto al cuerpo del otro (toques, expresiones verbales).*
40. *Juegos bruscos o malintencionados que puedan provocar accidentes.*
41. *Cuando se presente un enfrentamiento o riña verbal entre compañeros o entre un docente o directivo y un estudiante.*
42. *Lanzar escupas a pisos, personas, pasamanos, muros y otros lugares de la planta física.*
43. *Dejar en desorden el aula al terminar la clase o la jornada escolar.*
44. *Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.*
45. *Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los docentes o directivos docentes de la*

Institución.

46. *Portar material pornográfico y/o exhibirlo dentro de las instalaciones de la institución.*

Parágrafo. Debido Proceso:

1. *Estas faltas serán tratadas directamente por el docente o directivo con quien se presenta la dificultad o al cual acudan los involucrados y de ser necesario en compañía del docente director de grupo.*
2. *Escuchar la versión del o los jóvenes, niños y niñas implicados en el hecho para determinar su grado de responsabilidad.*
3. *Propiciar un diálogo pedagógico sobre la falta cometida.*
4. *Consignar por escrito lo sucedido en el observador del estudiante.*
5. *Reportar el caso a la coordinación pedagógica; allí el coordinador dejará registro del hecho a través del formato de seguimiento comportamental. En este mismo documento debe quedar consignado el compromiso de buen comportamiento de los jóvenes, niños y niñas.*
6. *Si el comportamiento es reiterativo, al acumular tres (3) faltas se aplicará un correctivo pedagógico que implique una acción del estudiante frente al colectivo dando testimonio de por qué no volver a cometer la falta.*
7. *Realizar seguimiento del proceso.*
8. *La reincidencia en faltas Tipo I se convierte en una falta Tipo II y el protocolo de atención corresponderá a ese grupo; las cuales se deben dialogar y registrar de inmediato en el observador de los jóvenes, niños y niñas.*
9. *El docente está autorizado a pedirle al estudiante la entrega de elementos nocivos o no permitidos en la Institución tales como: Objetos corto punzantes, corto contundentes, aparatos de reproducción, teléfonos celulares o videojuegos, revistas entre otros y éste, el niño, niña o joven, estará obligado a entregarlo; al igual que aquellos que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares. Estos elementos permanecerán en el Colegio y se entregarán de la siguiente manera: Si se decomisa uno de estos elementos un lunes, se entregará el viernes (así sucesivamente). En su defecto el mismo día, su acudiente asiste para reclamarlo.*

Artículo 30*. Clasificación de las Faltas Disciplinarias Tipo II: *Es aquel tipo de comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular en la Institución educativa. Son aquellas repeticiones de Tipología I sin evidencia de cambio en los comportamientos, actitudes y disposiciones que violan los deberes y derechos de la comunidad educativa; serán resueltas con un debido proceso cuando en el observador se encuentren escritas 3 faltas reiteradas tipo I, las cuales, se convierten en una falta grave de Tipo II. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y Ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: que se presenten de manera repetida o sistemática, que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas, agresiones físicas con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.*

1. *Acumular tres (3) amonestaciones escritas en el observador por reincidencia de faltas leves o por la comisión de cuatro (4) faltas leves diferentes.*
2. *Consumo, venta o distribución de bebidas energizantes.*
3. *Vender o comercializar productos comestibles por cualquier miembro de la comunidad educativa. (norma encaminada a la prevención, la seguridad y la salud de todos los miembros de la comunidad educativa).*
4. *Salirse del parqueadero del colegio, luego de haber ingresado o haber sido dejado por el transporte, sin autorización expresa de padres y/o acudientes.*
5. *Impuntualidad en las actividades institucionales: al estudiante se le llamará la atención hasta por tres veces (por escrito en el libro observador) y a la tercera observación se notificará al acudiente dejando constancia por escrito en el libro observador de su inasistencia.*
6. *Incumplimiento de las citaciones pactadas o a la impuntualidad con la entrega de citaciones a padres o acudientes.*
7. *El incumplimiento de las citaciones por parte del padre de familia y/o acudiente legal al ser requerido por el colegio; luego de cuatro citaciones incumplidas se reportará al Instituto de Bienestar Familiar o quien haga sus veces.*
8. *Permanecer con el uniforme en los lugares públicos donde se expenda o venda licor y/o alucinógenos.*
9. *Reincidencia en actitudes inadecuadas a directivas, docentes, empleados o compañeros.*
10. *Traer o ingresar personas a la Institución sin autorización o con ánimo de causar desórdenes o daños.*
11. *Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la Nación, tales como la Bandera, el Escudo y el*

Himno.

12. *Hacer burlas durante las clases, actos solemnes o cuando habla un superior.*
13. *Enviar mensajes a través de las redes sociales, correo electrónico, mensaje de texto o llamadas telefónicas en forma sistemática con comentarios ofensivos e insultos a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
14. *Celebrar dentro del colegio o en salidas institucionales eventos como: cumpleaños, triunfos de los intercalases, arrojando huevos, harina, espumas, colorantes, agua, etc., o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.*
15. *Rayar enseres del colegio, casos en los cual deberá restituirlos o dejarlos en buen estado.*
16. *Ensuciar, manchar, rayar o rasgar intencionalmente el uniforme propio o el de compañeros dentro o fuera de la institución, en caso de que esto ocurra deberá reponerlo por uno nuevo.*
17. *Dañar enseres de la Institución y/o comunidad educativa.*
18. *Hacer uso inadecuado de los enseres de la Institución como: golpear, tirar las puertas, sillas, cortar, quebrar vidrios y escritorios, en tal caso deberá restituirlos o dejarlos en buen estado.*
19. *Desobedecer las recomendaciones de los adultos responsables del transporte negándose a seguir sus instrucciones los cuales deben pasar por escrito el relato de la falta con el nombre del estudiante y el grado a su docente director de grupo.*
20. *Desconocer o desobedecer las orientaciones o indicaciones del personal docente y administrativo cuando éste requiera la cooperación disciplinada.*
21. *Romper, lanzar o entregar con gestos o palabras que denoten irrespeto las evaluaciones, trabajos, cuadernos o cualquier tipo de elemento a sus docentes o compañeros.*
22. *Indisponer el clima de buenas relaciones del hogar con el Colegio llevando información distorsionada.*
23. *Negarse a firmar el observador, la ficha disciplinaria o la hoja de vida cuando se compruebe plenamente una falta, en tal caso la firmarán como testigos o veedores el representante de grupo o en su defecto dos estudiantes testigos del hecho.*
24. *Afectar la sana convivencia con comportamientos inadecuados (chismes, comentarios infundados, ofensas o chistes con el ánimo de ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa).*
25. *Mentir o callar un acto cometido por los miembros de la comunidad educativa, entorpeciendo el debido proceso.*
26. *Encubrir con el silencio las faltas graves de los compañeros.*
27. *Auto sancionarse o tomar decisiones sin respetar el debido proceso.*
28. *Dañar o dar mal uso a los enseres de los diferentes laboratorios de la Institución (Informática, Química, Física, Matemáticas, Biología), Audiovisuales, Aula máxima, zona de comidas, cafetería, zonas deportivas, zonas húmedas, en tal caso deberá restituirlos o dejarlos en buen estado.*
29. *Agredir física, psicológica y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.*
30. *Irrespetar la individualidad de los miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.*
31. *La práctica de juegos bruscos, violentos, accidentes con o sin intencionalidad, se debe reparar, según el caso (acción pedagógica o económica).*
32. *Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución educativa y los padres y/o acudientes de educandos.*
33. *Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.*
34. *Cometer fraude en las actividades escolares.*
35. *Hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a), o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas.*
36. *Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.*
37. *Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las directrices, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución.*
38. *Programar y/o participar, dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución educativa.*
39. *Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia o para su uso por parte de la institución, en tal caso deberá restituirlos o dejarlos en buen estado.*
40. *Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo.*
41. *Negarse a ingresar al aula de clase o ausentarse de la misma sin autorización del docente.*
42. *Dejar de asistir, evadirse o ausentarse de la Institución sin autorización.*

43. *Dar información falsa a los docentes o directivos docentes.*
44. *Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la institución.*
45. *Presentar comportamientos impropios en las salidas deportivas, culturales, pedagógicas, paseos, actos de la comunidad como desfiles, homenajes, actos cívicos o cualquier clase de evento.*
46. *El irrespeto al trabajo realizado por el personal de aseo, de servicios generales y vigilancia.*
47. *Incumplir con las funciones que se le ha asignado como miembro del gobierno escolar.*
48. *Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de las directivas y del padre o acudiente.*
49. *Explotar o contaminar el ambiente con sustancias químicas u otros olores, como flatulencias.*
50. *Porte de encendedores, velas, fósforos o elementos que combustibles.*
51. *Prender fuego intencionalmente en las aulas de clase o en cualquier dependencia de la Institución con el ánimo de causar desorden y/o dañar cualquier implemento institucional, en tal caso deberá restituirlos o dejarlos en buen estado.*
52. *Prestar dinero a interés en sus diferentes modalidades, paga diarios, gota a gota.*
53. *Pedir dinero a estudiantes del grupo o de diferentes grupos con el ánimo de lucrarse a través de esta actividad o de juegos de azar.*
54. *Esconder, arrojar, maltratar o dañar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros y canecas de la basura, en tal caso deberá restituirlos o dejarlos en buen estado.*
55. *Desconectar los diferentes dispositivos de los computadores con el ánimo de perturbar el trabajo académico y de práctica resultando dañados, en tal caso deberá restituirlos o dejarlos en buen estado.*
56. *Cualquier falta calificada como tal y que sea aprobada y adicionada por el Consejo Directivo siguiendo el debido proceso.*

Artículo 31°. En el Orden Ambiental.

1. *El descuido de la higiene personal.*
2. *La mala disposición de los residuos sólidos en las respectivas fuentes.*
3. *Mostrar indiferencia ante las basuras que están en su escritorio y/o dentro del aula.*
4. *Incumplir con las responsabilidades asignadas desde el plan de manejo integral de residuos sólidos. (Recolección, pesaje, separación y control).*
5. *Reincidencia en el incumplimiento de la elaboración del aseo del aula y/o institución. Omitir las obligaciones estipuladas en el comportamiento ambiental.*
6. *Atentar contra el medio ambiente y zonas verdes de la institución.*
7. *Todas aquellas faltas consideradas graves, a juicio del Consejo de los docentes.*

Parágrafo. Debido Proceso:

1. *Será tratado directamente por el docente o directivo con quien se presenta la dificultad o al cual acuden los involucrados, se debe, además, hacer partícipe de la situación a Coordinación Pedagógica y a los padres de familia de los estudiantes.*
2. *Atender la situación de manera inmediata garantizando la salud física y psicológica de los involucrados.*
3. *En caso de agresiones físicas, juegos violentos, accidentes con o sin intencionalidad, garantizar la atención médica de los afectados y/o **reparación** pedagógica o económica según el caso.*
4. *Escuchar la versión del o los jóvenes, niños y niñas implicados en el hecho para determinar su grado de responsabilidad*
5. *Consignar por escrito lo sucedido en el observador del estudiante.*
6. *Si es posible se deben reunir evidencias que ayuden a aclarar los hechos*
7. *Reportar el caso a la coordinación pedagógica; para mediar entre las partes y tratar de determinar los detalles del evento. Toda la información se sistematizará a través del formato de seguimiento comportamental. La coordinación colocará al tanto de la situación al presidente del Comité de Convivencia Escolar (Rector).*
8. *El comité de convivencia escolar programará una reunión extraordinaria en la cual se decida los correctivos disciplinarios y las medidas pedagógicas a tomar en esta instancia.*
9. *Citar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes para que se presenten al colegio y acompañen el proceso. Se debe dejar registro de su respuesta en el observador. Los estudiantes cuyos padres o acudientes no respondan a los llamados hechos por la Institución estarán desescolarizados hasta que éste se presente a la cita.*

10. *Se socializa con los estudiantes y los padres las decisiones tomadas por el Comité y se firman compromisos con ellos en el formato institucional.*
11. *En los casos Tipo II se considera como correctivo disciplinario la suspensión del estudiante, cuando esta sea de uno a tres días se informará al estudiante y al padre de familia sobre la posibilidad de cumplirla realizando servicio social al interior del Colegio sin estar exento de cumplir las obligaciones académicas. Sumado a este correctivo, los involucrados deben iniciar un proceso pedagógico con los miembros de la comunidad educativa como restauración de los derechos humanos vulnerados.*
12. *Después de tres días, si el estudiante ha incumplido el servicio social o la estrategia pactada será enviado a casa con actividades correspondientes a los deberes académicos.*
13. *Si los jóvenes reinciden en acciones que afecten la convivencia y el clima escolar, se sigue el proceso disciplinario hasta cumplir cinco días de suspensión.*
14. *Si después de los cinco días de suspensión, hay reincidencia, el caso pasará al Consejo Directivo previa solicitud de la Coordinación Pedagógica y con aprobación del presidente del Comité, para que éste analice el proceso del estudiante y determine la siguiente instancia.*
15. *El presidente del comité de convivencia escolar reportará el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*
16. *Realizar seguimiento del proceso. Si el estudiante no se compromete con los acuerdos pactados se sugiere a sus acudientes buscar cupo en otra Institución para el año siguiente.*
17. *El docente está autorizado a pedirle al estudiante la entrega de elementos nocivos o no permitidos en la Institución tales como: Armas, objetos corto punzantes, corto contundentes, aparatos de reproducción, teléfonos celulares o videojuegos, revistas entre otros y éste, el niño, niña o joven, estará obligado a entregarlo; al igual que aquellos que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares. Estos elementos permanecerán en el Colegio y se entregarán de la siguiente manera: Si se decomisa uno de estos elementos un lunes, se entregará el viernes (así sucesivamente). En su defecto el mismo día, si acudiente asiste para reclamarlo.*
18. *Quien se evada o ausente de la Institución sin autorización, no podrá ingresar nuevamente al colegio, sino es con la presencia de su acudiente.*
19. *En caso de una falta relacionada con el numeral 13 del artículo 30 de estas normas, si la falta es cometida dentro de la institución, el procedimiento será orientado desde coordinación pedagógica y Psicoorientación, si la falta es externa los padres de familia serán los responsables.*

Artículo 32*. Clasificación de las Faltas Disciplinarias Tipo III: *Es toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos. Estas serán analizadas a través de un debido proceso. La reincidencia o comisión de tres (3) faltas de tipo II se convierte en una falta tipo III. Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidas en el Título IV del libro de la Ley 599 de 2000 o que constituyan cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana. Homicidio, violación, acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión y secuestro, además de las siguientes:*

1. *Todo acto en contra de la buena moral y las sanas costumbres.*
2. *Alterar documentos, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas u observadores.*
3. *Desaparecer cuadernos de seguimiento, observadores, registros o cualquier otro documento del colegio.*
4. *Portar material pornográfico, difundirlo, leerlo y/o exhibirlo dentro de las instalaciones de la Institución y/o elementos que representen un posible riesgo para la salud física propia o de la comunidad educativa.*
5. *Hacer proselitismo que vaya en detrimento del colegio ya sea en forma verbal, escrita o virtual.*
6. *Es reincidente en agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de comunidad educativa.*
7. *Hacer uso inadecuado de los medios de comunicación masivos como Internet, videos entre otros, atentando contra el buen nombre de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.*
8. *Escupir a compañeros y/o personas de la comunidad educativa.*
9. *Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás como tijeras puntiagudas, bisturí y navajas.*
10. *Consumir bebidas alcohólicas dentro o fuera del colegio (Ver Decreto. 1108 de 1994, Código Nacional y Departamental de Policía).*
11. *Consumir cualquier tipo de alucinógenos fuera del colegio portando el uniforme.*
12. *Hacerse presente en la Institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.*
13. *Ser sorprendidos en el colegio con cualquier tipo de droga que se presuma que son psicoactivos.*

14. Amenaza directa o intimidación de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución.
16. Incumplir un contrato pedagógico de convivencial previamente firmado por él y su acudiente.
17. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la institución. Dependiendo del daño o perjuicio se entenderá como falta de mayor entidad.
18. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
19. Extorsionar o el chantajear a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
21. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución.
22. Tocar, acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o externo a ella.
23. Elaborar, exhibir o distribuir a cualquier título material de contenido inmoral, ofensivo o pornográfico o incitar para tener relaciones sexuales o practicarlas dentro de la Institución.
24. Tocar las partes íntimas de compañeros (as).
25. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los niños, niñas y jóvenes del colegio.
26. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida: porte o suministro de sustancias que alteren la actividad biopsicosocial del individuo, como: Energizantes. Potenciadores, medicamentos, mezclas, entre otros.
27. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
28. Suplantar a compañeros (as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
29. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano y en el Código de la Infancia y Adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.
30. Cualquier falta calificada como tal y que sea aprobada y/o adicionada por el Consejo Directivo. Siguiendo el debido proceso.

Parágrafo. Debido Proceso:

1. Cualquier docente o empleado de la Institución que sea testigo de un hecho Tipo III o al cual acudan los involucrados, debe inmediatamente remitirlos a Psicoorientación si el hecho es de tipo sexual, consumo de alucinógenos, licor, o a la Coordinación Pedagógica para los demás casos.
2. En las faltas de Tipo III al ser constitutivas de presuntos delitos, el colegio está en la obligación de dar trámite conforme a la Ley, a la instancia correspondiente, puesto que no está facultada para resolverlos o mediar. Por tal motivo la Coordinación Pedagógica o el encargado de Psicoorientación remitirán en primera instancia a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuenten y posteriormente, a las demás instancias responsables de atender cada uno de los presuntos delitos.
3. Se comunicará de manera inmediata a los representantes legales de las personas involucradas las acciones realizadas como primera atención. Se debe establecer si los acudientes representan o no una amenaza en las situaciones detectadas. En caso de que sean estos los posibles victimarios, las entidades que estén atendiendo al estudiante afectado decidirán a quien poner al tanto del hecho.
4. Todos los procesos quedarán consignados en el observador del estudiante y según sea el caso en actas.
5. Poner al tanto de la situación al comité de convivencia escolar, quien programará una reunión extraordinaria en la cual se decida los correctivos disciplinarios y las medidas pedagógicas a tomar en esta situación.
6. En una reunión posterior, se socializa con los estudiantes y los padres las decisiones tomadas y se firman compromisos con ellos. Citar al padre de familia con constancia escrita de su asistencia y las decisiones tomadas dentro de los dos días siguientes sucedida la situación.
7. El correctivo disciplinario para las faltas Tipo III considera una suspensión de entre cuatro (4) y treinta (30) días. Este correctivo solo puede ser aprobado por el Consejo Directivo a través de una Resolución Rectoral, por lo cual, la Coordinación Pedagógica con aprobación del presidente del Comité de Convivencia Escolar, pasarán el proceso a dicha instancia. El Consejo Directivo puede determinar que el estudiante sea desescolarizado por el tiempo restante del año escolar, lo cual no excluye a su familia de continuar con las obligaciones contraídas en la matrícula (Cf. Art. 45. N°7. Parágrafo 1,2 y3).
8. El presidente del Comité reportará el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

9. Adelantar procesos de acompañamiento a la comunidad educativa relacionados con el tipo de delitos acontecidos, con el fin de mitigar el riesgo de salud mental y de repetición de estos actos.
10. Sugerir al padre de familia o acudiente buscar un colegio que le brinde apoyo y tratamiento adecuado de ser necesario.
11. Realizar seguimiento del proceso.
12. Si el joven no se compromete con los acuerdos pactados se sugiere a sus acudientes buscar cupo en otra Institución para el año siguiente.
13. El joven que haya sido suspendido debe ponerse al día con los temas desarrollados y no pierde los derechos académicos y los deberes han de ser presentados a los docentes inmediatamente se reintegre de la suspensión.
14. Los docentes deberán recibir los trabajos el día que el joven se reintegre de la suspensión y será responsabilidad de cada uno ponerse al día, este hecho ha de consignarse en el observador.
15. Si el estudiante no ha tenido procesos anteriores se deben diligenciar los respectivos compromisos estudiantil y familiar en los formatos institucionales antes de realizar la notificación de debido proceso y la respectiva sanción.
16. El docente está autorizado a pedirle al estudiante la entrega de elementos nocivos o no permitidos en la Institución tales como: Objetos corto punzantes, corto contundentes, aparatos de reproducción, teléfonos celulares o videojuegos, revistas entre otros y éste, el niño, niña o joven, estará obligado a entregarlo; al igual que aquellos que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares. Estos elementos permanecerán en el Colegio y se entregarán de la siguiente manera: Si se decomisa uno de estos elementos un lunes, se entregará el viernes (así sucesivamente). En su defecto el mismo día, si acudiente asiste para reclamarlo.

CAPÍTULO X

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE TIPO I, II y III.

Artículo 33°. Recepción De Las Situaciones Tipo I.

1. Será competencia de la Coordinación Pedagógica recibir la queja y realizar el proceso de conciliación con las partes, acompañados por el representante de convivencia del grado correspondiente.
2. El Coordinador Pedagógico será el encargado de imponer la sanción pedagógica correspondiente a evitar la repetición de las acciones.
3. Si la situación se repite, ésta, se dará a conocer al Comité de Convivencia Escolar (Orientador escolar, Coordinador y si es posible el docente representante del grupo) quienes serán los encargados de realizar el compromiso con los estudiantes involucrados y los padres de familia de dichos estudiantes.
4. El Coordinador Pedagógico será el encargado de realizar el seguimiento al caso.
5. Las directivas del colegio no responderán solicitudes, anónimos y/o derechos de petición que sean ofensivos y sin identificación (Cf. Legislación contencioso administrativo).

Artículo 34°. Recepción De Las Situaciones Tipo II.

1. La Coordinación Pedagógica será quien reciba de primera instancia las informaciones sobre situaciones de Tipo II y será encargado de pasar el informe al comité de convivencia escolar para que éste a su vez pueda ser el garante de los derechos a la intimidad y confidencialidad de las informaciones recibidas.
2. El Comité de Convivencia generará espacios para que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan precisar los hechos, preservando siempre la intimidad, confidencialidad y demás derechos; en caso de que los estudiantes sientan que se están violando sus derechos solicitar el acompañamiento del personero estudiantil o representante de convivencia del grupo.
3. Los involucrados en estas situaciones deberán asistir a una conciliación donde esté presente la coordinación pedagógica, los padres de familia y los jóvenes, donde se puedan llegar a acuerdos relacionados con las acciones **restaurativas** que debe realizar el estudiante para reparar el daño (acciones pedagógicas que ayude a otros a no cometer las mismas faltas y si se requiere de una económica según sea el caso).
4. En caso de ciber-acoso en donde los involucrados sean menores de catorce años el comité firmará compromiso con los padres de dicho menor para que realice actividades de control frente al uso del computador y medios de comunicación.
5. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata del agredido.
6. Estos casos siempre tendrán que ser conocidos por los padres de los involucrados y dejarse constancia de ello en la Coordinación Pedagógica.
7. El Comité determinará las acciones **restaurativas** que busquen la reparación de los daños y la reconciliación

para favorecer el clima escolar. De igual manera se determinarán las consecuencias de quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la acción.

8. *Para la segunda vez de ocurrencia de los hechos la consecuencia será un día de suspensión y el compromiso de los padres de contribuir con medidas disciplinarias para que no se repitan los hechos.*
9. *Para la tercera vez se darán tres días de suspensión.*
10. *Si continúa con los hechos se le solicitará cambio de ambiente escolar. Este caso se enviará al Consejo Directivo para avalar la decisión.*
11. *Los estudiantes tendrán tres días hábiles para interponer los recursos de apelación frente a la instancia que compete.*
12. *El presidente del Comité de Convivencia Escolar deberá informar a los demás miembros del comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité se encargará de analizar y hacer seguimiento para verificar si la solución fue efectiva.*
13. *Se dejará constancia en Acta del Comité los hechos y las decisiones adoptadas, la cual deberá ser suscrita por todos los integrantes.*
14. *La información de estos casos será informada por el presidente del comité en el aplicativo que para este efecto se ha implementado por el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*

Artículo 35*. Recepción De Las Situaciones Tipo III.

1. *Cuando se presente daño al cuerpo o salud de alguno de los implicados se deberá garantizar la asistencia médica inmediata ya sea en primeros auxilios o llamando a las entidades competentes (defensa civil, ambulancia, medicina prepagada, seguro estudiantil, etc.). Se informará a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados en forma inmediata, de lo cual debe dejarse constancia en la Coordinación Pedagógica.*
2. *El presidente del Comité de Convivencia Escolar y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual también se dejará constancia escrita en la Coordinación Pedagógica.*
3. *El presidente del comité citará a los miembros del mismo para informar de la situación y se dejará constancia de la citación.*
4. *El presidente informará a los miembros del comité el porqué de la citación guardando en reserva la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y de confidencialidad de las partes involucradas y dará a conocer el reporte a la autoridad competente.*
5. *El comité deberá tomar las medidas institucionales que considere pertinentes para garantizar la protección a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a quienes hayan informado o hagan parte de la situación y se determinará cambio de ambiente escolar.*
6. *En todos los casos de situaciones Tipo III y que no sea necesaria la remisión a entidades externas se debe aplicar el correctivo pedagógico o la suspensión según la falta cometida.*

Si la gravedad de los hechos lo amerita se enviará el informe al consejo directivo para que avale la decisión la avale la decisión final tomada en el comité.

Se hará reporte del caso en el aplicativo que para tal efecto genere el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Remitir según sea el caso a los estudiantes a la Comisaría de Familia, Bienestar Familiar que le corresponda según su domicilio, luego haberse garantizado el debido proceso. También se hará la respectiva remisión cuando se determine que los padres de familia han sido negligentes en el proceso formativo y de acompañamiento de sus hijos en la institución. Padres de familia y/o acudientes son corresponsables del proceso formativo de sus hijos (Cf. Ley 1098 de 2016. Art. 10 y 14).

A todos los casos de este tipo se le realizará seguimiento por parte de Comité de Convivencia Escolar y la autoridad que asuma el conocimiento del caso y el comité municipal que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Las Faltas sistemáticas por agresión física, verbal o psicológica a sus pares se convierten en tipología tres.

CAPÍTULO XI

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS COMPORTAMENTALES, ACADÉMICOS Y AMBIENTALES

Teniendo en cuenta que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 42, 43 y 44 establece normas especiales que determinan las obligaciones de las Instituciones Educativas y la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, nos da la claridad sobre convivencia escolar y realizar la clasificación o tipificación de los comportamientos que afecten la convivencia escolar.

Artículo 36°. Proceso Disciplinario. El Proceso Disciplinario es una actuación de la Institución Educativa, tendiente a la salvaguarda de los derechos de la Comunidad Educativa y la intencionalidad pedagógica y moral subyacentes siempre en la intención de corregir, sancionar y aplicar constitucionalmente el Debido Proceso. (Arts. 1° y 29 C.N.) Es fundamental consignar en el observador todo correctivo verbal.

¿Qué es una Sanción? Es la acción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta. Es por lo tanto el resultado de un procedimiento correctivo que establece la institución educativa a quien infringe las normas establecidas, estas se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas, los correctivos pueden ser: pedagógicos según la naturaleza de la falta, y pretenden, asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular. En todo caso, se garantiza a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa.

En el proceso, antes de remitir un estudiante de la básica primaria y la básica secundaria a una instancia externa, se tendrá como parte del procedimiento y buscando mejorar la convivencia del estudiante, éste permanecerá una semana en su casa con trabajos dirigidos desde Psicoorientación en orden a modificar las actitudes que lo llevaron a cometer las faltas. El estudiante recibirá por la plataforma las actividades académicas correspondientes a los días que no estará en el colegio. Luego de este tiempo regresará a la institución, bajo un proceso de observación y acompañamiento de los docentes, Psicoorientación y sus padres; en caso de no evidenciarse avances significativos en su convivencia, regresará nuevamente a su casa, dicho caso será evaluado por el comité de convivencia escolar, para definir la permanencia del estudiante en la institución.

Artículo 37°. Correctivos Pedagógicos: Son acciones educativas mediante las cuales se busca que los jóvenes, niños y niñas reflexionen sobre su proceso de crecimiento personal con el objeto de generar cambios de actitud, que le permitan ser más conscientes de la responsabilidad personal ante su propia formación y renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa. Los correctivos deben ser empleados por los docentes o directivos docentes para reorientar el comportamiento, antes de que incurran en alguna falta a la disciplina o de conducta, igualmente, cuando se trata de un hecho que por su trascendencia y efecto sobre la comunidad educativa o en el público en general, no amerite sanción disciplinaria. Los correctivos pedagógicos no tienen el carácter de sanción sino fundamentalmente, una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los educandos. Se deben utilizar, en consecuencia, como mecanismos orientadores, disuasivos de diálogo y conciliación.

En el proceso de evaluación permanente de los jóvenes, niños y niñas, los correctivos pedagógicos se pueden manifestar a través de las siguientes modalidades:

1. Instrucción verbal, directa y personal dirigida a prevenir comportamientos anormales y reducir conductas que no estén de acuerdo con las Normas de Convivencia.
2. Diálogo reflexivo y analítico con los jóvenes, niños y niñas sobre sus actitudes o comportamientos que deban ser mejorados o transformados.
3. Información a los padres y/o acudientes de los jóvenes, niños y niñas de sus procesos.
4. Remitir a los jóvenes, niños y niñas al programa de Prevención para sustancias psicoactivas, tabaquismo y sustancias alcohólicas generadas por entidades gubernamentales y privadas (cuando es un caso comprobado). Aun cuando en la Institución se realiza durante el año un proyecto de prevención de consumo de sustancias.
5. Compromiso personal con el estudiante que fije objetivos concretos para cumplirse en un tiempo o período prudencial. El Acta de compromiso debe estar firmada por el Padre o Acudiente, los jóvenes, niños y niñas, y el Docente o Directivo Docente respectivo.

Artículo 38°. Comportamientos Agravantes Y Atenuantes. Dentro de la Institución, en las faltas disciplinarias se pueden presentar atenuantes o agravantes:

1. **Atenuante:** Son las circunstancias que minoran la aplicación de la pena o sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado, las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: confesión de la falta; haber actuado inducido o presionado por un segundo; cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica, etc.
2. **Agravante:** Son las circunstancias que aumentan el grado de la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, esas circunstancias son entre otras: ser reincidente; evadir la responsabilidad o atribuirla a otro; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otras personas, etc.

Parágrafo. Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o disciplinario, debe adoptarse por escrito y deben estar consignados en el observador del joven implicado.

CAPÍTULO XII PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

Artículo 39°. Causas para la pérdida del carácter de estudiante del Colegio Divino Salvador y por lo tanto todos los derechos como tal, por:

1. La cancelación de la matrícula voluntariamente, por parte del acudiente o tutor.
2. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
3. Portar o esgrimir armas blancas o de fuego u otros instrumentos de cualquier tipo en actitud amenazante y desafiante por problemas dentro o fuera de la Institución.
4. Comprar, poseer, incitar al consumo y/o distribución de drogas, bebidas embriagantes, estupefacientes, sustancias químicas, hierbas y plantas con efectos alucinógenos, tabaco y prácticas sexuales no permitidas.
5. Ser sorprendido (a) con cualquier tipo de droga que se considere alucinógeno dentro del colegio.
6. Atentar contra la propiedad ajena.
7. Agredir de hecho o de palabra a un superior, a un compañero, funcionario o cualquier otra persona de la Institución.
8. Cualquier causa que ocasione intervención judicial penal, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.
9. Actitud constante de irrespeto a las orientaciones y principios morales y filosóficos de la Institución.
10. Incumplimiento de compromisos y metas establecidas en las Normas de Convivencia Escolar.
11. Inasistencia injustificada del padre de familia y/o acudiente en forma repetitiva a tres reuniones previamente programadas por la institución.
12. Alterar, sustraer o falsificar los libros, evaluaciones, calificaciones, certificados de estudio y otros documentos que a criterio del Consejo Académico se consideren faltas gravísimas.
13. El sicariato o atraco en cualquier circunstancia.
14. Chantaje o intimidación de cualquier índole a compañeros, directivas, profesores y empleados del Colegio o familiares de los mismos, debidamente comprobado.
15. Encubrimiento de hechos que atenten contra la integridad de la Institución y de las personas que la conforman.
16. Dos períodos de los cuatro estipulados durante el año escolar y en cualquier orden que sean calificados con nota BAJA en el comportamiento escolar.
17. El no pago oportuno de las pensiones (tres pensiones de forma continua o discontinua durante el año escolar) y obligaciones contraídas en el contrato de matrícula por sus padres o acudientes.
18. La reprobación de dos grados consecutivos.

CAPÍTULO XIII RECURSOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y LA INTERPELACIÓN DE RECURSOS

Artículo 40°. Recursos Y Términos.

Recursos De Reposición Y Apelación. Ante la adopción de cualquier sanción por faltas de Tipología II y III, proceden los recursos de:

- a. **Reposición:** Este recurso se presenta ante la instancia competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque. Debe darse inmediatamente emitida la sanción o correctivo, con validez de 5 días hábiles como tiempo suficiente para recolectar pruebas a favor del agraviado. La respuesta a este recurso se debe dar de forma escrita con copia al proceso con un máximo de tiempo de

respuesta de tres días.

- b. **Apelación:** Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. Solo después de haber presentado el recurso de reposición, con tiempo de dos días después de haber agotado la instancia de reposición, presentando igualmente todas las pruebas antes instancia de apelación, dando como tiempo de respuesta a la solicitud tres (3) días hábiles.

Parágrafo. Cuando la sanción sea adoptada por la Coordinación Pedagógica, el estudio de la apelación corresponderá al Rector; cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, sólo procederá el recurso de reposición. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.

Términos: Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos: Para presentar el recurso: tres (3) días hábiles. Para resolver el recurso: máximo cinco (5) días hábiles.

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Académico y Consejo Directivo. Esta sanción opera sólo para los estudiantes que cometieron faltas Tipo III, o aquellos que han perdido el año dos veces consecutivamente.

Artículo 41°. Actuaciones Administrativas.

Todas las decisiones de orden académico o disciplinario deben consignarse por escrito, deben ser elaboradas de acuerdo con la gravedad de la falta, es decir, la comunicación de las sanciones se hará mediante: carta motivada, acta, acuerdo del Consejo Directivo y resolución rectoral.

1. **Carta motivada:** Se entiende como la comunicación escrita que se remite al sancionado, en la que debe contener los motivos que originaron la sanción. Esta carta debe ser firmada por la persona competente, es decir, por quien las normas de convivencia escolar definan.
2. **Acta:** El acta no es otra cosa que la relación escrita de lo acordado en una junta o reunión de personas, convocada para resolver asuntos puntuales. El acta debe estar firmada por quien presidió la reunión, y el secretario de la reunión. En su redacción debe decirse:
 - a. Lugar, fecha y hora de la reunión.
 - b. Identificación de todos y cada uno de los asistentes a la reunión.
 - c. Cargos de las personas reunidas.
 - d. Nombre e identificación de la persona que preside la reunión y de quien actúa como secretario.
 - e. Tema (s) a tratar. Vale decir, si hay orden del día y/o el motivo de una reunión especial expresarlo en el acta respectiva.
 - f. Hora y fecha de la terminación de la reunión.
 - g. Del acta se deben suscribir dos ejemplares: uno para el libro de actas de la entidad y el otro para la persona interesada en conocer lo resuelto.
3. **Acuerdo del Consejo Directivo:** Un acuerdo es la expresión de lo resuelto por varias personas, es la manifestación escrita de una determinación sobre un tema específico. Un acuerdo debe contener básicamente dos cuerpos: los considerandos y la parte resolutive.
4. **Considerandos:** Son las circunstancias de tiempo, modo y lugar que van a dar lugar a la toma de una decisión; esas circunstancias se deben expresar de forma clara y teniendo en cuenta el orden cronológico de cada hecho motivo de análisis.
5. **Resolución:** Con base en los considerandos, se deben resolver los hechos llegando a tomar una decisión que se materializa en lo resuelto por el documento; la cual debe contener tema (s) a tratar con su respectiva identificación en el manual de convivencia (Capítulo, artículo, numeral). Hora y fecha de terminación.

Parágrafo. Cuando se tome la determinación de expulsar a un menor de edad, se debe tener en cuenta lo preceptuado por la ley de infancia y adolescencia, que los títulos I y II trata sobre la educación y sus disposiciones.

CAPÍTULO XIV

LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 1098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006

Artículo 42°. Derecho Al Debido Proceso. Los jóvenes, niños y niñas tienen derecho a las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 43°. Obligación Ética Fundamental De Los Establecimientos Educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los

jóvenes, niños y niñas el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los jóvenes, niños y niñas en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente los jóvenes, niños y niñas contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44°. Prohibición De Sanciones Crueles, Humillantes O Degradantes. Los rectores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico a los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad en las normas de convivencia escolar. Todo procesado tiene derecho a:

1. Se presuma su inocencia hasta que no se demuestre lo contrario.
2. A ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él se formula.
3. A que se conceda el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
4. A defenderse personalmente o a ser asistido por un defensor de su elección con el cual pueda comunicarse libre y privadamente.
5. A servirse de testigos o peritos y a interrogarlos.
6. A no ser obligado a declarar contra sí mismo.
7. A recurrir al fallo ante la autoridad judicial de mayor jerarquía.
8. A no ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos tras haber sido absuelto.

Parágrafo. Toda comunicación de aplicación de sanciones debe indicar los recursos que le son aplicables y los términos para interponerlos. La inobservancia de esta disposición resta todo valor jurídico a lo actuado.

CAPÍTULO XV

VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Artículo 45°. Competencias, Términos Y Sanciones Aplicables En Cada Caso.

1. **Competencias:** La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al docente o directivo docente que observe la falta, reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.
2. **Términos para actuar:** Se recomienda iniciar el estudio y actuar en la aplicación de correctivos ~~en~~ mismo día conocido el hecho, o a más tardar hasta al día siguiente.
3. **Procedimiento a seguir:** Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento; si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida; se debe asentar en el observador el diálogo con el estudiante y firmar compromisos. no se podrán hacer amonestaciones de incidentes de convivencia escolar por escrito en el observador por faltas tipo I, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos; si el sancionado incumple el convenio señalado (dentro del término acordado; días, semanas, meses, etc.) reincide en la falta, se elaborará una amonestación escrita en el observador. El inculpado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación; la existencia de tres (3) amonestaciones escritas en el observador, por faltas tipo I iguales o diferentes constituye una falta tipo II, lo cual, generará una suspensión de las actividades académicas entre 1 y tres días, por tanto, su descripción será baja al finalizar el periodo.
4. **Para las Faltas Tipo I:** Aplicar las siguientes sanciones.
Amonestación verbal. Ordenación de acciones de **reparación** y reivindicación de la falta. Correctivos pedagógicos. Asentar en el observador. En caso de reincidencia se elaborará el reporte de incidentes de convivencia escolar, el cual, implica llamar a padres de familia para firmar compromisos.
5. **Para Las Faltas Tipo II:**
Sanciones Aplicables: Para este tipo de faltas o conductas deben aplicarse las siguientes sanciones:

Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se deberá elaborar un acta de suspensión y compromiso de cambio incluido en el observador; el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta; describir el comportamiento como bajo al finalizar el periodo.

Competencias: La competencia para atender este tipo de faltas corresponde a la coordinación pedagógica. Podrá atender el asunto un docente o docente director de grupo del implicado, por delegación de la coordinación. De la delegación se deberá dejar constancia escrita en el observador. Los directores de grupo o docentes carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que ha cometido una falta, salvo que le haya sido delegada tal función por la coordinación pedagógica o rector, y de ello debe haber constancia escrita. las suspensiones superiores a tres días son exclusivas del rector.

Términos: Para la atención de estas faltas se dispone máximo de un término de dos días escolares, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información que así lo amerite. En todos los casos el inculpado por una falta grave, permanecerá desescolarizado durante un día, el día en que cometió la falta o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego de ello, deberá integrarse a la Institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes y acudir a la oficina de la coordinación pedagógica o rector según el caso. El día de desescolarización se contará como parte de la sanción que se adopte.

6. Procedimiento a seguir: Ante la ocurrencia de una falta de esta clase se deberá observar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados:

Dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres o acudientes, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, etc.

- a. *De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un acta, la que debe contener la descripción de la falta, circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además debe celebrarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Esa acta debe estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes, por la coordinación pedagógica y el rector, y se archivará en el observador (hoja correspondiente al estudiante implicado).*
- a. *Los días de suspensión para cada una de las faltas Tipo III, deben ser señaladas en las normas de convivencia escolar; la dosificación de la falta puede ser modificada por la coordinación pedagógica o su delegado, según el caso, atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Recuérdese que la sanción no puede sobrepasar el límite de tres (3) días.*
- b. *El suspendido deberá, además, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas y él no está presente, las mismas serán aplazadas para las fechas de refuerzo del correspondiente periodo o final de año, según el caso.*
- c. *Cuando un estudiante del grado 11° obtenga dos periodos consecutivos o discontinuos con una descripción baja en la convivencia escolar no se proclamará en ceremonia.*

7. Para Las Faltas Tipo III:

Sanciones Aplicables: Ante la ocurrencia de este tipo de faltas, se aplicarán las siguientes sanciones:

- d. *Suspensión de actividades académicas durante un periodo comprendido entre: cuatro (4) y treinta (30) días, sanción notificada mediante resolución rectoral.*
- e. *Contrato pedagógico-disciplinario, firmado por el joven, sus padres o acudientes, coordinación pedagógica y/o rector según el caso.*
- f. *La institución puede hacer uso de la figura de desescolarización, en cualquier tiempo del año escolar cuando el estudiante haya incumplido con las metas y compromisos adquiridos con la firma de un contrato por padres y/o acudientes.*
- g. *Cancelación de la matrícula.*
- h. *Descripción baja en convivencia escolar para el periodo.*
- i. *En el caso que el implicado sea un estudiante del grado undécimo (11°), no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.*
- j. *Cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa una falta Tipo III en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera del colegio y a nombre del mismo.*

Competencias: La atención de este tipo de faltas corresponden al rector del colegio, o en su defecto el delegado, quien puede ser un docente o el coordinador pedagógico, la delegación debe ser siempre

escrita, indicando el alcance de la misma; el rector posee la competencia para aplicar sanciones entre cuatro (4) y treinta (30) días de suspensión. Cuando las faltas sean de gran calado, corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo del Colegio, o sea aquella que conlleven más de treinta (30) días de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una resolución rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

Términos: La adopción de estas medidas, se deben hacer dentro de los ocho (8) días escolares siguientes a la ocurrencia de la falta, o se tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma. La prórroga de los términos sólo será posible, cuando sea por razones de investigación o práctica de pruebas. El día del cometido de la falta, el joven será desescolarizado, y regresará al día siguiente acompañado de sus padres o acudientes, para que se inicie el proceso disciplinario. El día de desescolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.

Procedimiento a seguir: Para la iniciación del proceso disciplinario, bien por parte de coordinación pedagógica, comité de convivencia escolar, rector o del consejo directivo, se deben observar los siguientes pasos:

1. Interrogar al implicado o implicados sobre el hecho; realizar reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta, presentar descargos y analizar circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, el competente (Comité de convivencia escolar, Rector o Consejo Directivo) adoptarán la sanción, indicando cuantos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 4 a 30 días. De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la suscripción del acta del Consejo Directivo en las que se deje explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta; el acta será firmada por los integrantes Consejo Directivo, el rector o delegado, el implicado y sus padres o acudientes. El acta será la base de la resolución Rectoral que aplicará la sanción. Copia de los documentos: acta del Consejo Directivo y resolución rectoral se archivarán en el observador del sancionado.
2. Además de la adopción de la sanción, se deberá suscribir un contrato pedagógico y/o de convivencia escolar, firmado por el rector, el implicado, sus padres y/o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica dentro de la Institución o fuera de ella. Además, debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presenta la reincidencia de la falta o la realización de una nueva falta grave o gravísima. La adopción del contrato, conlleva la calificación de convivencia escolar durante el periodo con la calificación de Bajo.
3. Durante los días de suspensión, el joven deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete a realizar sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de suspensión, el implicado las presentará en los días en que se programen los refuerzos del periodo o final del año.
4. Cuando la falta amerite la desescolarización del educando por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal o mensual) los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante, copia de esas actas se archivarán en el observador y hoja de vida del estudiante.
5. Criterios para aplicar la figura de la desescolarización: Solo para las tipologías III, según la ley 1620 y lo correspondiente a las normas de convivencia escolar: Solicitud escrita de la desescolarización por parte del acudiente a la Coordinación Pedagógica, Socialización de la solicitud de la desescolarización al Consejo Académico, acta de aprobación del Consejo Académico en el caso que se apruebe el proceso, respuesta de Coordinación Pedagógica a quien solicita la desescolarización (La coordinación pedagógica, según sea el caso, determinará si los estudiantes deben asistir de 1 a 3 asesorías en la semana en el horario que disponga el colegio), cumpliendo los requerimientos expresos en los siguientes parágrafos.

Parágrafo 1°. Se considera pertinente la desescolarización de un estudiante en cualquier tiempo del año por motivos de seguridad familiar, a solicitud expresa y por escrito de sus padres y/o acudientes.

Parágrafo 2°. La institución puede hacer uso de la figura de desescolarización, en cualquier tiempo del año escolar

cuando el estudiante haya incumplido con las metas y compromisos adquiridos con la firma de un contrato por padres y/o acudientes.

Parágrafo 3°. En cualquier caso, debe existir el compromiso manifiesto de los padres y/o acudientes de continuar con las obligaciones adquiridas al momento de la firma de la matrícula hasta la vigencia del contrato educativo.

Parágrafo 4°. Cuando el sancionado sea un estudiante del grado 11°, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y el acta de grado, al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación en días hábiles.

Parágrafo 5°. Criterios legales del proceso: Anotación del incidente por parte de Coordinación Pedagógica. Remisión a Psicoorientación. Notificación al Comité de Convivencia Escolar. Notificación al Consejo Directivo. Elaboración del acuerdo y resolución de la desescolarización. Notificación de la desescolarización a padres de familia según el debido proceso.

Artículo 46°. Evaluación De La Convivencia Escolar: Para la evaluación de los estudiantes frente a las normas de convivencia escolar se emplea el sistema de valoración de la evaluación por procesos (Superior, Alto, Básico y Bajo); para lo cual hay una descripción según sea la falta, en consecuencia, ésta será continua y permanente, con la participación de docentes y directivos docentes. Para esta valoración, serán determinantes las evidencias escritas en el libro observador del estudiante, las anotaciones que reposen en la coordinación pedagógica y la carpeta de asistencia escolar grupal (los docentes por grupo o grado y la Coordinación Pedagógica). La convivencia escolar y la disciplina se evaluarán en forma cualitativa dando como resultado al final de cada período y en el quinto informe, una valoración de manera descriptiva, con los logros y las dificultades presentadas y las recomendaciones pertinentes.

1. Criterios de Valoración de la Convivencia Escolar.

- Comportamiento Superior:** "Felicitaciones por su excelente comportamiento, cumple con todas las normas establecidas en las Normas de Convivencia". Para estudiantes que no presentan anotaciones disciplinarias ni recomendaciones en el libro observador del estudiante, ni en la carpeta de asistencia (llegadas tarde, uniforme, excusas a tiempo), ni en coordinación o en el comité de convivencia escolar.
- Comportamiento Alto:** Para jóvenes que presentan hasta una recomendación en el libro observador del estudiante, y ninguna novedad en la carpeta de asistencia (llegadas tarde, uniforme, excusas a tiempo) ni en coordinación o en el comité de convivencia escolar. Ejemplo: Su comportamiento es bueno, con un poco de esfuerzo y dedicación llegaras a la excelencia.
- Comportamiento Básico:** Estudiantes que presentan recomendaciones y por lo menos una anotación disciplinaria en el libro observador del estudiante, la carpeta de asistencia indica novedades (llegadas tarde, uniforme, excusas a tiempo), presenta anotaciones en coordinación o en el comité de convivencia escolar. Ejemplo: Su comportamiento es inadecuado, ya que presenta problemas disciplinarios en varios aspectos contemplados en las normas de convivencia escolar.
- Comportamiento Bajo:** Para estudiantes con procesos disciplinarios en el período, suspensiones, procesos en el comité de convivencia escolar, contratos de tipo pedagógico, incumplimiento de compromisos y anotaciones en coordinación pedagógica y cualquier falta enmarcada en las tipologías II y III. Y según el caso recomendación para el cambio de Institución en el siguiente año escolar. Ejemplo: Su comportamiento es bajo cuando presenta problemas disciplinarios en varios aspectos contemplados en las normas de convivencia escolar. El comité de convivencia realizó procesos de acciones correctivas con los jóvenes estudiantes y su respectivo acudiente y no mejoró.

2. **Proceso De Valoración De La Convivencia Escolar:** El docente director de grupo debe realizar una co-valoración del proceso comportamental de los jóvenes, niños y niñas con los docentes que prestan sus servicios por asignaturas y grupo, determinando así la valoración para cada uno de ellos, con base en: Carpeta de Asistencia, excusas, libro observador del estudiante y resultado del comité de convivencia escolar. En dicha reunión se elegirá el estudiante por grado que se destaca por sus valores institucionales, comportamiento y rendimiento académico. En la reunión de fin de año se elegirá al estudiante que ha presentado mejor desempeño comportamental para recibir el respectivo estímulo.

3. Derecho a la defensa:

- El seguimiento de cada joven, niño y niña debe hacerse con base en el libro observador del estudiante debidamente diligenciado por el docente y con las sugerencias pertinentes, conocidas por el director de grupo y la coordinación pedagógica y firmado por las partes; también se observarán los descargos del estudiante, la descripción de la falta, el correctivo pedagógico y los compromisos adquiridos y constancia

- en la planilla de cada docente director de grupo la calificación de la autoevaluación del estudiante.
- b. *Todo registro o evidencia del proceso debe estar debidamente firmado por los niños, niñas jóvenes, acudiente y docente; igualmente las actas y compromisos.*
 - c. *Las valoraciones de disciplina y convivencia escolar son asentadas en la planilla por el director de grupo con base en el acta levantada de la reunión con las personas que participaron en la evaluación del proceso disciplinario y autoevaluación por grupo SIEE.*
 - d. *El concepto definitivo es el resultado de un análisis por parte de quienes participaron en el proceso valorativo de los logros alcanzados por los jóvenes, niños, niñas y su autoevaluación respecto al acuerdo de convivencia.*
 - e. *El estudiante con faltas o valoración negativa tiene derecho a ser escuchado en el curso del proceso: se le debe permitir presentar pruebas a su favor y controvertir aquellas que lo comprometan. Tiene también derecho al recurso de reposición interpuesto dentro de los tres días hábiles siguientes, después de conocer la evaluación o informe final del año.*
 - f. *Cuando las faltas hayan sido de convivencia, la solicitud por reposición debe hacerse por escrito y debe ser dirigida al comité de convivencia; agotada esta instancia puede recurrir a la apelación ante el Consejo Directivo, interpuesto dentro de los tres días hábiles después de haberse notificado la decisión de la reposición.*
 - g. *La notificación de período o de final de año, la realiza por escrito el director de grupo, la notificación de apelación la firmará la coordinación pedagógica y la notificación de reposición el Consejo Directivo, la realiza la Rectoría.*

CAPÍTULO XVI

NORMAS DE USO DE BIENES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

Artículo 47*. Biblioteca.

Para el Colegio Divino Salvador, el perfil del bibliotecario escolar debe ser la de un profesional docente, y a la vez en los aspectos educativos para los que se organiza la biblioteca. Este profesional debe coordinar y hacer participar a la comunidad educativa en la producción de documentos, y en la formación de las habilidades de información. Lo importante es que el bibliotecario escolar sea siempre parte y organice toda su gestión en relación con el conjunto del Centro, que funcione de modo integrado, con el fin de hacer realidad el protagonismo de la biblioteca en el proyecto educativo institucional.

1. **Los Usuarios.** *Se definen como usuarios de la biblioteca: Personal docente de la Institución, estudiantes del colegio, personal administrativo, de servicios de apoyo y egresados.*
2. **Uso De La Biblioteca.**
 - a. *Gerencia o rectoría a través de una resolución son los únicos autorizados para dar de baja material bibliográfico contenido en la biblioteca.*
 - b. *Al ingresar a la biblioteca debe depositar su bolso, paquetes, chaquetas, buzos y demás objetos personales en el estante destinado para tal fin. Entrar sólo lápiz, lapicero y cuaderno.*
 - c. *El material consultado deberá ubicarse en el mismo lugar de donde lo tomaron.*
 - d. *El uso de la biblioteca es exclusivamente para consulta e investigación.*
 - e. *Al retirarse de la biblioteca, todos los usuarios deberán someterse a revisión, así como los libros u objetos que porten.*
 - f. *Los usuarios no podrán tomar prestado el teléfono, ni hacer uso del computador, y en general de las pertenencias de uso exclusivo de la biblioteca.*
 - g. *No se permite el ingreso de equipos electrónicos u otros implementos distractores que perturben el silencio.*
 - h. *Todo usuario debe cuidar el material bibliográfico y las pertenencias de la biblioteca.*
 - i. *La biblioteca es un lugar propicio para el estudio y la concentración y está al servicio de todos, el servicio será más eficiente si el estudiante es consciente de esto.*
 - j. *Está prohibido fumar y comer dentro de la biblioteca.*
 - k. *los jóvenes, niños, niñas deben recordar en todo momento que el silencio dentro de la biblioteca es muy importante, pues ayuda a una mejor concentración en sus consultas y no distrae a los demás usuarios.*
 - l. *El uso de Internet sólo es con fines académicos.*

- m. *Para fotocopias debe reclamar y devolver la autorización pertinente.*
- n. *los jóvenes, niños, niñas que presente un mal comportamiento en la biblioteca se le retendrá el carné hasta nueva orden.*
- o. *Paz y Salvo. Es el documento que expide la biblioteca que certifica que los jóvenes, niños, niñas no tiene ninguna deuda de material bibliográfico pendiente.*
- p. *Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a 3:00 Pm.*

3. Préstamo de libros.

- a. *Para efectuar el préstamo, toda persona debe: identificarse con el carné del Colegio, estar a paz y salvo con la biblioteca y no estar sometido a sanciones.*
- b. *La biblioteca realiza una revisión estricta del material, tanto en el momento del préstamo como en el de la devolución.*
- c. *La cantidad de material que puede retirar simultáneamente el usuario será de (3) libros de diferentes materias.*
- d. *Se puede renovar cuantas veces sea necesario, siempre y cuando se presente previamente el material y no exista reserva por parte de otro usuario.*
- e. *El préstamo del material cuya fecha está vencida, no es renovable.*
- f. *El tiempo de préstamo será: libro de colección general: 8 días; revistas y documentos: 5 días.*
- g. *Si el material que se solicita está prestado, se debe reservar por el usuario, llenando el formato, si no reclama el material en la fecha indicada pierde el turno.*
- h. *Los materiales de "referencia" no salen de la biblioteca, sólo se utilizan para consulta interna. Se prestan sólo a Docentes.*

4. Sanciones.

- a. *La persona que pierda un libro debe informar directamente a la bibliotecaria y pagar el valor del material o reponer el libro por uno similar en buen estado.*
- b. *En caso contrario, si la persona no se responsabiliza del daño, se le retirará el servicio de biblioteca en forma indefinida y se le comunicará a su acudiente para que lo repongan o lo paguen.*
- c. *Los usuarios que se retrasen en la devolución del material bibliográfico, serán sancionados con la suspensión del servicio por el doble del retraso. (Retraso 8 días: suspensión 15 días). Por día de retraso se sancionará con \$ 1000 de multa.*

Artículo 48°. Psicoorientación.

1. *Este servicio no tiene ningún costo adicional para quien lo requiera.*
2. *Las citas deben solicitarse directamente en la oficina del Departamento de Psicoorientación.*
3. *Los estudiantes deben presentar a cada profesor el formato de atención, con el fin de que se les dé la autorización para el retiro y posterior ingreso al aula de clases.*
4. *El servicio se presta a docentes, estudiantes y personal del Colegio que lo solicite.*
5. *Los padres de familia y/o acudiente pueden solicitar los servicios de psicología, por intermedio de los docentes directores de grupo, del estudiante o telefónicamente; en caso de que su hijo presente dificultades que afecten su proceso formativo dentro de la Institución.*

NOTA: *los jóvenes, niños, niñas que soliciten los servicios de Psicoorientación deben pedir a la persona que los atendió el formato que los autoriza para ingresar al aula de clases, donde se indica la hora en que terminó la cita.*

Artículo 49°. Normas Para La Utilización Del Aula Máxima.

El Colegio Divino Salvador cuenta con el servicio del Aula Máxima para toda la comunidad. Esta puede ser utilizada para eventos especiales como: conferencias, seminarios, encuentros y demás actividades culturales, religiosas y cívicas. Para hacer uso de ella se debe tener en cuenta:

1. *Solicitar la autorización con anticipación a la gerencia del Colegio.*
2. *Notificar por escrito qué logística requiere para la actividad.*
3. *Responsabilizarse de los equipos, mobiliario y demás enseres que se encuentran en el aula.*
4. *No fumar.*
5. *Abstenerse de ingresar comestibles, bebidas y masticar chicle.*
6. *Mantener en todo momento un comportamiento correcto, conservando las normas de urbanidad y cultura.*
7. *El escenario sólo puede ser utilizado por personas autorizadas.*

8. *No se permite el ingreso de elementos distractores.*
9. *Conservar en todo momento la ubicación del mobiliario y enseres durante las actividades que se realicen en el aula.*
10. *Cualquier daño ocasionado debe ser notificado oportunamente al responsable del aula y responder por él.*
11. *Si por alguna eventualidad la actividad que se tiene programada se cancela, notificar oportunamente al responsable del aula.*
12. *Solamente pueden ingresar las personas que estén debidamente autorizadas.*
13. *Después de utilizar el aula, el lugar debe quedar en perfecto orden y hacerle entrega personalmente al encargado.*

Artículo 50°. Normas Para El Uso De La Capilla.

1. *Usar la capilla para los actos litúrgicos únicamente.*
2. *Hacer uso del mobiliario sin rayarlo.*
3. *No comer dentro de la capilla.*
4. *No retirarse de la capilla sin autorización.*
5. *La persona o grupo que realice algún daño se hace responsable y pagará el costo del mismo.*
6. *El ingreso y salida de la capilla es en total silencio.*
7. *La participación y respeto durante la celebración es adecuada a la actividad.*
8. *La presentación personal debe ser excelente.*

Artículo 51°. Normas Para El Uso De La Sala De Sistemas. Recomendaciones:

1. *La sala sólo será usada exclusivamente para las actividades académicas.*
2. *Los buzos y los bolsos deben ser guardados en la sala auxiliar, en completo orden.*
3. *No se debe Utilizar despóticos USB.*
4. *Los jóvenes, niños, niñas o curso que sea sorprendido haciendo un daño, se hace responsable y pagará el costo respectivo.*
5. *No consumir alimentos ni masticar chicle durante la permanencia en la sala.*
6. *No se podrán retirar de la sala sin autorización del responsable y sin antes constatar que todo esté en su debido orden.*
7. *Hacer uso adecuado del mobiliario, sin rayarlo.*
8. *No Ingresar al aula material pornográfico ni hacer uso de las redes sociales para tal fin.*
9. *Evitar alterar o deteriorar las etiquetas de identificación de los equipos y/o muebles o enseres.*
10. *No Ingresar computadores o periféricos sin autorización.*
11. *Evitar copiar, borrar o manipular, archivos, carpetas o software sin autorización.*
12. *No utilizar los equipos para navegar en internet sin autorización.*

Parágrafo. *Sólo el personal técnico de la Institución está autorizado para instalar y desinstalar hardware y software en los equipos de las salas de sistemas y oficinas.*

Artículo 52°. Normas Para La Sala De Audiovisuales.

Este lugar, por su dotación y ambiente, sirve para buscar una mejor formación en cada uno de los aspectos de la educación en los cuales se apoye por este medio.

Normas Para El Uso: *El lugar debe ser utilizado en forma adecuada, por eso debe estar regido por unas normas que hagan posible lograr los fines que se proponga cada actividad allí organizada.*

1. *Usar la sala para la actividad para lo cual se ha diseñado.*
2. *Hacer uso adecuado del mobiliario, sin rayarlo.*
3. *No comer durante las proyecciones de audiovisuales, charlas y actividades académicas.*
4. *No se podrán retirar de la sala sin que el responsable de la actividad revise que todo está en orden.*
5. *La persona o curso que hagan algún daño se hace responsable, repondrá o pagará el costo del mismo, según sea el caso.*
6. *Cuando la actividad de un curso sea suspendida por mal comportamiento o la sala no sea usada en forma adecuada, **El Curso Será Sancionado** para futuros usos de la misma.*
7. *Al finalizar la actividad el docente enviará a la coordinación pedagógica el formato debidamente diligenciado sobre la actividad, el estado de cómo encontró la sala y como la deja.*

Artículo 53°. Normas Para El Uso De Los Laboratorios.

1. *los jóvenes, niños, niñas sólo podrán hacer uso de los laboratorios en los horarios asignados para cada grupo.*
2. *Las prácticas de laboratorio sólo se podrán realizar cuando esté presente un docente.*
3. *Todos los jóvenes, niños, niñas que asisten a las prácticas en el laboratorio deben permanecer dentro durante el desarrollo de la actividad.*
4. *Todos los jóvenes, niños, niñas deben asistir al laboratorio con su respectiva bata.*
5. *En el momento de llegada, el equipo de trabajo debe revisar los materiales y reportar al docente cualquier anomalía. De no hacerlo todo el equipo asumirá la reposición del material faltante o que resulte deteriorado.*
6. *Los jóvenes, niños, niñas se hacen responsables de lo asignado y deben reponer el material que dañen durante la realización de la práctica respectiva.*
7. *Cada joven, niño y niñas debe permanecer durante toda la práctica en el lugar asignado.*
8. *Los jóvenes, niños y niñas deben manipular con precaución los reactivos utilizados en la práctica.*
9. *A los laboratorios está prohibido ingresar alimentos, bebidas, comer y/o masticar chicle, así como fumar.*
10. *Al terminar la práctica el equipo de trabajo debe dejar el lugar organizado y limpio.*
11. *El equipo de trabajo debe revisar los implementos asignados y notificar en caso de alguna anomalía.*
12. *No se debe correr ni jugar dentro del laboratorio.*
13. *Los estudiantes deben cumplir las normas de seguridad estipuladas para el uso de equipos como: mecheros, reactivos, entre otros.*
14. *No se debe tocar ni probar sustancias, a menos que así lo indique el docente responsable.*
15. *No se deben mezclar sustancias al azar.*
16. *Para la realización de la práctica debe seguir las instrucciones dadas por el docente responsable.*
17. *Antes de iniciar las prácticas, los jóvenes, niños y niñas debe tener claro los objetivos, los pasos que se seguirán, los materiales y la distribución de las tareas entre los integrantes del grupo.*
18. *La bata de laboratorio es de uso obligatorio cuando se manipulen sustancias químicas o se realiza cualquier tipo de experimento y cuando la situación lo amerite se complementará con el uso de gafas protectoras, guantes, tapabocas, gorro u otros implementos que serán indicados por el docente responsable.*
19. *Si necesita desplazarse dentro del laboratorio lo debe hacer despacio y con cuidado, con el fin de evitar daños o lesiones.*
20. *Se recomienda a los jóvenes, niños y niñas que lleven siempre el cabello recogido para las prácticas.*

Artículo 54°. Cafetería.

El Colegio Divino Salvador brinda a los jóvenes, niños, niñas y docentes un servicio de cafetería donde se tiene variedad de comestibles, repartidos en diferentes sitios para facilitar la organización y favorecer la rapidez en la atención. Al frente de este servicio está un arrendador quien se responsabiliza con la administración a prestar un buen servicio.

Las Sigüientes Son Las Normas Para El Uso De La Cafetería.

1. *Respetar la fila organizada para las compras.*
2. *Ubicarse en el lugar asignado al grupo para hacer sus compras.*
3. *Ser honrados en el pago de los comestibles que se les entrega.*
4. *Tratar con delicadeza a las personas que atienden este servicio en la cafetería.*
5. *Devolver los envases a los responsables de la cafetería.*
6. *Darles un buen uso a las mesas ubicadas en el sector de la cafetería.*
7. *No mover las mesas, sillas y enseres de su ubicación asignada.*
8. *El daño de cualquier elemento de la cafetería debe ser reparado en su totalidad por el/los estudiantes(s).*
9. *Depositar las basuras en los recipientes asignados para tal fin.*
10. *Sólo se venderá en los descansos.*
11. *Las ventas terminarán inmediatamente suene el timbre para ingresar a clases.*

Parágrafo. *En la cafetería está totalmente prohibida la venta de chicles, cigarrillos, bebidas en envases de vidrio, embriagantes, energizantes o cualquier artículo que pueda perturbar la buena marcha de la institución.*

CAPÍTULO XVII

PROCESO DE PASANTÍA, INSCRIPCIÓN, ADMISIONES Y MATRICULA

Artículo 55°. Pasantía.

Objetivo: determinar si el nivel de competencias cognitivas y psicosociales con las que cuenta cada uno de los candidatos con su respectiva familia, le permitirá un adecuado desarrollo escolar y adaptación social al colegio. Es potestad de la Institución y de acuerdo a las competencias para el grado al que aspira, permanecer en ella los días que requiera. La pasantía no garantiza el cupo para el grado que se solicita.

1. **Socialización en el aula:** Conjunto de saberes previos que busca evaluar el nivel de competencias comprensivas, argumentativas y propositivas en las áreas fundamentales y valores humanos. Evaluados por cada docente en el aula de clase.
2. **Entrevista a la familia y al aspirante:** Se realiza durante el tiempo de la pasantía con los niños, está a cargo del Departamento de Psicología y Coordinación Pedagógica, en caso de ser necesario por los docentes, en esta se aborda el ambiente familiar: autoridad, tiempo libre, creencias, cualidades y debilidades del aspirante y expectativas sobre el Colegio. La ley sobre protección de información, información sobre registros pedagógicos y sus respectivas autorizaciones por escrito. Al finalizar ésta se entregará al entrevistado una copia de lo tratado durante la misma. Modelo pedagógico.

Artículo 56°. Proceso De Inscripción: Esta fase consiste en la entrega de documentos, del pago y diligenciamiento del formulario de inscripción que se entrega en la secretaría.

Requisitos:

1. El registro civil o la tarjeta de identidad, con el fin de constatar las edades exigidas por el colegio para cada grado.
2. Cancelar el valor del formulario de inscripción en la oficina de contabilidad, la cual expedirá constancia de la misma para reclamar en la secretaría académica.
3. Diligenciar el formato de inscripción.
4. Se le entrega al acudiente el formato de informe descriptivo solicitado a la Institución de la cual proviene.
5. Sólo se matriculará a quien presente la documentación exigida.
6. Estar en los rangos de edad estipulados y descritos por el Colegio en su Proyecto Educativo Institucional.
7. En el momento de la inscripción se les entrega a los padres o acudientes la circular con los requerimientos del proceso y las fechas de matrícula para el año siguiente.

Rangos de edad por grados:

Nivel de Pres escolar. Grado de Transición: Rango de Edad: 5 o 6 años de edad. Forma el aspecto biológico, cognitivo, psicomotriz y socio afectivo.

Básica Primaria: Comprende 5 grados (primero a quinto), desde los 7 hasta los 11 años de edad. Desarrolla habilidades comunicativas, conocimientos matemáticos, formación artística y en valores, comprensión del medio físico, social y cultural, entre otras.

Básica secundaria: Comprende 4 grados (de sexto a noveno), desde los 12 hasta los 15 años de edad. Fomenta el desarrollo del razonamiento lógico, el conocimiento científico de las ciencias, la historia y el universo, el desarrollo del sentido crítico, entre otros.

Media: Comprende 2 grados (décimo y once), 16 y 17 años de edad. Fomenta la comprensión de ideas y valores universales y la preparación para la formación superior y para el trabajo, mediante sus dos modalidades técnica y académica. (Guía N° 33. Organización del Sistema Educativo).

Artículo 57°. Proceso de Admisiones. El colegio podrá reservarse el derecho de admisión de acuerdo a la proyección de cupos que se tengan para el año lectivo.

1. **Historia académica:** Estar a paz y salvo con las responsabilidades académicas de la institución de donde proviniera, en caso de no estarlo, no será admitido para iniciar proceso de admisiones.
2. **Convivencia Escolar:**
 - a. Análisis y estudio de la ficha de seguimiento del proceso de convivencia escolar de la institución de donde proviene.
 - b. Reportes descriptivos en los informes académicos.
 - c. Convivencia Escolar - Superior o alto.
3. **Historia económica de los padres o acudientes:**
 - a. Tener claridad sobre los costos educativos anuales y demostrar capacidad de pago. (El colegio puede

verificar dicha información).

- b. No estar reportado en centrales de riesgo.
 - c. Capacidad de pago (verificación de ingresos - egresos mensuales, solicitud de estratos bancarios).
- 4. Cobro de Intereses por mora:** el colegio, cobrará intereses del 2.5% por mora a los padres de familia que se ataracen en el pago de pensiones, como está establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

5. Entrevistas: Requisitos para la entrevista:

- a. Formato Original o fotocopia del boletín de calificaciones del grado que está cursando.
- b. Desprendible de la entrevista el cual debe llevar fecha, hora, lugar y persona entrevistadora.
- c. Ficha de seguimiento del estudiante en la cual debe aparecer el seguimiento de los cursos anteriores.
- d. Informe descriptivo entregado en la inscripción y elaborado por el Colegio de procedencia. Debe venir en sobre sellado.
- e. Informes académicos de los períodos entregados hasta la fecha de la entrevista.
- f. Deben asistir los padres o acudientes con el aspirante.
- g. En caso de algún inconveniente la familia debe llamar con anterioridad para cambiar la hora de la entrevista asignada.
- h. En caso que no puedan asistir, deben presentar el proceso de admisión en la fecha siguiente a la estipulada en la circular.
- i. El Colegio Divino Salvador, admitirá a un aspirante, cuando se evidencie a través de una prueba diagnóstica escrita, en las áreas fundamentales, que éste, cumple con las competencias exigidas para el grado al que aspira.
- j. Dependiendo el caso, el aspirante a ingresar al colegio, deberá estar de uno a dos días en pasantía con los niños, niñas y jóvenes del grado al que aspira, con el fin de establecer si éste está en capacidad de socializar y se adapta al proceso formativo que ofrece la institución.
- k. Reunión de la comisión de Admisiones para determinar la lista de aceptados.
- l. Publicación de listado de estudiantes admitidos. Se realizará una semana después de realizado el proceso y se exhibirá en la portería del Colegio.
- m. Estar en los rangos de edad estipulados y descritos por el Colegio en su Proyecto Educativo Institucional.
- n. Teniendo toda esta información, la comisión de admisión procederá a tomar las decisiones correspondientes.

Artículo 58*. Miembros y Funciones de la Comisión de Admisiones. Este equipo tiene la responsabilidad de seleccionar los candidatos que cumplan con el perfil para ser admitidos en la institución. Las decisiones de admisión las toma esta comisión. Está conformada por rectoría, coordinación pedagógica y en algunos que se amerite 2 docentes para la básica primaria, 2 docentes para la básica secundaria, secretaria y Psicología.

1. Secretaría Académica:

- a. Recibe, entrega y diligencia los documentos exigidos para el proceso de admisión.
- b. Realiza la lista definitiva de admitidos y comunica al padre de familia o acudiente interesado.

2. Psicoorientación: Realización de la entrevista. Coordinación del proceso de admisiones

3. Coordinación Pedagógica: Calificación de la historia de convivencia escolar de los aspirantes. Apoyar el proceso de entrevistas.

4. Rectoría verificación del proceso en la comisión de admisiones.

Artículo 59*. Criterios De Calificación Para La Entrevista:

Se realizará la calificación teniendo en cuenta las directrices de la pedagogía Salvatoriana, la misión, visión y el perfil del estudiante Salvatoriano. La familia requiere tener normas y manejo de autoridad claras, no es excluyente si el núcleo familiar no está conformado por padres (ambos) e hijos. Este proceso en lo posible debe tender a una autodirección, es decir que la familia promueva y esté construyendo personas auto dirigidas y autónomas.

- 1. Confrontar la información del aspirante con la de los acudientes; sobre las relaciones familiares y manejo de conflictos.

2. *Claridad en la vivencia espiritual, no es excluyente si expresan tener prácticas religiosas diferentes, pero es esencial aclararles sobre la identidad del Colegio y evaluar si el joven o niño acepta las manifestaciones religiosas y las respeta.*
3. *Se ponderan la descripción personal y la que hace la familia del aspirante que apunten al perfil planteado en el PEI: a) respetuoso y tolerante. b) responsabilidad frente a su actuar. c) utiliza su tiempo libre en alguna actividad cultural, deportiva o artística. d) posee o está desarrollando elementos básicos para resolución de conflictos, es decir se puede observar o inferir sobre su inteligencia emocional (Capacidad para manejar sus emociones).*
4. *Capacidad o potencialidad para el liderazgo: indagar sobre el deseo del (la) aspirante para ingresar al Colegio y lo que está dispuesto a aprender y generar en la institución.*
5. *Confrontar la información dada por el aspirante y por sus padres o acudiente, en la cual debe haber coherencia.*

Artículo 60°. Requisitos De Admisión:

1. *Será admitido todo aspirante que tenga las competencias básicas para el grado al cual aspira.*
2. *Estar a paz y salvo con las obligaciones académicas del lugar de donde provenga.*
3. *Si las dificultades son de orden comportamental y de adaptación al medio, el aspirante no será admitido, si las dificultades son de orden académico y comportamental se evaluará su contexto y quedará a criterio de la comisión dicha admisión. (se consigna la decisión en el formato de inscripción).*
Admitido: *Estudiantes con competencias básicas para el grado al que aspira. Los resultados se comparten personalmente al padre de familia o acudiente, para ello se llamará personal a los padres o acudientes de admitidos.*

Artículo 61°. Proceso de Matrícula:

Ahora bien, el artículo 2.3.3.1.5.6. Del Decreto 1075 de 2015, en el que se establecen las funciones del Consejo Directivo, dispone que le corresponde: "(...) c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución; d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos (...)"

1. **Fase De Matrícula.** *Corresponde a la entrega de documentos y firma del contrato de servicio educativo entre los padres o acudiente y el colegio.*
2. **Matrícula para estudiantes nuevos.**
Debe presentarse el estudiante, acudiente y el codeudor para firmar matrícula, contrato y pagaré, entregando recibo de cancelación de matrícula.
 - a. *Entregar a la secretaría académica el formato de pre matrícula debidamente diligenciado en los tiempos estipulados por el colegio. En caso de extraviarlo, tendrá un costo de \$10.000.*
 - b. *Presentar los documentos exigidos por el colegio a la orden del día, tales como calificaciones de los años anteriores aprobados en papel membrete, certificados de estudio, Documento de Identidad, certificado de afiliación a la EPS. (Artículo 100 de la Ley 115 de 1994), recibo de seguro estudiantil, certificado médico.*
 - c. *No presentar dificultades de convivencia escolar del lugar de donde viniere.*
 - d. *Firmar el manifiesto con el cual se comprometen a cumplir a cabalidad con las normas de convivencia, previamente entregado tanto para la renovación de matrícula como para quienes se matriculan por primera vez.*
 - e. *Fotocopia de registro civil o tarjeta de identidad.*
 - f. *Pagar los derechos de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos (Artículo 203, Ley General de Educación, inciso primero).*
Para el recaudo de matrículas y pensiones se deben cancelar en la entidad bancaria que el Colegio designe en su momento. Está totalmente prohibido el pago o recaudo de dineros por ventanilla en la Institución.
 - g. *Hoja de vida o ficha de seguimiento.*
 - h. *Certificado de colegio anterior del retiro del SIMAT.*
 - i. *Fotocopia de la cédula de las personas que firman el contrato.*
 - j. *Carta laboral no superior a un mes, del padre de familia o acudiente.*
 - k. *El Colegio no admite estudiantes asistentes para ningún grado.*

l. Si falta alguno de los requisitos antes enunciados no se hará la matrícula.

3. Matrícula para estudiantes antiguos.

- a. Entregar a la secretaría académica el formato de pre matrícula debidamente diligenciado en los tiempos estipulados por el colegio. En caso de extraviarlo, tendrá un costo de \$10.000.
- b. Firmar el manifiesto o contrato de renovación de matrícula, con el cual se comprometen a cumplir a cabalidad con las normas estipuladas en las normas de convivencia escolar, previamente entregado tanto para la renovación de matrícula como para quienes se matriculan por primera vez. Paz y Salvo de contabilidad al mes de noviembre.
- c. Pagar los derechos de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos (Artículo 203, Ley General de Educación, inciso primero).
Para el recaudo de matrículas y pensiones se deben cancelar en la Institución bancaria que el Colegio designe en sumomento.
- d. Recibo de cancelación de matrícula para el año siguiente.
- e. Boletín de calificaciones de cuarto y quinto, informe del año en curso o terminado.
- f. Carta laboral de los padres y/oacudientes.
- g. Certificado de la EPS. (Artículo 100 de la Ley 115 de 1994). Certificado de afiliación a la EPS, recibo de seguro estudiantil, certificado médico y cancelar en la secretaría al momento de la matrícula el aporte estudiantil.
- h. Si falta alguno de los requisitos antes enunciados no se hará la matrícula.

Parágrafo. La matrícula es un contrato civil, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales. Al término del año escolar o retiro de la Institución los implicados deberán estar a paz y salvo con sus obligaciones; en el caso de haber matriculado o haber renovado matrícula, si el estudiante no asiste ni una vez al colegio se le hará devolución del 50% del total la matrícula y costos educativos. En el caso de haber asistido de uno hasta quince días, se hará la devolución del 20% del total de la matrícula y costos educativos. Después de dieciséis días, no se hará devolución de ningún porcentaje de dinero sobre el total de la matrícula y costos educativos.

Artículo 62*. Otros Costos. (Otros Cobros Periódicos).

La especificación de éstos se realizará cuando se aprueben los costos educativos por parte de la Secretaría de Educación del Departamento, teniendo en cuenta la respectiva Resolución. La información sobre costos se dará a conocer a los padres de familia al momento de la matrícula de conformidad con la guía numero 4 versión 8 del MEN y el numeral 9. Artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto 1075 de 2015”.

Artículo 63*. Estrategias para lograr que los padres de familia cumplan con sus obligaciones económicas.

1. Firma de contrato de prestación de servicios el día de la matrícula. El acto de firmar este documento, autoriza a la institución a entablar los procedimientos jurídicos en caso de cobro por mora.
2. Exigencia de un codeudor que se hace responsable ante el incumplimiento de pagos por parte del deudor.
3. Comunicación a través de Plataforma Virtual.
4. Comunicación por medios físicos sobre el incumplimiento de obligaciones contraídas el día de la matrícula y/o citación para firma de compromisos económicos.
5. Notificación por escrito sobre la pérdida de cupo para el año siguiente por incumplimiento de 3 mensualidades de manera continua o discontinua, la cual será firmada y avalada por el Representante Legal de la institución.
6. Comunicación directa con el codeudor informando sobre el incumplimiento de las responsabilidades contraídas por el deudor y codeudor y sus respectivas consecuencias jurídicas.
7. Entrevista personal con compromisos por escrito de las partes involucradas (Acudientes – Codeudor – Contador – Asesor jurídico).
8. Notificación por escrito sobre la pérdida de cupo para el año siguiente.

CAPÍTULO XVIII

REGLAMENTO PARA EL TORNEO INTERCLASES

Los juegos intercalases son eventos que buscan promover la práctica del deporte mediante la sana competencia y esparcimiento, que contribuye al proceso de formación integral de los estudiantes. Además, sirve de base para la selección de deportistas que nos representen en los diferentes certámenes que se realizan en nuestro medio, como Intercolegiados organizados por el INDERE de la Estrella y las diferentes ligas entre otros. En los juegos intercalases participan los estudiantes de los grados jardín, transición a once en las diferentes disciplinas deportivas, que se desarrollan en la Institución y en la modalidad masculina y femenina. Los deportes de competencia son: Baloncesto, voleibol, microfútbol, voleibol y fútbol. Los estudiantes pueden inscribirse en los deportes que deseen, cada grupo debe adquirir una camiseta que le sirva como uniforme para vestir en la práctica de los intercalases de acuerdo con las políticas establecidas por el colegio.

El equipo o jugador que agrede física o verbalmente a los del equipo contrario o árbitro serán descalificados de la disciplina deportiva en la que juegan; el jugador o equipo que sea expulsado de un compromiso, tendrá de una a tres fechas de suspensión de acuerdo a su falta, y si ésta es una agresión será remitida a la disciplina deportiva respectiva y si es del caso a la coordinación pedagógica para que se le apliquen los correctivos de acuerdo a las normas de convivencia escolar.

Los estudiantes inscritos en algún deporte y que sean programados en fechas deportivas deben cumplir con el pago oportuno de las cuotas de arbitraje.

CAPÍTULO XIX

PROYECTO PARA LA EDUCACIÓN DE LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA PESCC

Según el decreto 1965 de 2013, “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, se establece que los establecimientos educativos, deben proveer herramientas y estrategias para implementar los lineamientos generales que garanticen el debido proceso de inclusión y adopción del Proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía (PESCC).

El artículo 14 de la ley general de educación (115 de 1994), establece que: “En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: [...] e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”. En el parágrafo 1º, aclara: “el estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios”.

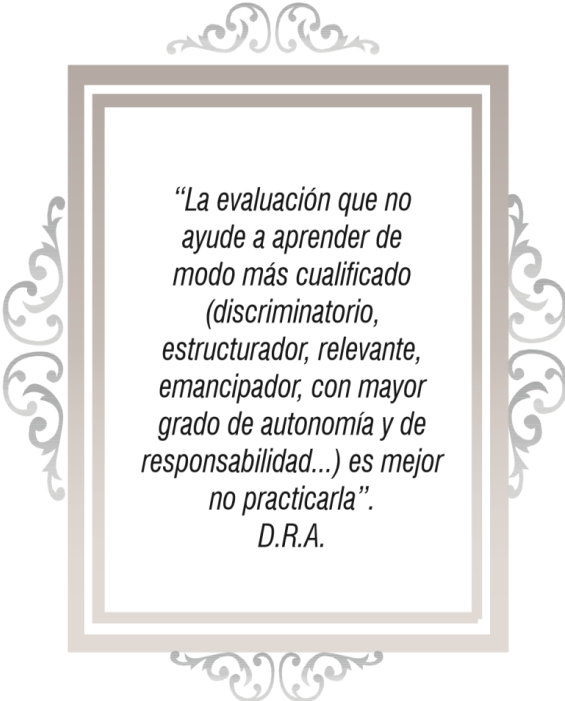
El Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía es una iniciativa del Ministerio de Educación Nacional y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del sector educativo en el desarrollo de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, con un enfoque de construcción de ciudadanía y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- 1. EL PESCC En el Colegio Divino Salvador. Mesa Técnica** integrada por Docentes, Directivos Docentes, padres de familia y estudiantes; garantizando la inclusión y diversidad de criterios en el proceso de estudio e implementación de estrategias a seguir, en la adopción del Proyecto y posteriores cambios que deban instaurarse. Así mismo, dicha mesa de trabajo será la encargada de representar a la institución ante la mesa local (municipio) y nacional (MEN), que requieran no solo información, sino, estado de los procesos y metas trazadas.
- 2. Perfil de los integrantes de la Mesa de trabajo.** Liderazgo, presentar iniciativas, actitudes de trabajo en equipo, que ponga en práctica en su vida cotidiana la filosofía del proyecto, responsabilidad, compromiso de capacitarse constantemente y confidencialidad de las temáticas que la requiera.
- 3. Los cuales deben hacer análisis permanente del desarrollo del proyecto y hacer estudiosos propuesta de**

cambios o ajustes al manual de convivencia, bajo principios legales y comprometidos con los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad estudiantil. Por lo tanto, los integrantes de la mesa deben: Estar interesado(a) y comprometido (a) con las temáticas, tener liderazgo, presentar iniciativas, actitudes de trabajo en equipo, que ponga en práctica en su vida cotidiana la filosofía del proyecto, responsabilidad, compromiso de capacitarse constantemente y confidencialidad de las temáticas que la requieran.

- 4.** *Integración Académica del proyecto. El PESCC se aborda como proyecto transversal, involucrando todas las áreas aprobadas por la institución y que hacen parte del currículo académico de la comunidad estudiantil. Por lo tanto, cada área debe definir los temas que involucran la temática afín al proyecto, según las competencias abordadas y su complementariedad con las competencias propuestas en el PESCC.*

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN



“La evaluación que no ayude a aprender de modo más cualificado (discriminatorio, estructurador, relevante, emancipador, con mayor grado de autonomía y de responsabilidad...) es mejor no practicarla”.

D.R.A.

SECCIÓN SEGUNDA
TÍTULO II
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE
CAPÍTULO I

Criterios de Evaluación NEE.

El Colegio Divino Salvador, tiene como criterio de calificación y promoción para estudiantes con NEE, los siguientes presupuestos:

1. *Especificar la forma en la que se dejará constancia del nivel del estudiante al promocionar cada grado. Seguimiento evidenciado en el observador del estudiante.*
2. *Los estudiantes con NEE, serán promovidos de acuerdo con el alcance de los logros mínimos planteados en el proyecto de área y mallas curriculares organizados acorde a las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional, considerado éste como un programa individual y flexible que contiene las competencias a desarrollar en cada uno de ellos acorde con sus capacidades y/o habilidades.*
3. *Los criterios de evaluación se ajustarán a los siguientes estándares: **A. Una evaluación continua:** El seguimiento permanente del estudiante permite a la vez, establecer un juicio comparativo de acuerdo a su ritmo de aprendizaje, sus talentos, habilidades y actitudes. **B. Una evaluación diferencial:** Los métodos o instrumentos de evaluación serán los mismos para los estudiantes con NEE o sin ellas, Sin embargo, los docentes podrán diseñar otras herramientas de evaluación acordes al ritmo de aprendizaje antes señalado. **C. Una evaluación flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia de éste, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta. **D. Una evolución interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante. **E. Una evaluación participativa:** Que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación. **F. Una evaluación formativa:** Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.*
4. *Los estudiantes con NEE que hayan requerido de flexibilizaciones curriculares serán promovidos de grado, siempre y cuando alcancen los logros y objetivos de cada área, según su ritmo de aprendizaje y se valorarán de acuerdo a la ley 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. De no alcanzar los logros y objetivos es la Comisión de Evaluación y Promoción quien determinará la promoción o no del estudiante al grado siguiente.*

CAPÍTULO II

Artículo 1°. *La Evaluación de los educandos será continua, valorativa, formativa, equitativa, integral e incluyente y se hará con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración. El presente documento define en términos de conceptos y el proceso de evaluación de los estudiantes en el Colegio Divino Salvador, de conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. En cada uno de los períodos académicos se aplicarán dos pruebas escritas, que corresponden a la evaluación de período con un porcentaje del 20%. Respecto a los DBA: Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), son el conjunto de aprendizajes estructurantes que construyen las niñas y los niños a través de las interacciones que establecen con el mundo y por medio de experiencias y ambientes pedagógicos en los que está presente el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura. Entendiendo que, las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; que son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones y que disfrutan aprender y explorar el mundo para comprenderlo y construirlo, los DBA proponen diversas maneras de vivir estos propósitos, según el contexto y la cultura a la que ellos y ellas pertenecen lo cual propone los DBA como marco para establecer acuerdos sociales frente a los aprendizajes y habilidades que la educación inicial promueve lo que redunde en la construcción colectiva de un mejor país, por tanto los docentes evaluarán durante la ejecución de las actividades programadas en los planes de estudio las competencias dadas desde los DBA, como herramientas de profundización que faciliten el mejoramiento académico de los estudiantes en las áreas fundamentales.*

Artículo 2°. **Autoevaluación y Heteroevaluación.**

1. **Autoevaluación:** *Es la evaluación que el estudiante realiza de su propio proceso de aprendizaje; es él quien se evalúa al identificar y analizar aquellas situaciones positivas y aquellas que debe mejorar con relación a su trabajo, compromiso y desempeño dentro del aula de clase, frente a determinado objeto del conocimiento, ya que, la autoevaluación le permite reflexionar acerca de lo que sabe, de lo que no sabe y de lo que necesita saber para cumplir determinadas tareas. La valoración de la dimensión Actitudinal,*

está conformada por un 5% de la autoevaluación.

2. **Heteroevaluación:** Es la evaluación que el profesor hace de los jóvenes, niños y niñas, sobre su desempeño y competencias, de sus responsabilidades con el estudio, trabajos, actuaciones y el rendimiento para establecer juicios de valor y proceder a asignarle una nota.

Artículo 3°. Procedimiento para la Autoevaluación De Los Estudiantes. La Institución dispondrá de espacios e instrumentos para que cada orientador de grupo dirija una actividad de reflexión y autoevaluación con todos los estudiantes, la cual quedará consignada en el observador. Al período siguiente el estudiante deberá leer su reflexión del período pasado y hacer un balance frente a la misma. Aparte de este ejercicio institucional los docentes deberán generar acciones que permitan a los estudiantes revisar constantemente sus desempeños en tónica reflexiva y de autoconstrucción.

Artículo 4°. Criterios De Evaluación Y Promoción: El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un padre de familia (Consejo de Padres), el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de apoyo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

1. Informes De Evaluación. El calendario académico para efectos de evaluación, se divide en cuatro períodos de igual duración. Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes, recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los jóvenes, niños y niñas en los estándares y competencias básicas de cada asignatura. Éste deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que hayan presentado los jóvenes, niños y niñas en cualquiera de las asignaturas, estableciendo además recomendaciones y estrategias para mejorar. Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante en los procesos cognitivo, personal y social en cada una de las asignaturas durante todo el año.

2. Escala de Valoración Institucional. Los cuatro informes de período y el informe final de evaluación (o quinto informe), mostrarán para cada asignatura el rendimiento de los educandos, mediante una escala de valoración institucional de desempeños: Superior, Alto, Básico y Bajo, y, cuantitativa mediante el uso de rangos de equivalencias, la tabla de niveles de desempeño con su rango inicial y rango final será el siguiente:

ESCALA INSTITUCIONAL

DESEMPEÑO	RANGO INICIAL	RANGO FINAL
SUPERIOR	4.7	5.0
ALTO	4.0	4.69
BÁSICO	3.0	3.99
BAJO *	1.0 *	2.99

*Para los jóvenes, niños y niñas de básica primaria se valora el desempeño bajo a partir de 2.0

Los niveles de desempeño se definen de la siguiente manera:

- a. Superior: Cuando demuestre ampliamente la superación en el rendimiento del desempeño, teniendo como referencia el desarrollo de las competencias básicas en el grado que cursa.
- b. Alto: Cuando demuestra la mayoría del rendimiento del desempeño, teniendo como referencia el desarrollo de las competencias básicas en el grado que cursa.
- c. Básico: Cuando supera de manera necesaria el desempeño del rendimiento teniendo como referencia el desarrollo de las competencias básicas en el grado que cursa.
- d. Bajo: Cuando no alcanza el rendimiento del desempeño mínimo básico establecido, teniendo como referencia el desarrollo de las competencias básicas en el grado que cursa.

Para efectos de evaluación y promoción, el valor porcentual de cada uno de los procesos tenidos como referencia en el desarrollo de las competencias en el grado que cursa, es el siguiente:

Conceptual: Competencias Básicas (Doc. 1 MEN, Ciudadanas (Guía 6), Laborales (Guía 21).	60%
---	-----

Procedimental:	30%
Competencia Actitudinal:	10% (5% Autoevaluación y 5% Heteroevaluación).

Para el Colegio Divino Salvador, la evaluación se constituye en un componente esencial del proceso curricular, donde se busca el desarrollo integral de los sujetos que intervienen en ella y, al mismo tiempo, nutre el proyecto educativo institucional. Además, se establecen atributos que permiten ver la evaluación desde una perspectiva más amplia, en la que mediante procesos abiertos, permanentes, dinámicos y reguladores se busca la cualificación antes que la cuantificación; es decir, se propone la evaluación con miras a una formación integral que fortalezca el proceso pedagógico, en especial la formación de los educandos. En este orden de ideas, la evaluación se entiende desde dos ángulos: el administrativo, desde el cual se pretende acceder a una cultura de calidad, a través, del monitoreo constante del desempeño del personal docente y la gestión administrativa; desde esta perspectiva se cuenta con procedimientos internos de control: acciones preventivas, correctivas, de mejora y verificación de gestión interna. El otro ángulo desde el cual se considera la evaluación, es el pedagógico, entendido éste como un proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad en el proceso de aprendizaje, en cuanto al alcance de las competencias planteadas, para generar estrategias de mejoramiento en la formación del educando.

Para el registro y seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes se plantean Instancias Verificadoras, entendidas como la intencionalidad de las Acciones Evaluativas; éstas últimas pueden ser evaluaciones escritas, orales, talleres, entre otras, y se realizan para recoger información sobre el desempeño académico de los educandos. Las Instancias Verificadoras han de ir en directa relación con las competencias del grado y éstas a su vez con las competencias de las asignaturas. Las Instancias Verificadoras son de conocimiento de los jóvenes, niños y niñas al iniciar cada período, al igual que la fecha de aplicación, sujeta a cambios por otras actividades propias de la dinámica Institucional. Teniendo claridad acerca del concepto de evaluación para el Colegio Divino Salvador, es necesario e importante conocer algunos tipos y estrategias de evaluación de acuerdo con su función, ellas son:

- a. **Valoración Diagnóstica:** Se caracteriza porque se aplica antes de empezar el proceso de aprendizaje (al inicio de cada año, período o tema) y su función es determinar las competencias de los estudiantes antes de enfrentarse a un nuevo proceso educativo, al igual que identificar las debilidades y fortalezas y presentar alternativas para superar y potenciar las fortalezas.
- b. **Evaluación por Procesos:** Se caracteriza porque generalmente se aplica al final de cada período de aprendizaje y su función es valorar el aprendizaje logrado por los estudiantes al finalizar cada tema o período.
- c. **Evaluación Formativa:** Es la evaluación que se lleva a cabo en el transcurso del curso o período y es empleada por los docentes durante el proceso de aprendizaje para modificar las estrategias de enseñanza y las actividades didácticas, para mejorar los aprendizajes (Ensayos, evaluaciones, talleres, síntesis, resúmenes, plegables, entre otros).
- d. **Según las destrezas y habilidades:** Se estructura teniendo en cuenta los siguientes principios: La comprensión, la interpretación, la codificación, la decodificación, el análisis, la síntesis; la aplicación en cuanto, a su enfoque esta clase de evaluación es utilizada para hacer un diagnóstico de un determinado grupo de estudiantes (elaboración de maquetas, exposiciones, imágenes, actividades lúdicas, artísticas, entre otras).
- e. **Según los procesos de pensamiento:** Se estructuran teniendo en cuenta las operaciones mentales básicas y las funciones cognitivas. Referente a su enfoque esta clase de pruebas se puede utilizar para hacer diagnósticos individuales con el objetivo de determinar los niveles de desarrollo de la estructura mental del estudiante y su potencial de aprendizaje (elaboración propositiva del pensamiento).

Artículo 5°. Evaluación Por Competencias: Esta se estructura teniendo en cuenta las competencias que deben tener los estudiantes en cada una de sus asignaturas. Esencialmente se tiene en cuenta las competencias básicas, ciudadanas y laborales. En cuanto a su enfoque éstas posibilitan determinar en los jóvenes, niños y niñas sus niveles de conocimiento, teniendo como base el ser, el saber y el saber hacer. Con respecto a la evaluación por competencias, en el proceso

evaluativo estas adquieren su dimensión en el mismo instante en que se llevan a la praxis de una manera consciente. Por tanto, teniendo en cuenta la definición de lo que es una competencia y lo que es evaluación, puede decirse que la evaluación por competencias es un proceso que se lleva a cabo con el fin de emitir juicios valorativos, respecto a lo que los estudiantes deben saber hacer en las diferentes asignaturas. En este tipo de evaluación se hace necesario tener en cuenta cuatro elementos importantes:

1. **La Estructura Mental Y Los Procesos De Pensamiento:** Estos hacen referencia al comportamiento de las funciones cognitivas y de las operaciones mentales.
2. **El Entramado Conceptual:** Hace referencia a la interiorización de los conceptos de las ciencias y las posibles relaciones que se pueden establecer entre estos.
3. **Estructura Procedimental:** Hace referencia a la apropiación y ejecución de las competencias o entramado conceptual.
4. **La Experiencia De Aprendizaje Mediado:** Hace referencia a la interacción entre la sociedad y la cultura, así como la exposición a diferentes experiencias de aprendizaje, esto supone el fortalecimiento de aspectos cognitivos, psicomotrices y socio-afectivos.
5. **Las acciones o desempeños:** Estos hacen referencia al Ser, Saber y el saber Hacer lo cual se entiende como el conocimiento asimilado, el cual se aplica posteriormente en una situación determinada en un enfoque integral.

Artículo 6°. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. Se conciben estos como el reconocimiento de diversos aspectos que hacen que los jóvenes, niños y niñas se destaquen, no necesariamente contemplado en Instancias Verificadoras o en instrumentos de evaluación. Dichos aspectos pueden ser tan diversos como las particularidades de cada estudiante; para efectos de aplicación se hace precisión en los siguientes casos:

Estrategia De Valoración Integral: Desde el concepto evaluación cualitativa se valoran aspectos que van desde el desempeño del estudiante – Acciones Evaluativas programadas-, hasta la valoración de aspectos de orden actitudinal como la motivación, la responsabilidad, la participación, la disposición, éstos entre otros más observables en el contacto con el estudiante y que el docente considerará al momento de acompañar y valorar un proceso de aprendizaje.

Estrategia De Valoración De Otros Desempeños:

A los jóvenes, niños y niñas de alto rendimiento deportivo o que participen en actividades de representación Institucional, de corte artístico, académico o cultural, se les realizará una programación especial de acompañamiento y evaluación.

Estrategia de valoración en caso de inasistencia por calamidad:

Cuando no se cumpla la asistencia mínima del período contemplada en el 75%, por justa causa, al estudiante se le podrá hacer reportes de procesos, hasta la tercera semana del período siguiente y generar un informe extemporáneo del período en el que se presentó la inasistencia.

Artículo 7°. Criterios De Valoración De Las Competencias.

La evaluación de los educandos será continua, valorativa, formativa, equitativa, integral e incluyente y se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración; el colegio adoptará un espacio de refuerzo y recuperación al finalizar cada semestre, con el fin de valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos, este proceso se realizará con el desarrollo de las competencias (Comunicativas, Matemáticas, Científicas, Ciudadanas, Laborales y Actitudinales) que se evaluarán de la siguiente forma: **Competencia Científica:** Capacidad de emplear el conocimiento científico para identificar problemas, adquirir nuevos conocimientos, explicar fenómenos científicos y extraer conclusiones basadas en pruebas sobre cuestiones relacionadas con la ciencia. **Competencia Ciudadana:** Comprende que los problemas y sus soluciones involucran distintas dimensiones y reconoce relaciones entre éstas. **Competencia matemática:** Construye modelos a partir del análisis, control y solución de situaciones problemáticas de contexto real. Identifica y resuelve problemas de la vida real con dificultad media. Relaciona fenómenos y variables en una situación problemática. **Competencia comunicativa:** Comprende la producción de situaciones comunicativas y producción de formatos textuales: expositivos-explicativos. Las asignaturas de: matemáticas, lectura crítica (Castellano y Filosofía), ciencias sociales, ciencias naturales e inglés, serán evaluadas por una entidad externa, cuyo valor corresponderá al 20% de la nota del período; las asignaturas que no se evalúan en la prueba realizada por dicha institución, será

responsabilidad de cada docente *determinar la forma de evaluar y certificar la presentación de pruebas equivalentes al 20% restante, para completar las notas del período académico.*

Estrategia Didáctica: *es la acción, es una herramienta que ayuda a alcanzar los objetivos de aprendizaje. La autogestión o autoaprendizaje. La enseñanza por descubrimiento. Ejemplos de estrategias didácticas para el aula: El aprendizaje basado en proyectos (ABP), el aprendizaje basado en problemas (ABP), el aprendizaje colaborativo (AC), búsqueda, análisis y síntesis de información, discusiones en grupo, proposición de hipótesis, tareas, trabajo y talleres en equipo, tareas individuales, lectura y análisis de textos, el seminario, la disertación, comentario de textos, debate, exposición magistral, el foro, las nuevas tecnologías de la información. (Cf. Guías por áreas).*

Artículo 8°. Promoción De Los jóvenes, Niños y Niñas.

1. **Promoción Regular:** *Aquella que se da al finalizar el año escolar.*
2. **Promoción Anticipada:** *Se da cuando el estudiante demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.*
3. **Casos Excepcionales:** *Se presentan cuando el Consejo Académico estudia casos de promoción anticipada para estudiantes de todos los grados que, cumplido el 75% del año lectivo, lo soliciten siempre y cuando argumenten hechos comprobados de fuerza mayor que así lo sustenten. Todos los juicios valorativos del estudiante que pida promoción anticipada en este caso, deberán ser aprobatorios: Desempeño Superior 4.70 – 5.0; Desempeño Alto 4.0 – 4.69; Desempeño Básico 3.0 – 3.99; Desempeño Bajo: 1.0 – 2.99. Lo anterior no excluye a la familia del pago de la pensión del tiempo restante del año lectivo. El Consejo Académico presentará el análisis del caso al Consejo Directivo para la validación o no de la promoción y emisión de la respectiva Resolución Rectoral.*

Artículo 9°. Criterios Para Aplicar La Promoción Anticipada.

Para el estudio de dicha promoción se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

1. *Solicitud escrita por parte del director de grupo, con consentimiento del acudiente, o del mismo acudiente a título propio, dirigida a Coordinación Pedagógica del colegio, quien remite dicha solicitud al Consejo Académico (en la segunda semana del primer periodo). El consejo académico remite la respuesta a la solicitud hecha, a coordinación pedagógica, quien se encarga de incluir un informe descriptivo del estudiante, por parte de los docentes del grado, tanto de su desempeño académico como comportamental, a más tardar la octava semana del primer periodo.*
2. *Estudio de factibilidad por parte del Consejo Académico, durante los siguientes 5 días hábiles de la presentación del informe. En caso de que el Consejo Académico acepte el estudio de la solicitud de promoción anticipada, se enviará la solicitud a la coordinación pedagógica para que implemente los siguientes pasos:*
 - a. *Aplicación de prueba psicológica por parte del Departamento de Psicoorientación, cuya finalidad es determinar si el estudiante tiene las capacidades para adaptarse, socializar y afrontar las responsabilidades para el grado que fue promovido.*
 - b. *Asignación de las fechas de evaluación de las asignaturas referenciadas en el cuadro en la parte inferior.*
 - c. *A la octava semana el consejo académico definirá si el estudiante aprobó o no el proceso para aplicar a la figura de la promoción anticipada.*
 - d. *El consejo académico enviará su decisión al consejo directivo quien a través de acuerdo y resolución rectoral adopta y avala la figura de la promoción anticipada.*
 - e. *Sólo para los estudiantes que sean repitentes en el colegio Divino Salvador, desde el grado primero hasta décimo.*
 - f. *Sólo se podrá pedir promoción anticipada una sola vez.*
 - g. *En el caso de los jóvenes, en extra edad, se les permitirá un proceso de promoción bajo el estudio del Consejo Académico y aprobación del Consejo Directivo.*
 - h. *La diferencia de edad respecto al grado será de dos años máximo. Este proceso se aprueba sólo de sexto a noveno. Se analizarán los casos que son de inclusión que pueden estar en el proceso de promoción anticipada; para esto se realiza el proceso evaluativo respecto al nivel de competencia y valoración de logros mínimos.*
3. *La nota promedio para las asignaturas fundamentales (Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, Educación Religiosa, Ciencias Sociales, Filosofía, Ciencias Naturales, Educación Ambiental, Física*

y Química) debe estar en un nivel de competencia Sobresaliente (equivalente en un rango numérico de 4.7 a 5.0). Dicha valoración se entiende para los grados de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media (hasta 10°).

Artículo 10°. Criterios Que Definen La No Promoción.

1. Los jóvenes, niños y niñas obtienen un desempeño bajo en una asignatura al finalizar el año, después de haberse proporcionado los tiempos y espacios de planes de apoyo continuos y permanentes en cada asignatura específica tanto durante 1 a 3 días en la semana institucional de junio y de noviembre, debidamente evidenciado en el observador del estudiante y con las respectivas actas, se dará por perdido el año.
2. Los jóvenes, niños y niñas con inasistencias igual o superior al 25% del año escolar, sin justa causa reprobó el año. La aplicación de un criterio no excluye los demás. El colegio tendrá la autonomía de promover estudiantes que cumplan con estos criterios, previo estudio por parte del Consejo Académico de una comisión delegada, con conocimiento del Consejo Directivo, cuya decisión será inapelable.

Artículo 11°. Titulación y Proclamación De Bachilleres.

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma (Ley 115, Capítulo IV Artículo 88). Los siguientes son los aspectos que cada estudiante debe cumplir para que pueda optar al título de Bachiller y ser proclamado en ceremonia:

1. Haber sido promovido en la educación básica, secundaria y media, lo cual se prueba con las respectivas constancias de estudio.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución como: Papelería, planes de apoyo, calificaciones, cancelación de las obligaciones económicas mensuales y Pre - Icfes entre otras.
3. Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio (Artículo 97 de la Ley 115 del 8 de febrero de 2004, en el Artículo 39 del Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 y en el Proyecto Educativo Institucional, que autoriza acreditar 80 horas).
4. Haber cumplido con las 50 horas del proyecto de Constitución Política (Cf. Ley 115, Art. 1, 5, 13 y 23; Decreto 1860; Ley 107 de 1994, Art. 41 – resolución 01600 del 6 de marzo del 1994).
5. Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.
6. Haber presentado las pruebas SABER Icfes 11°.
7. Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios del grado undécimo.

Parágrafo 1°. Criterios para la NO proclamación.

- a. Haber culminado el año escolar con matrícula condicional o contrato pedagógico, dos períodos de convivencia escolar o disciplina baja en cualquiera de los cuatro períodos, haber sido desescolarizado o estar desescolarizado por razones de convivencia escolar.
- b. Incumplimiento de los requisitos enunciados en las normas de convivencia escolar (Capítulo III “Perfil del Estudiante”, Capítulo V “Derechos y Responsabilidades de los estudiantes). Especialmente el no haber incurrido en faltas Tipo II y III.
- c. Estudiante que se encuentre fuera del rango de 251 puntos, en los resultados de la presentación de las pruebas Saber Icfes, teniendo en cuenta que el puntaje se constituye entre 100 y 500; siendo 100 el puntaje mínimo y 500 el más alto; por tanto, no se proclamará como bachiller en ceremonia de grados, quien obtenga un puntaje inferior a 251 puntos. (Ver Acta Asamblea General de Padres de Familia febrero 5 de 2016).
- d. No estar a paz y salvo por todo concepto con la institución como: Papelería, planes de apoyo, calificaciones, cancelación de las obligaciones económicas mensuales y Pre - Icfes entre otras.

Parágrafo 2°. Las Directivas Del Colegio, luego de estudiar y analizar los casos de carácter comportamental, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos jóvenes que al término del año lectivo con su comportamiento hallan reprobado dos (2) períodos de convivencia escolar con nota baja, o que incurran en acciones o proceder que atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría académica (Sin proclamación o ceremonia).

Artículo 12°. *Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Los planes de apoyo permanente, son las acciones que implementa el docente con los jóvenes, niños y niñas, bien en forma individual o grupal como: nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones escritas, entre otras; cuando durante el período detecte dificultades en el alcance satisfactorio de las competencias de su asignatura. Los planes de apoyo permanente se le entregarán con antelación al educando, la cual contiene las competencias e indicadores de desempeño no alcanzados, al terminar un período académico, así:*

1. *Al finalizar el período académico cada docente debe dejar evidencia en el libro observador del estudiante de la entrega de material de apoyo de las asignaturas que presentaron rendimiento bajo, firmando el acudiente o el estudiante.*
2. *El docente definirá los días y horarios de atención a los educandos para asesorar y hacer seguimiento de los planes de apoyo, bien sea en su horario disponible o al final de la jornada académica.*
3. *La valoración de los planes de apoyo se entregará a la secretaría Académica con la nota correspondiente alcanzada en el proceso.*
4. *El colegio destinará adicionalmente jornadas de superación académica en los meses de junio y noviembre para permitir la evaluación de apoyo de los educandos previo a la culminación de cada semestre.*
5. *Si al finalizar el año académico un estudiante presenta desempeño bajo en una asignatura y se evidencie la no aprobación o presentación de los respectivos planes de apoyo, se dará por perdido el año lectivo para el estudiante.*

Artículo 13°. *Comisiones De Análisis Académico Y De Convivencia. Con el objetivo de socializar el rendimiento académico de cada área y el informe de convivencia escolar en los distintos grados, e intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades, académicas o de comportamiento, se crearán Comisiones de Análisis Académico y de Convivencia por grado. Estas comisiones tendrán lugar un día antes de la terminación de cada período; estarán presididas por el Rector, los directores de grupo, tres docentes por cada grado y un representante de los padres de familia.*

1. **Comisión Académica.** *Cada docente presentará el rendimiento académico de su asignatura para el grado, con el análisis y las estrategias sugeridas para el mismo. Entregando al mismo tiempo, los planes de apoyo para los jóvenes, niños y niñas que presentaron rendimiento Bajo y que será desarrollado en el período siguiente al evaluado.*
2. **Comisión de Convivencia.** *Los orientadores de grupo presentarán un análisis de convivencia escolar, valorando el proceso disciplinario de los estudiantes según criterios y determinaciones aprobadas en el Manual de Convivencia (Artículo 36° - “Criterios de Evaluación”). En ambos casos, el colectivo de docentes acordará estrategias de intervención, bien en forma general o particular para algunas asignaturas, grupos o docentes. También será un espacio para compartir situaciones excepcionales de estudiantes, las cuales sean de imprescindible conocimiento del colectivo docente. Por ejemplo: situaciones de seguridad, ausencia reiterada, calamidad familiar, de salud o demandas de un tratamiento especial a un joven, niño y niña, para su mejor acompañamiento e intervención.*

Artículo 14°. *Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes Con los jóvenes, niños y niñas.*

1. *Promoción Anticipada de Estudiantes Repitentes: según las condiciones del presente documento, a los estudiantes promovidos al grado siguiente no se les modificarán los resultados finales.*
2. *Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación de los jóvenes, niños y niñas son:*
 - a. *Regulación del Consejo Académico sobre el debido proceso académico SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).*
 - b. *Registro escrito – Planillas de Seguimiento – del desempeño de los jóvenes, niños y niñas.*
 - c. *Acompañamiento de la Coordinación pedagógica a los docentes en la presentación de estrategias para superar dificultades académicas.*
 - d. *Verificación del seguimiento de la planeación y las acciones evaluativas programadas.*
 - e. *Asesorías individuales y colectivas a docentes por grado y por asignatura.*
 - f. *Acompañamiento de las Asesorías Académicas a las Coordinaciones de Área.*

Artículo 15°. *Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y los jóvenes, niños y niñas sobre la evaluación y promoción.*

1. **Instancias:** *Ver el conducto regular en las Normas de –Convivencia Escolar (Artículo 12, numeral 2).*
2. **Docente:** *Es resuelta por éste cuando la dificultad es sobre una asignatura en particular.*
3. **Coordinación Pedagógica:** *Ésta la resuelve cuando es sobre un proceso de promoción o de un bajo rendimiento generalizado. Cuando el caso lo amerite y esté evidenciado.*
4. **Procedimientos:** *La familia deberá pedir cita con la instancia correspondiente según sea el caso, o hacer llegar a través del cuaderno de comunicaciones su reclamación, correo electrónico o plataforma virtual. La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento de los jóvenes, niños y niñas: Planillas de Seguimiento, observador y cuaderno de la asignatura implicada, trabajo; corroborar la situación demandada, y proceder a intervenir el vacío, imprecisión o enmienda si es el caso, para posteriormente comunicarse con la familia y dar respuesta, de igual forma en lenguaje claro y respetuoso. En todo caso deberá dejarse registro escrito de los acuerdos concertados en el encuentro con la familia.*
 - a. *Una vez llegue la reclamación, con constancia de recibido y fecha, el responsable – según las instancias mencionadas tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para responderle a la familia, de lo cual deberá quedar constancia en el observador del estudiante.*
 - b. *Las cartas allegadas al colegio solicitando algún tipo de información se responderán en un término de 10 días hábiles.*

Artículo 16. Certificación De Suficiencia En Una Asignatura.

El docente que oriente la asignatura al observar desempeño excepcional en ésta, deberá reportarlo a la Coordinación Pedagógica quien validará o no su suficiencia para el grado en curso.

Una vez la Coordinación certifique la suficiencia, hará llegar esta información a los docentes de los jóvenes, niños o niñas. El docente de la asignatura certificada con suficiencia, podrá ingresar al sistema los seguimientos con 5.0 como valoración del desempeño del estudiante para el grado. La certificación de suficiencia de una asignatura sólo es vigente por un año y un grado escolar.

Artículo 17. Determinar Quién Convalida La Excusa Como Justa Causa. *La familia deberá presentar a la Coordinación Pedagógica una excusa por escrito explicando las razones de la inasistencia, anexando si es del caso los certificados necesarios, según sea la causa.*

La Coordinación Pedagógica analizará las razones presentadas, a la luz de los siguientes aspectos:

1. *Razón que haya impedido la inasistencia del estudiante al Colegio.*
2. *La verificación de los anexos en tanto: originales, fechas, procedencia.*
3. *Las fechas de la situación presentada coincida con los días de inasistencia.*
4. *La comunicación oportuna de la familia con el Colegio, antes o durante el tiempo de la inasistencia. Una vez analizada la excusa la Coordinación Pedagógica hará una anotación con firma y sello en la misma hoja, sea cual sea la respuesta, informará a la familia y gestionará el procedimiento, según el caso.*

Artículo 18°. *Estrategia para validar la valoración en otros desempeños y procedimientos especiales. El orientador de grupo deberá reportar a la Coordinación Pedagógica, los estudiantes de alto rendimiento deportivo o que participen en actividades de representación Institucional, de corte artístico, académico o cultural que impidan la asistencia regular a clases para realizar un trabajo personalizado en compañía de su familia. La Coordinación pedagógica solicitará a la familia las constancias respectivas que certifiquen la participación del estudiante en tales actividades. Una vez se verifique las constancias, la Coordinación Pedagógica comunicará a la familia, jóvenes, niños y niñas, docentes encardados del grado, una programación especial de acompañamiento y evaluación, según las demandas de inasistencia a clase del estudiante.*

CAPÍTULO II

ESTÍMULOS Y DISTINCIONES QUE OTORGA EL COLEGIO A LOS ESTUDIANTES

Artículo 19°. *Toda acción individual o colectiva que vaya encaminada a fortalecer el espíritu comunitario del colegio e incentivar la investigación, el estudio y el deporte, a resaltar los valores de la nacionalidad y de la solidaridad humana y a crear un clima de bienestar y cordialidad en nuestra comunidad educativa,*

será atendida, reconocida y apoyada de acuerdo con nuestra capacidad y puesto como ejemplo a imitar por toda la familia Salvatoriana y registrada en la hoja de vida del estudiante que se distinguió en la realización de dicha acción. El Colegio pretende que cada joven, niño y niña Salvatoriano

(a) considere que el mejor premio a su esfuerzo es la satisfacción personal del deber cumplido y el caminar, buscando la trascendencia en su madurez integral.

El Colegio les brinda los siguientes estímulos:

1. Elegirlo (a) para presidir los homenajes a los símbolos patrios que se hacen periódicamente y/o en eventos especiales, distinguiéndose sus valores académicos, culturales, humanos, deportivos o de promoción a la comunidad.
2. Tenerlo (a) en cuenta para representar al plantel en eventos culturales, deportivos, cívicos y comunitarios.
3. Exaltar sus cualidades y buen desempeño en el seguimiento que se le hace por escrito.
4. Reconocimiento especial al estudiante del grado 11° que tenga el mejor resultado en las pruebas Saber-Icfes.
5. Reconocimiento a los jóvenes que hayan cursado todos los años de estudio en el plantel sin interrupción, destacándose por su nivel académico y disciplinario.
6. Reconocimiento a los estudiantes que sobresalgan en eventos deportivos, pedagógicos, artísticos y culturales representando la institución.
7. Ser elegido monitor de una asignatura específica.
8. Ser elegido para lucir la Cruz Salvatoriana en la graduación, no sólo por desempeño académico, sino también por el sentido de pertenencia Institucional.
9. Estar en el cuadro de honor al término de cada periodo.
10. Estímulo a estudiantes del grado undécimo: Mejores pruebas ICFES y Bachiller Integral.

Artículo 20. Conceptualización.

Planes de Apoyo: son las acciones que se realizan al iniciar el año escolar con el objetivo de superar las deficiencias o insuficiencias presentadas por el estudiante en un área determinada, según el informe final.

Actividades de refuerzo y superación: son las acciones que se realizan al finalizar cada periodo académico con el objetivo de superar las deficiencias o insuficiencias presentadas por los estudiantes.

Aprendizaje: Actividad que sirve para adquirir alguna habilidad y que modifica de manera permanente las posibilidades del ser vivo. Tiene por finalidad la adquisición de hábitos (especialmente en el campomotor, y tiende entonces a la creación de automatismos) y a la adquisición de conocimientos.

Aprendizaje Significativo: Es el mecanismo mental humano para adquirir y almacenar la vasta cantidad de ideas e información representadas por cualquier campo del conocimiento.

Aula especializada: Espacio pedagógico donde se desarrollan las actividades de un área o asignatura específica.

Competencia: Saber y saber hacer en un contexto.

Comunidad educativa: Grupo integrado por los estudiantes, docentes, padres de familia y/o acudientes, egresados, directivos y personal de apoyo.

Criterios de Evaluación y promoción: son parámetros fundamentados en la legislación que permiten conocer la manera cómo deben ser evaluados y promovidos los estudiantes.

Currículo: es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas del proyecto educativo institucional.

Desarrollo Académico: Son las prácticas académicas realizadas por los docentes y estudiantes para cumplir con estándares y competencias propias de cada área y grado.

Deserción Escolar: Son los estudiantes que se retiran del sistema educativo.

Dicente: Persona que recibe y desarrolla el servicio educativo.

Didáctica: Es el arte de enseñar o profesar, la tecnología de la función profesoral, el estudio de los medios de enseñanza. Se basa en la intuición, la tradición, en teorías generales sobre el aprendizaje y en aportes experimentales.

Diseño: Conjunto de procesos que permiten la construcción y desarrollo de un esquema con parámetros definidos que se constituyen en una guía de trabajo.

Docente: Persona que planifica, desarrolla y evalúa el servicio educativo.

Educación: Conjunto de actividades que tiene como objetivo la formación en los estudiantes de las competencias básicas ciudadanas y/o laborales que les permitan un desarrollo personal, cultural, social y productivo acorde con sus proyectos de vida y la dinámica y proyección socio-económica de su entorno.

Egresados: Es el estudiante que es titulado en la institución como bachiller.

Enseñanza: La acción coordinada que tiene por finalidad hacer que los estudiantes

- ✓ **Estándar:** Criterios claros y públicos que permiten conocer lo que deben aprender nuestros niños, niñas y jóvenes independiente de su condición social, económica o política. Parámetro referencial.
- ✓ **Estímulos para estudiantes:** Reconocimiento a la efectividad de los niños, niñas y jóvenes por el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
- ✓ **Estrategia:** Es una acción puesta en marcha, para alcanzar un fin educativo de calidad. Para lo cual el estratega (pedagogo) se vale de una sustentación teórica profunda que fundamente los métodos, técnicas y procedimientos que estructuran la estrategia propuesta.
- ✓ **Evaluación:** Conjunto de juicios comparativos entre el deber ser y el ser del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ **Gobierno escolar:** Participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa en las diferentes acciones institucionales.
- ✓ **Horizonte Institucional:** Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
- ✓ **Indicador de desempeño:** Parámetros que permiten definir el nivel de competencia en que se encuentra el estudiante.
- ✓ **Ley general de educación:** Documento que contiene Decretos, Resoluciones y Directivas Ministeriales, por orden numérico y fecha de expedición, las normas que rigen la educación.
- ✓ **Logro:** Meta propuesta.
- ✓ **Manual de convivencia:** Es un documento en el cual se consigna las generalidades de la institución y los lineamientos que orientan su vida institucional, los derechos y deberes de la comunidad educativa, los correctivos pedagógicos y procedimientos para su aplicación.
- ✓ **Material bibliográfico:** Recursos impresos y magnéticos que se encuentran en la biblioteca escolar para uso de la comunidad educativa.
- ✓ **Medía técnica:** Especialidad de formación ofrecida por la Institución Educativa con miras a facilitar el acceso a la educación superior.
- ✓ **Método:** Del griego método, de meta (con) y/o dos (vía). Son todas aquellas acciones que conllevan a la estructuración del conocimiento y que exigen esfuerzo mental.
- ✓ **Metodología:** Ciencia de los métodos, dirección, ruta de un procedimiento.
- ✓ **Modelo Pedagógico:** Guía a seguir para desarrollar las prácticas pedagógicas.
- ✓ **Normatividad:** Conjunto de reglas internas y externas establecidas para el adecuado funcionamiento
- ✓ **Pedagogía:** Teoría de la enseñanza que se impuso a partir del siglo XIX como ciencia de la educación o didáctica experimental, y que actualmente estudia las condiciones de recepción de los conocimientos, los contenidos y su evaluación, el papel del educador, el proceso educativo y, de forma más global, los objetivos de este aprendizaje, indisociables de una normativa social y cultural.
- ✓ **Plan de Área:** Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales.
- ✓ **Plan operativo institucional:** Documento que contiene las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias, para alcanzar los objetivos propuestos en la implementación del sistema de gestión de la calidad.
- ✓ **Proyecto de aula:** Registro que da cuenta de la ejecución de los planes de área según el modelo pedagógico.
- ✓ **Proyecto Educativo Institucional:** Carta de navegación de la institución educativa.
- ✓ **Proyectos Obligatorios:** Son aquellas actividades dentro del plan de estudios que ejercitan al educando en la solución de problemas cotidianos seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico.
- ✓ **Proyectos transversales:** Son propuestas institucionales que pretenden superar dificultades a través del trabajo integrado de áreas.
- ✓ **Recursos didácticos:** material de apoyo que se utiliza para desarrollar el currículo.
- ✓ **Seguimiento académico:** Es un proceso continuo de evaluación al desarrollo y cumplimiento de los planes de área y proyectos institucionales por parte de los docentes y estudiantes, que permiten realizar correctivos

necesarios de manera oportuna.

Resolución Rectoral N°10

13 de noviembre de 2020

Por medio de la cual se adopta las actualizaciones de las Normas de Convivencia Escolar Y PEI para el año 2021.

El Rector del Colegio Divino Salvador, nombrado mediante Protocolo No. 2013-349-149 del 26 de noviembre de 2013, Bogotá; en uso de sus funciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1860 de 1994, el Decreto Nacional 1850 de 2002, la Directiva Ministerial 03 de 2003, La Directiva Ministerial 02 de 2012, la Circular Departamental 000060 de 2012 y la Circular 16 de 2012 emanada del Despacho del Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO QUE

Toda institución educativa debe estar en continuo proceso de mejora, actualización y reforma en lo que refiere a lo académico y convivencia escolar, y que en el acta N°1 del Consejo Directivo de febrero 20 de 2020, se autoriza el proceso de actualización de las normas de convivencia escolar, y en el acta 5 de Consejo Directivo de noviembre 13 de 2020 se aprueban las actualizaciones de la Normas de Convivencia Escolar para el 2021.

Que es función del Consejo Directivo adoptar y orientar la ejecución del proyecto educativo institucional, de acuerdo a las directrices establecidas por el artículo 15 del Decreto Nacional 1860 de 1994.

Que con el Decreto 1965 y de acuerdo a la ley 1620, se recomienda la actualización de las Normas de Convivencia Escolar de todas las instituciones educativas.

Esta actualización está dirigida al mejoramiento de la convivencia escolar, según lo reglamenta la Ley 1620 de 2013, artículos 2, 5, 13, 17, 18,19 y 21. De igual manera en el Decreto 1965 de 2013, artículos 28,29 y 30. Todas las instituciones educativas deben de tener en cuenta la lectura de contexto, enfocada en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, que les permite a éstas responder a lo planteado en el artículo 29 del Decreto.

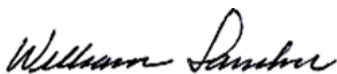
RESUELVE

Artículo 1°: adoptar las actualizaciones de las Normas de Convivencia Escolar para el año 2021, expuestas en el acta del Consejo Directivo N°1 y 6 del año 2020.

Artículo 2°: Las actualizaciones adoptadas buscan mejorar la convivencia escolar de los estudiantes en el ser y hacer.

Artículo 3°: El presente acuerdo rige a partir de su comunicación y notificación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de la Estrella a los 13 días del mes de noviembre de 2020



Lic. William Sánchez Tamayo

Rector

BIBLIOGRAFÍA

Este Manual de Convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 68.

Ley General de Educación 115 del 8 de febrero de 2014.

Decreto 1098 de noviembre 8 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. Decreto 1860 de 1994.

Decreto 1290 de 2009.

Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002.

Decreto 2253 de 1995.

Ley 715 de 2001

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.